

Memorias

2008 • 2009



PODER JUDICIAL • MEMORIAS 2008 - 2009 DEL PODER JUDICIAL • MEMORIAS 2008 - 2009 DEL PODER JUDICIAL

Poder Judicial
República Dominicana

MEMORIAS 2008-2009
PODER JUDICIAL
República Dominicana

UNA PRODUCCIÓN DE

Licda. Cecilia Cuello
Dirección General Técnica

Licda. Cristiana Fulcar Pérez
Dirección de Planificación y Proyectos

DIAGRAMACIÓN Y DISEÑO DE PORTADA:

Pedro Polanco y Enrique Read
División de Publicaciones
Centro de Documentación e Información
Judicial Dominicano
(CENDIJD)

FOTOGRAFÍA

Fior Vidal
División de Comunicaciones

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	3
1. LABOR JURISDICCIONAL.....	7
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA	7
JURISDICCIONES DE SEGUNDO GRADO	8
JURISDICCIONES DE PRIMER GRADO Y JUZGADOS DE PAZ	11
SERVIDORES ADMINISTRATIVOS JUDICIALES DE APOYO A LOS TRIBUNALES.....	13
2. GRANDES LOGROS INSTITUCIONALES. NUEVOS RETOS.....	17
PLAN ESTRATÉGICO 2009-2013 DEL PODER JUDICIAL.....	17
SISTEMA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL (SII).....	22
FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CARRERA JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA JUDICIAL.....	23
CONSOLIDANDO LA MODERNIZACIÓN Y EFICIENCIA DEL PODER JUDICIAL.....	26
REESTRUCTURACIÓN DE LOS ARCHIVOS JUDICIALES	32
AMPLIANDO LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA.....	32
MEJORANDO LA INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN A LA POBLACIÓN.....	33
ACCESO Y TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.....	34
UN SERVICIO EFICIENTE Y DE CALIDAD A LOS USUARIOS.....	35
3. CONSOLIDACIÓN Y AVANCES DE LA JURISDICCIÓN INMOBILIARIA.....	39
4. ENJ – FORMADORA DE LOS SERVIDORES JUDICIALES	45

5.	PROMOVIENDO Y GARANTIZANDO LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA.....	51
6.	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA....	57
7.	ANÁLISIS Y ESTUDIOS SOBRE EL SISTEMA DE JUSTICIA.....	61
8.	EXPANDIENDO EL SERVICIO DE DEFENSORÍA Y ASISTENCIA A LOS USUARIOS.....	67
9.	EVENTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.....	75
	PUBLICACIONES DEL PODER JUDICIAL 2008-2009	83
10.	COOPERACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONTACTOS EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL Y NACIONAL.....	87
11.	TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL.....	95
	INGRESOS DEL PODER JUDICIAL.....	95
	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR DESTINO DEL GASTO AÑO 2008-2009.....	95
	ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR OBJETO DEL GASTO 2008-2009.....	96
12.	ESTADÍSTICAS JUDICIALES AÑOS 2008-2009	99
13.	JURISPRUDENCIAS 2008-2009.....	129

MEMORIAS 2008-2009
PODER JUDICIAL
República Dominicana

MEMORIAS 2008 - 2009 DEL PODER JUDICIAL

A partir del año 1997 contamos con un Poder Judicial con una visión diferente sobre lo que debe ser la administración de justicia. Hemos sido reconocidos como el órgano público que mayor desarrollo y fortalecimiento ha alcanzado en el país en los últimos tiempos, contribuyendo a la consolidación del proceso democrático y a la seguridad jurídica del país.

En los años 2008-2009, a pesar de las limitaciones presupuestarias en que se desarrolló el Poder Judicial, alcanzamos importantes logros que contribuyeron a la mejora continua del servicio de justicia y a facilitar el acceso de los ciudadanos a la misma. En estas Memorias, que ponemos a disposición de la ciudadanía, recogemos los resultados de las acciones desarrolladas en los diferentes ámbitos judiciales durante el 2008 y 2009, los cuales son muestras del manejo racional y pulcro de los recursos asignados a este Poder del Estado.

Entre los grandes logros alcanzados podemos señalar la elaboración y aprobación del Plan Estratégico del Poder Judicial para el período 2009-2013, el cual junto con el Presupuesto Anual, se constituye en la principal herramienta de desarrollo institucional para ese período. Junto al Plan Estratégico implementamos el Sistema de Planificación Institucional que comprende el proceso, mecanismos, herramientas y formatos para la elaboración del Plan Operativo Anual del Poder Judicial.

Continuamos con la ejecución de proyectos de desarrollo y actividades encaminadas a la modernización y eficientización de las estructuras organizacionales y los procesos judiciales y administrativos, destacándose la implementación del Modelo de Gestión del Despacho Penal en los Distritos Judiciales de Santo Domingo y Santiago, dos de los de mayor carga de trabajo a nivel nacional; la expansión de los tribunales cole-

giados de primera instancia, a los cuales se integraron en su composición juzgados de paz en determinados distritos judiciales; y la instalación del segundo Centro de Información y Orientación Ciudadana en el Palacio de Justicia de La Corte del Distrito Nacional.

Como una contribución a la seguridad jurídica derivada de las operaciones inmobiliarias, suscribimos diferentes acuerdos con instituciones públicas y privadas para que a través de la jurisdicción inmobiliaria se beneficiaran de nuestra moderna tecnología, principalmente la derivada de la Red Geodésica Nacional. Asimismo procedimos a la unificación de los criterios y prácticas registrales, facilitando la implementación de nuevos formatos de papelería de seguridad y la reducción de los errores en la ejecución de los expedientes de los registros de títulos.

La Escuela Nacional de la Judicatura continuó siendo un referente internacional y un verdadero espacio de libertad para los jueces exponer criterios jurídicos fuera de sus sentencias, con un proceso de capacitación continua realizado a través de un campus virtual y recurriendo al internet como un medio alterno para la capacitación, reduciendo el método presencial, con lo cual se abaratan considerablemente los costos de la capacitación.

Para el fortalecimiento de la Carrera Judicial, en el período 2008-2009 pusimos en vigencia el Reglamento de Carrera Administrativa Judicial y el Sistema de Escalafón Judicial y Provisión de Cargos Judiciales el cual constituye un extraordinario avance en el fortalecimiento y consolidación de la independencia del Poder Judicial y la plataforma para que los jueces, en base a su mérito personal y profesional, puedan pasar de una categoría a otra dentro de la carrera judicial. Asimismo aprobamos el Sistema de Integridad Institucional, el cual contiene tres componentes funda-

mentales: un Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial, Cultura de Capital Humano y el Sistema Administrativo, Financiero y de Auditoría.

En la promoción e implementación de políticas institucionales para garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de las personas menores de edad y las mujeres, pusimos en funcionamiento el Centro de Entrevistas para Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas o Testigos de Delitos Penales que proveen al sistema de administración de justicia penal medios técnicos que permiten realizar, observar y grabar entrevistas o interrogatorios a personas en condición de vulnerabilidad víctimas o testigos de delitos, garantizando sus derechos y su integridad, a fin de obtener anticipadamente un medio de prueba que se presentará en todas las fases del proceso. Asimismo conformamos la Comisión para la Igualdad de Género del Poder Judicial para monitorear el cumplimiento de las acciones aprobadas en el marco de la Política de Igualdad de Género del Poder Judicial Dominicano, de los compromisos internacionales asumidos por el Estado Dominicano en esta materia, así como por el Poder Judicial en el ámbito nacional e internacional.

Otro logro resaltable que constituye un orgullo nacional y que demuestra la transparencia con que nos manejamos, fue la obtención por parte del Poder Judicial de la República Dominicana, del primer lugar entre los países de las Américas con mejores resultados de Acceso a la Información Judicial por Internet durante el año 2008, según del Índice de Accesibilidad a la Información Judicial en Internet publicado en su cuarta edición por el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA), superando en este aspecto a Costa Rica, Brasil, Chile, Canadá, Panamá, Argentina, Estados Unidos, Venezuela y Perú.

Continuando con la política de intercambios con la comunidad jurídica nacional e internacional, servimos de anfitriones y facilitadores para las sesiones celebradas por la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, la cual se reunió por primera vez en su historia en nuestro país, confirmando así el clima de garantía ciudadana, las libertades públicas y la seguridad jurí-

dica que imperan en la nación dominicana. Asimismo celebramos los 100 años del Recurso de Casación en la República Dominicana y el Encuentro Ruso-Centroamericano, con la participación del Presidente de la Corte Suprema de la Federación de Rusia, Vyacheslav Lebedev.

Incluimos además en esta publicación los criterios jurisprudenciales dictados por la Suprema Corte de Justicia durante los años 2008-2009 en materia constitucional, disciplinaria, jurisdicción privilegiada, control administrativo, entre otros, así como también el detalle de la labor realizada por los tribunales que componen este Poder del Estado durante esos años. En consonancia con la permanente política institucional de rendición de cuentas también presentamos, en estas Memorias 2008-2009, informaciones sobre el uso y destino de los recursos recibidos del presupuesto general de la nación.

Reiteramos nuestro compromiso con la mejora continua de la administración de justicia y la consolidación y profundización de las reformas alcanzadas, para de esta forma seguir contribuyendo al fortalecimiento del proceso democrático y la seguridad jurídica del país.

Dr. Jorge A. Subero Isa

Presidente de la Suprema Corte de Justicia

Labor Jurisdiccional

1

Labor Jurisdiccional Labor Jurisdiccional Labor Jurisdiccional Labor Jurisdiccional
Labor Jurisdiccional Labor Jurisdiccional Labor Jurisdiccional Labor Jurisdiccional
Labor Jurisdiccional Labor Jurisdiccional Labor Jurisdiccional Labor Jurisdiccional
Labor Jurisdiccional Labor Jurisdiccional Labor Jurisdiccional Labor Jurisdiccional

LABOR JURISDICCIONAL

En los años 2008-2009, el Poder Judicial continuó la consolidación de los avances logrados en su esfuerzo de brindar a la ciudadanía un servicio de justicia más eficiente y justo, que de respuesta a las verdaderas necesidades que demanda la población.

Para realizar su labor jurisdiccional, a través de los diferentes órganos de administración de justicia, el Poder Judicial contaba en el año 2009, con un total de 7,076 servidores judiciales, de los cuales 737 eran jueces, 247 defensores públicos y abogados de oficio y 6,092 empleados administrativos.

Del total de empleados administrativos, 5,215 prestaban servicios en los tribunales y las oficinas de la defensa pública y 877 en la sede central, estos últimos dedicados a labores de dirección, planificación, administración, finanzas, carrera judicial y control, entre otros.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

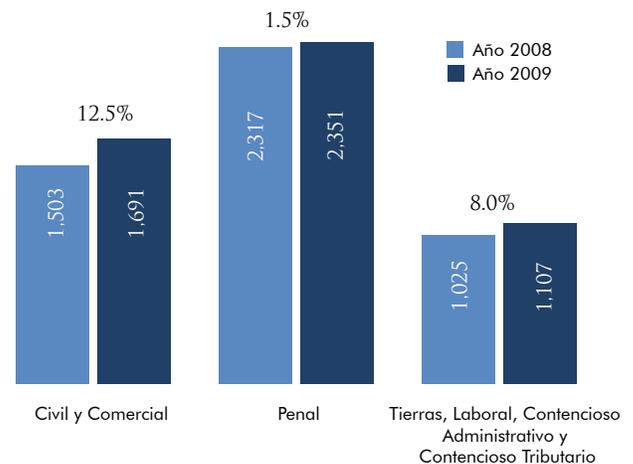
La Suprema Corte de Justicia está conformada por 16 jueces, uno de los cuales la preside, tiene competencia nacional, y en la misma funcionan diferentes órganos jurisdiccionales con las competencias y funciones establecidas en la Constitución y las leyes.

En cuanto a labor jurisdiccional, los recursos de casación registrados en la Suprema Corte de Justicia incrementaron en 6.3% entre los años 2008 y 2009, mostrándose el mayor incremento en los casos de naturaleza civil y comercial, con un 12.5%. Los casos de materia penal representaron el 46.7% del total recibidos en los años en cuestión.

RECURSOS DE CASACIÓN REGISTRADOS AÑOS 2008 Y 2009

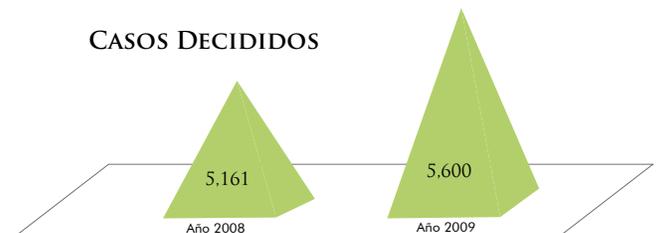
MATERIA O ASUNTO TRATADO	AÑO 2008	AÑO 2009	VARIACIÓN PORCENTUAL
Civil y Comercial	1,503	1,691	12.5%
Penal	2,317	2,351	1.5%
Tierras, Laboral, Contencioso Administrativo y Contencioso Tributario	1,025	1,107	8.0%
TOTAL	4,845	5,149	6.3%

RECURSOS DE CASACIÓN REGISTRADOS



En el año 2009, los diferentes órganos de la Suprema Corte de Justicia decidieron un total de 5,600 casos, lo que representa un incremento de 8.5% con relación al año 2008.

CASOS DECIDIDOS



JURISDICCIÓN DE SEGUNDO GRADO

Las jurisdicciones de segundo grado están compuestas por cortes de apelación ubicadas en cada departamento judicial, los tribunales superiores de tierras y el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

A finales de los años 2008 y 2009, las jurisdicciones de segundo grado contaron con 187 y 186 jueces activos respectivamente, con la distribución jurisdiccional y departamental que se muestra en los cuadros siguientes.

TRIBUNAL DE 2DO. GRADO, SEGÚN JURISDICCIÓN
(activos al 31 de diciembre 2009)

JURISDICCIÓN O TIPO DE TRIBUNAL	CANTIDAD
Penal	8
Civil y Comercial	8
De Trabajo	6
Niños, Niñas y Adolescentes	5
Inmobiliaria	3
Plenitud de Jurisdicción	3
Contencioso Tributario y Administrativo	1
TOTAL	34

CANTIDAD DE JUECES ACTIVOS DE SEGUNDO GRADO

Al 31 de Diciembre del Año 2008

DEPARTAMENTO JUDICIAL	CIVIL Y COMERCIAL	PENAL	N.N.A. ¹	DE TRABAJO	INMOBILIARIA	TCTA ²	PLENITUD DE JURISDICCIÓN	TOTAL
Distrito Nacional	11	16	3	11	8	6		55
Santo Domingo	5	6		5				16
Santiago	5	5	3	5	5			23
Puerto Plata							5	5
La Vega	5	5	3	5				18
San Francisco de Macorís	5	5		5	5			20
San Cristóbal	5	5	3					13
San Pedro de Macorís	5	5	3	5				18
Barahona	5	5						10
Monte Cristi							4	4
San Juan de la Maguana							5	5
TOTAL	46	52	15	36	18	6	14	187

CANTIDAD DE JUECES ACTIVOS DE SEGUNDO GRADO

Al 31 de Diciembre del Año 2009

DEPARTAMENTO JUDICIAL	CIVIL Y COMERCIAL	PENAL	N.N.A. ¹	DE TRABAJO	INMOBILIARIA	TCTA ²	PLENITUD DE JURISDICCIÓN	TOTAL
Distrito Nacional	11	16	3	11	8	6		55
Santo Domingo	5	6		4				15
Santiago	5	5	3	5	5			23
Puerto Plata							5	5
La Vega	5	5	3	4				17
San Francisco de Macorís	5	5		5	5			20
San Cristóbal	5	5	3					13
San Pedro de Macorís	5	5	3	5				18
Barahona	5	5						10
Montecristi							5	5
San Juan de la Maguana							5	5
TOTAL	46	52	15	34	18	6	15	186

1 - Jurisdicción de Niños, Niñas y Adolescentes

2 - Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo

*Elaborado por la División de Estadísticas Judiciales a partir de informes de la División de Registro de Personal

CORTES DE APELACIÓN Y EQUIVALENTES

Las cortes de apelación están ubicadas en el Distrito Nacional, la Provincia Santo Domingo, San Pedro de Macorís, San Cristóbal, Barahona, San Francisco de Macorís, La Vega, Santiago, San Juan de la Maguana, Montecristi y Puerto Plata. Estas tres últimas tienen plenitud de jurisdicción, mientras las demás están conformadas por cámaras especializadas para conocer asuntos de las jurisdicciones civil y comercial, laboral, penal, y de niños, niñas y adolescentes.

Las cortes de apelación, durante los años 2008 y 2009, recibieron 38,675 casos para un promedio de 19,337 casos por año. Los casos fallados durante estos años ascendieron a 32,100, lo que representó una tasa de resolución de 83%. De los casos entrados, el 53% correspondió a la jurisdicción penal, el 24% a la civil y comercial, 22% de trabajo y un 3% a la jurisdicción de niños, niñas y adolescentes.

CASOS ENTRADOS Y FALLADOS EN CORTES DE APELACIÓN

Año 2008

DEPARTAMENTO JUDICIAL	JURISDICCIÓN								TOTAL	
	CIVIL Y COMERCIAL		PENAL		DE TRABAJO		N.N.A.(1)		ENTRADOS	FALLADOS*
	ENTRADOS	FALLADOS	ENTRADOS	FALLADOS	ENTRADOS	FALLADOS	ENTRADOS	FALLADOS		
Distrito Nacional	1,780	1,536	2,330	2,288	1,214	629	107	107	5,431	4,560
Santo Domingo	551	406	2,117	1,721	733	356	48	64	3,449	2,547
Santiago	584	359	698	717	415	342	119	107	1,816	1,525
Puerto Plata	140	109	359	377	137	80	7	2	643	568
La Vega	252	194	911	848	315	142	77	67	1,555	1,251
San Francisco de Macorís	194	152	411	413	163	143	26	31	794	739
San Cristóbal	234	207	935	913	110	69	34	36	1,313	1,225
San Pedro Macorís	341	276	980	898	815	628	99	93	2,235	1,895
Barahona	76	60	354	374	44	33	12	12	486	479
Monte Cristi	91	71	187	146	51	36	2	0	331	253
San Juan de la Maguana	90	90	313	309	17	13	18	14	438	426
TOTAL	4,333	3,460	9,595	9,004	4,014	2,471	549	533	18,491	15,468

* Sin considerar la fecha de entrada

(1) Jurisdicción de Niños, Niñas y Adolescentes

CASOS ENTRADOS Y FALLADOS EN CORTES DE APELACIÓN

Año 2009

DEPARTAMENTO JUDICIAL	JURISDICCIÓN								TOTAL	
	CIVIL Y COMERCIAL		PENAL		DE TRABAJO		N.N.A.(1)		ENTRADOS	FALLADOS*
	ENTRADOS	FALLADOS	ENTRADOS	FALLADOS	ENTRADOS	FALLADOS	ENTRADOS	FALLADOS		
Distrito Nacional	2,117	1,554	2,465	2,580	1,400	685	211	187	6,193	5,006
Santo Domingo	485	461	2,535	2,015	588	362	63	66	3,671	2,904
Santiago	579	304	816	972	396	381	102	96	1,893	1,753
Puerto Plata	135	91	506	450	182	140	6	0	829	681
La Vega	332	244	925	838	333	192	84	67	1,674	1,341
San Francisco de Macorís	225	178	449	409	147	124	15	14	836	725
San Cristóbal	255	182	986	795	123	57	53	61	1,417	1,095
San Pedro Macorís	452	356	1,121	1,059	670	594	111	84	2,354	2,093
Barahona	118	70	321	274	42	31	13	13	494	388
Monte Cristi	93	65	229	162	47	15	0	1	369	243
San Juan de la Maguana	111	88	300	289	31	18	12	8	454	403
TOTAL	4,902	3,593	10,653	9,843	3,959	2,599	670	597	20,184	16,632

* Sin considerar la fecha de entrada

(1) Jurisdicción de Niños, Niñas y Adolescentes

TRIBUNAL CONTENCIOSO TRIBUTARIO Y ADMINISTRATIVO

La Ley 13-07 de transición hacia el control jurisdiccional de la actividad administrativa del estado, promulgada en el mes de febrero del 2007, estableció que las competencias del Tribunal Superior Administrativo atribuidas en la Ley No. 1494, de 1947, entre otras leyes, así como las del Tribunal Contencioso Administrativo de lo Monetario y Financiero, fueran ejercidas por el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

Este tribunal, además tiene competencia para conocer:

- Responsabilidad patrimonial del estado, por su inobservancia o incumplimiento de las decisiones emanadas de autoridad judicial competente, que resuelvan controversias relativas a actos inherentes a sus funciones.
- Los actos y disposiciones de las corporaciones profesionales adoptados en el ejercicio de potestades públicas.

- Los procedimientos relativos a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública o interés social.
- Los casos de vía de hecho administrativa, excepto en materia de libertad individual.

El Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo está compuesto por 6 jueces, dividido en dos salas, una de las cuales la preside su presidente y la otra por la primer sustituta.

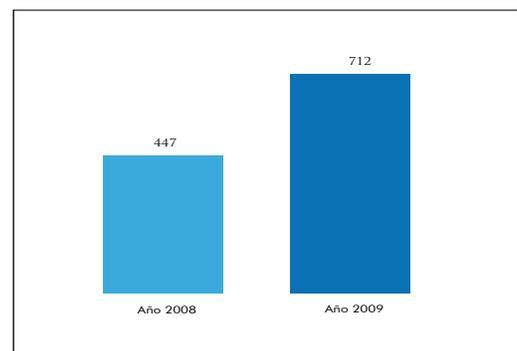
Durante los años 2008 y 2009, el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo recibió en 447 y 712 casos respectivamente, observándose un incremento de 59.3% en su carga de trabajo. El mayor incremento lo reflejan los casos contenciosos administrativos con un 99.2%, seguidos de los contenciosos tributarios con 60.8 y los recursos de amparo con un 51.1%.

TRIBUNAL CONTENCIOSO TRIBUTARIO Y ADMINISTRATIVO

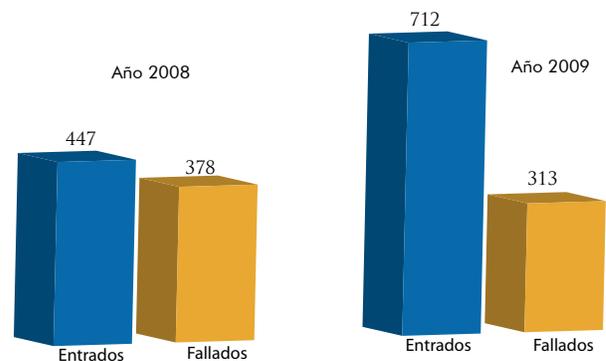
Casos Entrados en los años 2008 y 2009

TIPO DE CASO	AÑO 2008	AÑO 2009	VARIACIÓN PORCENTUAL
Contencioso Administrativo	125	249	99.2%
Contencioso Administrativo Municipal	25	13	-48.0%
Contencioso Tributario	143	230	60.8%
Medida Cautelar	51	70	37.3%
Recurso de Amparo	88	133	51.1%
Recurso de Revisión	7	7	0.0%
Otros*	8	10	25.0%
TOTAL	447	712	59.3%

*Otros = Levantamiento de Medida Cautelar, Expropiación Forzosa, Fijación Garantía Judicial, Recurso de Retardación.



TRIBUNAL CONTENCIOSO TRIBUTARIO Y ADMINISTRATIVO Cantidad de Casos Entrados y Fallados años 2008 y 2009



TRIBUNAL SUPERIOR DE TIERRAS

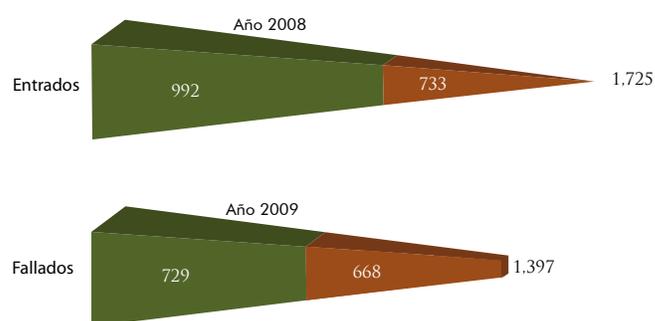
Los tribunales superiores de tierras por disposición legal están divididos en cinco (5) departamentos, y tienen bajo su jurisdicción territorial a los jueces de las instancias inferiores que lo conforman. En la actualidad sólo funcionan tres a nivel nacional, ubicados en los departamentos centrales, norte y noreste.

Los tribunales superiores de tierras conocen en segunda instancia las apelaciones contra las decisiones emanadas de los tribunales de tierra de Jurisdicción Original bajo su jurisdicción territorial, así como los recursos jurisdiccionales o jerárquicos contra actuaciones administrativas, los recursos en revisión por error material contra los actos generados por ellos, y los recursos en revisión por causa de fraude.

Los tribunales superiores de tierras cuentan con 18 jueces. Cada tribunal está encabezado por un presidente, un primer y un segundo sustituto.

Durante los años 2008 y 2009 ingresaron a los tribunales superiores de tierra 1,725 casos contenciosos, período durante el cual se emitieron 1,397 fallos definitivos, para una tasa de resolución de 81%.

TRIBUNALES SUPERIORES DE TIERRA
Casos Contenciosos Entrados y Fallados en los años 2008 y 2009



JURISDICCIONES DE PRIMER GRADO Y JUZGADOS DE PAZ

Los órganos judiciales cuyas decisiones son susceptibles de ser recurridas ante un tribunal de segundo grado, constituyen las jurisdicciones de primer grado; distribuidos en los 35 distritos judiciales, los órganos de primer grado representan la principal puerta de acceso de las personas a la administración de justicia.

Son de primer grado: los juzgados de primera instancia y sus equivalentes, los jueces de la instrucción, los jueces de ejecución de la pena y de control de ejecución de la sanción de la persona adolescente.

Los jueces de paz son los de menor jerarquía en el Poder Judicial.

JUECES ACTIVOS DE PRIMER GRADO Y JUECES DE PAZ, SEGÚN DEPARTAMENTO JUDICIAL

Al 31 de Diciembre del año 2009

DEPARTAMENTO JUDICIAL	JUECES DE 1RA. INSTANCIA	JUECES DE PAZ	JUECES DE LA INSTRUCCIÓN ¹	JUECES DE EJECUCIÓN ²	TOTAL
Distrito Nacional	40	13	10	1	64
Santo Domingo	17	15	6	1	39
Santiago	25	21	6	1	53
Puerto Plata	8	8	4	1	21
La Vega	29	35	7	2	73
San Francisco de Macorís	23	19	5	1	48
San Cristóbal	21	37	8	2	68
San Pedro Macorís	28	28	6	1	63
Barahona	11	24	7	1	43
Monte Cristi	10	16	5	1	32
San Juan de la Maguana	9	14	7	1	31
TOTAL	221	230	71	13	535

(1) Incluye jueces de fase de la instrucción de la jurisdicción de niños, niñas y adolescentes

(2) Jueces de ejecución penal y jueces de control de ejecución de la sanción de la persona adolescente

Los jueces de los juzgados de primera instancia y sus equivalentes, están distribuidos por jurisdicción y departamento judicial como muestra el cuadro siguiente:

JUECES ACTIVOS DE PRIMERA INSTANCIA,
SEGÚN DEPARTAMENTO JUDICIAL Y JURISDICCIÓN
Al 31 de Diciembre del año 2009

DEPARTAMENTO JUDICIAL	JURISDICCIÓN						TOTAL
	CIVIL Y COMERCIAL	PENAL	N.N.A. ¹	DE TRABAJO	INMOBILIARIA	PLENITUD DE JURISDICCIÓN	
Distrito Nacional	9	16	2	7	6		40
Santo Domingo	3	9	2	2	1		17
Santiago	5	9	4	4	3		25
Puerto Plata	2	4	1		1		8
La Vega	5	9	3	1	5		23
San Francisco de Macorís	5	9	5	4	5	1	29
San Cristóbal	3	9	3	1	3	2	21
San Pedro Macorís	4	10	5	6	3		28
Barahona	2	4	1		1	3	11
Montecristi	1	4	1		2	2	10
San Juan de la Maguana	1	4	1		1	2	9
TOTAL	40	87	28	25	31	10	221

(1) Jurisdicción de Niños, Niñas y Adolescentes

En los años 2008 los juzgados de primera y sus equivalentes recibieron un total de 87,666 y 102,022 casos contenciosos respectivamente, para un incremento porcentual de 16.4%. De igual modo, los casos contenciosos fallados se incrementaron en 10.6% (de 73,190 a 80,938) entre un año y otro.

Del total de casos contenciosos recibidos, el mayor volumen correspondió a asuntos de la jurisdicción civil y comercial con un 49%, seguido de los asuntos de trabajo y penales con 18% y 16% respectivamente.

CASOS CONTENCIOSOS ENTRADOS Y FALLADOS EN PRIMERA INSTANCIA

Año 2008

DEPARTAMENTO JUDICIAL	JURISDICCIÓN										TOTAL	
	CIVIL Y COMERCIAL		PENAL		DE TRABAJO		N.N.A.(1)		INMOBILIARIA		ENTRADOS	FALLADOS*
	ENTRADOS	FALLADOS	ENTRADOS	FALLADOS	ENTRADOS	FALLADOS	ENTRADOS	FALLADOS	ENTRADOS	FALLADOS		
Distrito Nacional	11,760	9,352	3,438	3,832	5,481	3,553	539	469	2,446	2,386	23,664	19,592
Santo Domingo	6,515	5,138	1,993	1,967	3,115	1,876	978	672	86	109	12,687	9,762
Santiago	6,164	4,998	2,136	1,359	2,766	2,447	371	265	1,228	1,288	12,665	10,357
Puerto Plata	1,420	905	513	458	653	292	108	74	456	1,665	3,150	3,394
La Vega	4,814	4,033	995	868	1,675	1,119	528	509	1,098	1,304	9,110	7,833
San Francisco de Macorís	3,203	2,852	587	683	669	529	141	121	1,319	1,524	5,919	5,709
San Cristóbal	2,889	2,414	993	897	454	265	493	411	830	565	5,659	4,552
San Pedro Macorís	3,760	2,555	1,984	1,437	1,943	1,350	332	295	1,578	993	9,597	6,630
Barahona	1,023	774	434	372	142	87	72	71	207	226	1,878	1,530
Monte Cristi	994	755	417	321	246	175	63	35	479	640	2,199	1,926
San Juan de la Maguana	399	444	233	212	41	73	74	74	391	1,102	1,138	1,905
TOTAL	42,941	34,220	13,723	12,406	17,185	11,766	3,699	2,996	10,118	11,802	87,666	73,190

CASOS CONTENCIOSOS ENTRADOS Y FALLADOS EN PRIMERA INSTANCIA

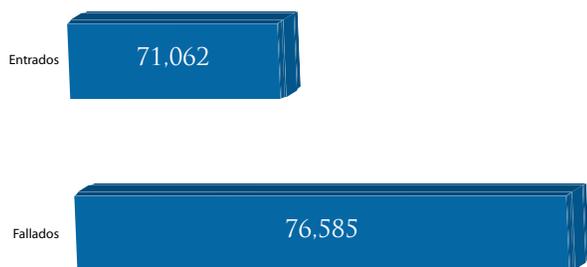
Año 2009

DEPARTAMENTO JUDICIAL	JURISDICCIÓN										TOTAL	
	CIVIL Y COMERCIAL		PENAL		DE TRABAJO		N.N.A.(1)		INMOBILIARIA		ENTRADOS	FALLADOS*
	ENTRADOS	FALLADOS	ENTRADOS	FALLADOS	ENTRADOS	FALLADOS	ENTRADOS	FALLADOS	ENTRADOS	FALLADOS		
Distrito Nacional	14,503	11,693	4,102	3,158	5,842	3,518	549	519	3,635	3,025	28,631	21,913
Santo Domingo	7,438	4,814	2,064	1,578	2,688	1,257	979	959	148	142	13,317	8,750
Santiago	7,650	5,570	2,674	2,307	2,569	2,107	384	313	1,479	1,485	14,756	11,782
Puerto Plata	1,424	1,504	606	593	699	264	134	90	819	2,222	3,682	4,673
La Vega	5,036	3,966	1,136	1,005	1,738	1,245	712	667	2,240	2,249	10,862	9,132
San Francisco de Macorís	3,535	2,740	881	863	763	450	170	162	2,401	1,620	7,750	5,835
San Cristóbal	2,888	2,416	1,143	1,016	564	388	493	451	1,164	1,068	6,252	5,339
San Pedro Macorís	4,490	2,953	1,867	1,445	2,247	1,329	410	388	2,114	1,793	11,128	7,908
Barahona	1,080	798	391	419	167	80	100	111	291	287	2,029	1,695
Montecristi	917	748	463	366	217	110	36	27	683	649	2,316	1,900
San Juan de la Maguana	505	526	340	305	49	73	105	82	300	1,025	1,299	2,011
TOTAL	49,466	37,728	15,667	13,055	17,543	10,821	4,072	3,769	15,274	15,565	102,022	80,938

*Sin considerar la fecha de entrada
1 Jurisdicción de Niños, Niñas y Adolescentes

A su vez, en el periodo 2008-2009, los juzgados de paz recibieron 76,585 casos, de los cuales el 85% correspondió a casos penales, entre los que se incluye los casos de tránsito y de asuntos municipales. El total de casos fallados ascendió a 71,062, lo que representó una tasa de resolución equivalente al 92% en el referido período.

CASOS ENTRADOS Y FALLADOS EN JUZGADOS DE PAZ, SEGÚN MATERIA



MATERIA	FALLADOS	ENTRADOS
Penal	61,295	63,332
Civil	9,098	12,014
Laboral	669.0	1,239
TOTAL	71,062	76,585

SERVIDORES ADMINISTRATIVOS JUDICIALES DE APOYO A LOS TRIBUNALES

El personal de apoyo de los tribunales está conformado por abogados ayudantes, secretarias (os), oficinistas, alguaciles, mensajeros y conserjes. Los mismos, junto al personal administrativo de la sede central del Poder Judicial, apoyan la administración de justicia y los resultados alcanzados por las diferentes jurisdicciones.

Al finalizar el año 2008, el Poder Judicial contaba con un total de 4,698 servidores judiciales de apoyo directo a tribunales, es decir el 81%; el restante 19% prestaba servicios en la sede central y en la Defensa Pública. El promedio a nivel nacional de servidores judiciales por tribunales es de 9.

DISTRIBUCIÓN DE SERVIDORES JUDICIALES EN TRIBUNALES
Año 2008

DEPARTAMENTO	SERVIDORES JUDICIALES	DEFENSORES/ ABOGADOS DE OFICIO
Distrito Nacional	1,358	43
Santo Domingo	386	38
Montecristi	180	5
La Vega	490	16
Santiago	560	28
San Cristóbal	483	25
San Francisco de Macorís	385	11
San Juan de la Maguana	184	4
San Pedro de Macorís	425	22
Puerto Plata	150	2
Barahona	273	14
T O T A L E S	4,874	208

Grandes logros
Institucionales
Nuevos retos

2

Grandes logros institucionales Nuevos retos

Grandes logros institucionales Nuevos retos

Grandes logros institucionales Nuevos retos

GRANDES LOGROS INSTITUCIONALES NUEVOS RETOS

Grandes logros institucionales Nu

GRANDES LOGROS INSTITUCIONALES -NUEVOS RETOS-

Con la designación de los jueces de la Suprema Corte de Justicia, en el año 1997, se dieron los primeros pasos para la puesta en vigencia de las reformas constitucionales del año 1994 relativas al Poder Judicial. Con la elección de estos jueces la sociedad dominicana cifró sus esperanzas y expectativas, aun cuando todo estaba por hacerse y muchos dudaban que se pudiera hacer algo que cambiara el estado y el descrédito en que se encontraba la administración de justicia.

Con el paso de los días se conformaron equipos de trabajo, nuevas estructuras y procedimientos, se establecieron coordinaciones con la sociedad y se crearon nuevas legislaciones que sustentaron e impulsaron este nuevo comienzo. Adicionalmente, dimos una mirada

al futuro y divisamos el Poder Judicial que queríamos al definir la Misión, Visión, Valores y Líneas Estratégicas Institucionales.

Los resultados, algunos de los cuales recoge este documento, están a la vista y constituyen la mejor muestra de que muchas de las expectativas y retos iniciales fueron obtenidos con creces, aunque otros y es justo reconocerlo, permanecen latentes.

Los retos que permanecen, el compromiso por la mejora continua y por consolidar y profundizar las reformas alcanzadas, constituyen las motivaciones fundamentales del Plan Estratégico del Poder Judicial y la herramienta esencial para el desarrollo institucional durante el período 2009-2013.

PLAN ESTRATÉGICO 2009-2013 DEL PODER JUDICIAL



Uno de los logros más significativos alcanzados en el año 2009, es el Plan Estratégico del Poder Judicial 2009-2013, junto al diseño del Sistema de Planificación Institucional y la elaboración del Plan Operativo del Poder Judicial correspondiente al año 2010.

El Poder Judicial inició en el mes de enero del 2009, el proceso de mejorar y actualizar su Sistema de Planificación Institucional y la elaboración de su Plan Estratégico 2009-2013, con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

Con este propósito se buscaba obtener los siguientes resultados:

- 1) El Plan Estratégico del Poder Judicial 2009-2013.
- 2) Un diagnóstico de los procesos actuales, estructura organizativa y procedimientos empleados para la planificación institucional.
- 3) Una propuesta de rediseño del sistema de planificación institucional, que contemplara las políticas, los procesos, procedimientos, estructura organizativa y funcional, recursos y flujos de información requeridos y mecanismos para eficientizar la planificación. Esto plasmado en un manual de procedimientos de planificación institucional y un manual de funciones de planificación.
- 4) Un plan de implementación de las propuestas de mejora de la planificación institucional.

El proceso se desarrolló en tres fases, por un período de cinco meses, con la participación activa de autoridades, jueces de diferentes instancias y funcionarios del Poder Judicial, e implicó el desarrollo de seminarios, talleres y entrevistas a funcionarios, jueces, otros actores y ONGs del sector justicia y organismos de cooperación. Adicionalmente se desarrollaron las siguientes actividades:



Tres reuniones de trabajo con el Magistrado Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Jorge A. Subero Isa, y funcionarios del Poder Judicial con el fin de presentar los objetivos, alcance y el proceso que se desarrollaría para la elaboración del Plan Estratégico y el sistema de planificación institucional.

Doce reuniones del comité técnico de seguimiento, con el propósito de ajustar el cronograma de trabajo, fijar los objetivos por actividades, dar seguimiento al proceso, y validar resultados.

Cuarenta entrevistas y/o reuniones grupales, con la finalidad de hacer la valoración de las Líneas Estratégicas 2001-2005, levantar el procedimiento actual de planificación e identificar sus mejoras.

Tres talleres para analizar las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas del Poder Judicial, identificar los posibles objetivos estratégicos y líneas de acción para el período 2009-2013.

Un seminario de planificación estratégica y sistema de planificación institucional, con el propósito de explicar el rol de la planificación estratégica como eslabón fundamental para el desarrollo institucional.

Nueve entrevistas con actores del sector justicia, ONGS del sector y organismos de cooperación, para conocer su evaluación del proceso de reforma llevado a cabo por el Poder Judicial y las prioridades que debían fijarse para el próximo quinquenio.

Se recabaron las opiniones de la Procuraduría General de la República, el Comisionado de Apoyo a la Reforma y Modernización de la Justicia, Participación Ciudadana, el Centro Dominicano de Asesoría e Inves-

tigaciones Legales (CEDAIL), del Colegio de Abogados de la República Dominicana, así como organismos de cooperación internacional con sede en el país, como la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

El Plan Estratégico del Poder Judicial 2009-2013 constituye un desafío en sí mismo, pues elaborarlo y darlo a conocer a la sociedad dominicana, nos compromete más con su ejecución y por tanto con el logro de los objetivos y metas planteadas.

Expone las aspiraciones, metas y expectativas del Poder Judicial, a través de siete objetivos estratégicos y más de cuarenta líneas de acción que orientarán el rumbo de la institución para ese quinquenio, ordenando su crecimiento futuro y estableciendo las principales áreas a reforzar.



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO 2009-2013

Los objetivos estratégicos y líneas de acción del Plan Estratégico 2009-2013 del Poder Judicial, son los siguientes:

Objetivo Estratégico No.1: Reorientar, en espacio y tiempo, los diferentes tribunales para aumentar su productividad y eficiencia a un menor costo.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1.1. Reorientar los diferentes tribunales ordinarios y especiales en espacio y tiempo para aumentar su productividad y eficiencia a un menor costo.

1.2. Ampliar la aplicación de métodos de resolución alternativa de conflictos.

Objetivo Estratégico No.2: Mejora de la información y orientación a la población sobre los servicios de la administración de justicia.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

2.1. Campañas de información y difusión a la sociedad.

2.2. Creación, dotación y fortalecimiento de Centros de Información y Orientación Ciudadana.

2.3. Sensibilización y capacitación a servidores judiciales para una mejor atención ciudadana.

2.4. Aplicación de tecnologías de la información y comunicación para un mejor acceso del ciudadano a la información del Poder Judicial.

2.5. Desarrollar el sistema nacional de bibliotecas judiciales.

Objetivo Estratégico No.3: Consolidación de los avances del sistema de carrera judicial.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

3.1. Capacitación continua de jueces.

3.2. Mejorar la formación de aspirantes a jueces.

3.3. Ampliación de los espacios de reflexión de la Escuela Nacional de la Judicatura.

3.4. Mejora de la gestión de procesos de ascensos, promoción, traslados y cambios de jueces.

3.5. Fortalecimiento de los sistemas de evaluación del desempeño.

Objetivo Estratégico No.4: Desarrollo y consolidación del sistema de carrera administrativa judicial.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

4.1. Establecimiento de medidas preparatorias a la implementación del sistema de carrera administrativa judicial.

4.2. Implementación de la carrera administrativa judicial.

4.3. Formación y capacitación de empleados administrativos.

4.4. Implementación de la gestión de procesos de ascensos, promoción, cambios y traslados.

4.5. Establecimiento del sistema de evaluación del desempeño.

Objetivo Estratégico No. 5: Fortalecimiento de la integridad de los servidores judiciales.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

5.1. Implementación del Sistema de Integridad Institucional.

5.2. Fortalecimiento de la Inspectoría Judicial y de la Auditoría.

Objetivo Estratégico No. 6: Establecimiento de un marco normativo, organizacional y procedimental actualizado y acorde con las reformas del sistema de justicia.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

6.1. Expansión territorial y jurisdiccional del Modelo de gestión del despacho judicial penal.

6.2. Incremento de la eficiencia de los procesos y procedimientos de gestión de los tribunales.

6.3. Consolidación del proceso de modernización de la jurisdicción inmobiliaria.

6.4. Elaboración, propuesta de leyes, aprobación de reglamentos y derogación de normativas obsoletas.

6.5. Sistematización, creación y difusión de jurisprudencia y documentación judicial.

6.6. Iniciativas de coordinación operativa y acuerdos con otros actores del sector justicia y de otras entidades nacionales e internacionales.

Objetivo Estratégico No. 7: Modernización de la gestión de los órganos de dirección del Poder Judicial.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

7.1. Modernización de los sistemas de planificación institucional y gestión presupuestaria.

7.2. Modernización de los procesos de gestión administrativa y financiera.

7.3. Readecuación de la estructura organizacional de la Suprema Corte de Justicia.

7.4. Mejora del sistema de estadísticas judiciales.

7.5. Fortalecimiento de la comunicación interna y externa.

7.6. Mejora del sistema de documentación y archivo.

7.7. Impulso del análisis, la investigación y el aprendizaje institucional sobre temas de interés para la administración de justicia.

7.8. Profundizar la implementación de la política de igualdad de género en el Poder Judicial.

7.9. Aplicación y seguimiento de compromisos nacionales e internacionales.

El Plan Estratégico del Poder Judicial 2009-2013 fue aprobado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia conjuntamente con el sistema de planificación institucional mediante Acta Núm. 17/09 del 12 de mayo de 2009 y posteriormente fue presentado al país mediante una conferencia de prensa encabezada por el Magistrado Dr. Jorge A. Subero Isa, Juez Presidente del alto tribunal de justicia, y el Embajador del Reino de España en la República Dominicana, su excelencia Diego Bermejo Romero de Terreros, y difundido

a jueces, funcionarios y empleados del Poder Judicial con la entrega de un ejemplar impreso y la colocación del Plan Estratégico en la página Web.

La formulación del Plan Operativo 2010 del Poder Judicial constituyó el primer tramo de ejecución del Plan Estratégico 2009-2013 y el mismo comprende las actividades y proyectos que se desarrollarán en el referido año encaminados al logro de los objetivos estratégicos definidos por el Poder Judicial.

En ese sentido, el Plan Estratégico del Poder Judicial 2009-2013 fue el punto de partida para la elaboración del Plan Operativo correspondiente al año 2010, por lo que cada proyecto o actividad que lo conforma está vinculado a uno de los siete objetivos estratégicos institucionales.

En su elaboración participaron, como lo establece el nuevo sistema de planificación institucional, todas las áreas y dependencias del Poder Judicial, las cuales identificaron los proyectos y actividades que realizarían, las cuales fueron depuradas, analizadas y consolidados dentro del Plan Operativo Institucional, conjuntamente con el presupuesto del año 2010.



Entre las actividades más importantes que desarrollará el Poder Judicial en el marco del Plan Operativo 2010 se encuentran: la implementación del sistema de carrera administrativa judicial, la continuación de la difusión del Sistema de Integridad de los servidores judiciales, la puesta en funcionamiento de los nuevos palacios de justicia de Monseñor Nouel y Monte Plata, el Modelo de gestión del despacho judicial penal en San Juan de la Maguana y Puerto Plata, el desarrollo del Plan de regularización de inmuebles del Poder Judicial, el diseño e implementación del Modelo de gestión del despacho laboral, programas de formación continua y de aspirantes a jueces y empleados del Poder Judicial, la implementación de un sistema de señalética en el palacio de justicia de Monseñor Nouel y de un Centro de Información y Orientación Ciudadana en el palacio de justicia de San Juan de la Maguana.

Junto a la ejecución de este plan operativo será implementado un nuevo sistema de seguimiento y evaluación de los proyectos y actividades, a fin de garantizar el logro de los objetivos contenidos en el Plan Estratégico del Poder Judicial 2009-2013.

EL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

El Sistema de planificación institucional establece el proceso, mecanismos, herramientas y formatos a través de los cuales se configura el Plan Operativo Anual del Poder Judicial. Además de fijar plazos, crea estamentos como el Comité Técnico, compuesto por la Dirección General de Carrera Judicial, la Dirección General Técnica, la Dirección Financiera, la Dirección para Asuntos Administrativos, la Coordinación Ejecutiva y la Dirección de Planificación y Proyectos; y el Comité de Programación, integrado por todas las áreas de la institución, que son los mecanismos de coordinación del Sistema.

También establece un sistema de desembolsos para la ejecución de las actividades y/o proyectos y un sistema de seguimiento y evaluación que garantiza el logro de los objetivos.

Dos componentes importantes del sistema de planificación institucional son los manuales de Procedimientos de planificación institucional y de Funciones

de planificación. En el primero están descritas las fases, actividades, tareas y formatos del sistema de planificación institucional, y en el segundo, la responsabilidad de las áreas que intervienen en el proceso.

Las tres fases que componen el procedimiento de planificación institucional son: Elaboración y aprobación del Plan operativo anual preliminar, Elaboración del Plan operativo anual definitivo, y por último la Ejecución y seguimiento. La primera, establece que la máxima autoridad administrativa del Poder Judicial define las directrices y prioridades para el diseño del plan operativo y el presupuesto, a partir de lo cual las áreas definen los proyectos y actividades que, conforme al Plan Estratégico del Poder Judicial 2009-2013, desarrollarían al año siguiente. Luego, el área responsable del proceso de planificación institucional realiza una evaluación técnica de los proyectos y actividades recibidos de las diferentes áreas y las consolida en el plan operativo preliminar junto al Presupuesto del Poder Judicial, para su presentación al Pleno de la Suprema Corte de Justicia, con fines de aprobación.

MANUAL DE FUNCIONES DE PLANIFICACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

El Manual de funciones de planificación, por su parte, fija claramente las responsabilidades que en esta materia tienen diferentes áreas del Poder Judicial en el proceso, incluyendo las relativas al Comité Técnico y Comité de Programación. Este manual apunta de manera particular los niveles de responsabilidad que en este proceso tiene la Dirección de Planificación y Proyectos, de quien establece además que, con respecto al Comité Técnico, asume la dirección y las funciones ejecutivas del mismo.

El Manual de Procedimientos de Planificación Operativa por su parte, está constituido por un proceso general dividido en las tres fases descritas previamente. Contiene además los procedimientos, las actividades y sus responsables, así como los plazos para la ejecución de cada fase y actividad y los formatos que deben ser utilizados para la elaboración del Plan Operativo Anual. Dispone la vinculación y coordinación de todas las áreas del Poder Judicial en las diferentes etapas del proceso, lo que fortalece la interacción de todas ellas.

SISTEMA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL (SII)

Por iniciativa del Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Magistrado Jorge A. Subero Isa y aprobado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia mediante Acta de Resolución No. 2006-2009 del 30 de julio de 2009, el Poder Judicial de la República Dominicana desarrolló un instrumento para orientar a los servidores administrativos por el camino de la integridad, la transparencia y la consciencia funcional e institucional, el Sistema de Integridad Institucional (SII), que surge para difundir y promover políticas de honestidad y moral pública.

El Sistema de Integridad Institucional, elaborado por una comisión integrada por jueces, funcionarios y técnicos del Poder Judicial, con el apoyo del Proyecto de Justicia de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), está conformado por cuatro ejes fundamentales, el Código de comportamiento ético, la cultura del capital humano; el Sistema administrativo financiero y de auditoría, y el Sistema de consecuencias.

CÓDIGO DE COMPORTAMIENTO ÉTICO DEL PODER JUDICIAL.

Objetivos:

- Promover el cambio de nuestra cultura de trabajo a través del fortalecimiento de la vocación de servicios.
- Propiciar que los integrantes del Poder Judicial comprendamos, asumamos y ejecutemos nuestro rol en el cumplimiento de la misión institucional.
- Motivar la mística de que somos servidores públicos y que nuestra labor es parte del resultado final del servicio de justicia que se ofrece a la ciudadanía.

El Código de comportamiento ético rige para todos los servidores del Poder Judicial, por lo tanto es aplicado a jueces, suplentes de jueces e interinos, funcionarios y empleados del Poder Judicial, de la Escuela Nacional de la Judicatura y a los aspirantes a juez de paz, durante el proceso de concurso de oposición, capacitación y entrenamiento. También, a otras instituciones adscritas o dependientes del Poder Judicial, oficiales de la justicia como intérpretes judiciales, vendederos públicos, notarios, agrimensores y alguaciles ordinarios cuando realizan trabajos para el Poder Judicial y otros actores que puedan surgir.

La parte central del Código de comportamiento ético la constituyen los 26 principios que rigen la conducta del servidor judicial, por los que cada miembro del Poder Judicial habrá de comprometerse expresamente con todos sus términos, misión, visión, valores y principios éticos de cumplimiento obligatorio. Los principios éticos del Poder Judicial son: conciencia funcional e institucional; credibilidad; cortesía; decoro; disciplina, diligencia; eficacia, eficiencia y efectividad; equidad, excelencia, honestidad, humildad, igualdad, independencia, imparcialidad administrativa, imparcialidad judicial, integridad, lealtad, legalidad, motivación de las decisiones judiciales, prudencia, rendición de cuentas, responsabilidad, transparencia, uso efectivo de los recursos, secreto profesional y vocación de servicios.

No obstante, hay tres que son fundamentales y privilegiados en su aplicación: Honestidad, atributo que refleja el recto proceder del individuo que le permite actuar con decencia, recato y pudor; Integridad, que es la disposición de actuar con responsabilidad y respeto a la gestión jurisdiccional y administrativa conforme a los valores y principios éticos de la institución, y Lealtad, fidelidad a los principios, valores y objetivos del poder judicial dentro de los límites de la ley, la ética y la moral.

CULTURA DEL CAPITAL HUMANO.

El Sistema del capital humano del poder judicial es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan los derechos, deberes, responsabilidades, prohibiciones e incompatibilidades puestas a cargo de los servidores judiciales, como integrantes de este poder, así como a quienes aspiran a formar parte del mismo.

SISTEMA ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y DE AUDITORÍA.

Este sistema promueve la efectividad, oportunidad, calidad y transparencia de los procesos que ejecuta, con el objetivo de optimizar los servicios y recursos disponibles para dar respuesta oportuna y efectiva a los usuarios internos y externos conforme a los lineamientos estratégicos del Poder Judicial.

SISTEMA DE CONSECUENCIAS

El Sistema de consecuencias establece que los jueces y los servidores administrativos judiciales deben cumplir con las normas y procedimientos de la institución. El Sistema disciplinario judicial y administrativo judicial comprende todas las leyes y conductas de sus operadores basadas en principios éticos acorde con los valores de responsabilidad, integridad, honestidad, independencia, imparcialidad, seriedad y sensibilidad social, que conforman un servicio público con transparencia y rostro humano.

Para difundir el SII, a 5,725 servidores administrativos que laboran en los diferentes departamentos judiciales del país, participaron en una jornada de 187 talleres, que iniciaron el 18 de mayo del 2009 y culminarán en enero del 2010.

El compromiso de comprensión y aceptación con las normas establecidas en el Sistema de Integridad Institucional, no se limita a una expresión verbal, sino que cada servidor firma una Carta de compromiso del Código de comportamiento ético del Poder Judicial, cuyo texto es el siguiente:

“Hago constar que conozco el Sistema de integridad institucional del Poder Judicial en todas sus partes, así como la misión, valores y principios que los rigen, destacando de forma especial, pero sin limitar el cumplimiento del resto de los principios del sistema, los de lealtad, integridad y honestidad. Entiendo que su cumplimiento es obligatorio y me comprometo a respetarlos, pues así todos contribuimos a crear un ambiente laboral en el cual se garantiza la credibilidad del Poder Judicial y el servicio de administración de justicia”.

FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CARRERA JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA JUDICIAL

SISTEMA DE ESCALAFÓN JUDICIAL Y EL SISTEMA DE PROVISIÓN DE CARGOS JUDICIALES

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia mediante Resolución Núm. 1960-08 del 19 de junio de 2008, aprobó el reglamento que organiza el Sistema de escalafón judicial y el Sistema de provisión de cargos judiciales, constituyendo un extraordinario paso de avance que vino a fortalecer y a consolidar la independencia del Poder Judicial y constituyen la plataforma para que los jueces puedan, en base a su mérito personal y profesional, pasar de una categoría a otra dentro de la carrera judicial.

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Asimismo, fue elaborado y publicado el Reglamento de aplicación del sistema de Evaluación del Desempeño de los jueces miembros del Poder Judicial, mediante la Resolución Núm. 3739-2009 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 19 de noviembre 2009, que tiene por objeto regular el procedimiento de evaluación del desempeño de los jueces miembros del Sistema de carrera judicial. En este Reglamento se integran las normas y procedimientos utilizados en el proceso de evaluación de jueces, con el propósito de servir de guía a todos los involucrados en el mismo, a fin de garantizar su uniformidad y continuidad. También tiene como objetivo asegurar que los jueces tengan fácil acceso a los parámetros por los cuales serán evaluados.

En el año 2008, se inició el sexto proceso de evaluación del desempeño de los jueces a nivel nacional y a la evaluación del desempeño de los jueces suplentes que han permanecido por más de dos años en el Poder Judicial.

El Sistema de carrera judicial del Poder Judicial Dominicano, ha concitado el interés de la comunidad internacional al ser modelo para otros países. En ese sentido una delegación de la Corte Suprema de Justicia de Guatemala visitó el país con el fin de conocer el mismo y particularmente el Sistema de evaluación del desempeño de jueces.

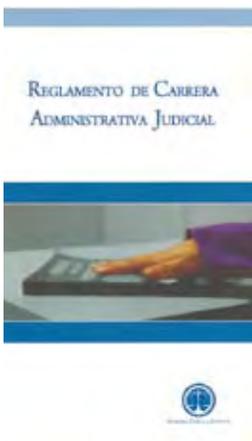
RESULTADO EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO AÑO 2008

Por Departamento según género

DEPARTAMENTO	MASCULINO	% MASCULINO	FEMENINO	% FEMENINO	TOTAL	% TOTAL
Santo Domingo	30	63.83	17	36.17	47	8.74
Distrito Nacional	51	43.22	67	56.78	118	21.93
Santiago	27	45.00	33	55.00	60	11.15
La Vega	34	54.84	28	45.16	62	11.52
San Pedro de Macorís	30	54.55	25	45.45	55	10.22
San Francisco de Macorís	29	59.18	20	40.82	49	9.11
San Cristóbal	26	50.00	26	50.00	52	9.67
Barahona	22	64.71	12	35.29	34	6.32
San Juan de La Maguana	12	54.55	10	45.45	22	4.09
Montecristi	8	36.36	14	63.64	22	4.09
Puerto Plata	10	58.82	7	41.18	17	3.16
TOTAL	279	51.86	259	48.14	538	100

Fuente: División de Evaluación del Desempeño

SISTEMA DE CARRERA ADMINISTRATIVA JUDICIAL



El 16 de octubre del 2008, mediante Resolución Núm. 3471-08, fue aprobado el Reglamento de Carrera Administrativa Judicial, con el objeto de incorporar al Poder Judicial personal administrativo idóneo, garantizar su permanencia y definir los principios y valores éticos y morales que deben regir el comportamiento del personal que apoya la labor jurisdiccional.

La puesta en vigencia del Sistema de carrera administrativa judicial contribuye a promover el fortalecimiento institucional del Poder Judicial, en la medida en que se definen reglas de trabajo justas y armónicas para el personal que ocupa cargos en tribunales judiciales y áreas administrativas, los cuales apoyan la labor de quienes ejercen función jurisdiccional.

Pertenecer a la carrera administrativa judicial genera a los servidores los beneficios siguientes: estabilidad y permanencia en la posición, sobre la base de los méritos y capacidades acumuladas; adquirir conocimientos y desarrollar habilidades y actitudes que permiten un desempeño más efectivo de sus labores; contar con oportunidades de capacitación y desarrollo en las áreas funcionales de la institución; mejorar la capacidad para optar o ser propuesto a cargos de mayor responsabilidad o complejidad; tener mayores oportunidades para mejorar la situación personal y laboral; reconocimien-

tos para los servidores administrativos, como parte del Sistema de consecuencia de méritos.

Además, los servidores administrativos cuentan con un sistema de gestión del desempeño que mide su rendimiento de acuerdo a un sistema de fijación de objetivos basados en el plan estratégico de la institución y en los acuerdos de desempeño entre supervisor y supervisado.



Concursos para aspirantes a Juez de Paz y Defensor Público

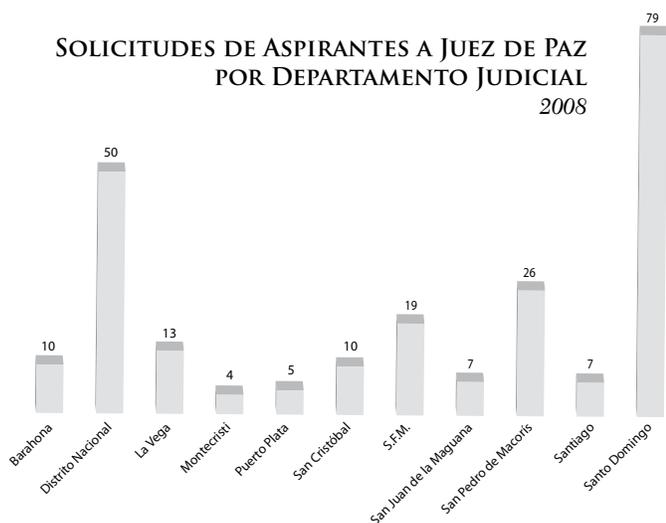
Continuando con el proceso de fortalecimiento de la carrera judicial a través del ingreso de personal calificado, en el año 2008 concluyó el II Concurso de Oposición para aspirantes a juez de paz del año 2007, en el que participaron 308 aspirantes, de los cuales 20 superaron el mismo.

En ese mismo año se celebró un nuevo concurso para aspirantes a juez de paz, respondiendo al llamado 230 aspirantes, siendo el 21.74% de este total procedente del Distrito Nacional y 34% de la provincia de Santo Domingo. De los 230 convocados, 20 superaron todas las pruebas, logrando ingresar al programa de formación de la Escuela Nacional de la Judicatura.

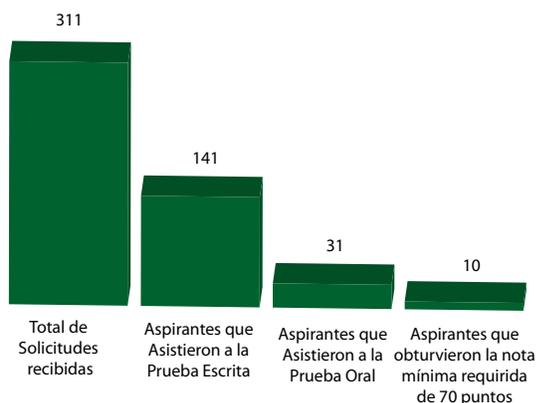
CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA INGRESAR A LOS CURSOS DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES A JUEZ DE PAZ
Solicitudes de aspirantes distribuidas por departamento judicial

DEPARTAMENTO JUDICIAL	CANTIDAD 2008	%	CANTIDAD 2009	%
Barahona	10	4.3	13	4.0
Distrito Nacional	50	22.0	61	20.0
La Vega	13	6.0	20	6.5
Montecristi	4	2.0	3	1.0
Puerto Plata	5	2.1	9	3.0
San Cristóbal	10	4.3	21	7.0
San Francisco de Macorís	19	8.2	13	4.0
San Juan de la Maguana	7	3.0	7	2.0
San Pedro de Macorís	26	11.0	28	9.0
Santiago	7	3.0	17	5.5
Santo Domingo	79	34.1	116	38
TOTAL	230	100	308	100

SOLICITUDES DE ASPIRANTES A JUEZ DE PAZ POR DEPARTAMENTO JUDICIAL 2008



En el año 2009 se realizó el concurso de aspirante a juez de paz, correspondiente a la segunda convocatoria del año 2008, recibiendo 311 solicitudes de las cuales, 141 participaron en la prueba escrita, 31 en la oral y solo 10 superaron todas las pruebas.



Para aspirante a Defensor Público, en el 2008 se recibieron 284 solicitudes, de los cuales 150, (el 53%) procedieron del Distrito Nacional y Santo Domingo, el 11% de San Pedro de Macorís, el 9% de San Francisco de Macorís, el 6.7% de Santiago. De los convocados, 39 aspirantes es decir el 14%, superaron todas las pruebas, ingresando a los cursos de formación de Defensores Públicos, impartidos en la Escuela Nacional de la Judicatura.

CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA INGRESAR A LOS CURSOS DE FORMACIÓN A DEFENSOR PÚBLICO
Cantidad de Solicitudes de Aspirantes por Departamento Judicial

LUGARES	CANTIDAD 2008	%
Barahona	12	4.2
Distrito Nacional	51	18.0
La Vega	13	4.6
Montecristi	6	2.1
Puerto Plata	2	0.70
San Cristóbal	19	6.7
San Francisco de Macorís	26	9.0
San Juan de la Maguana	4	1.4
San Pedro de Macorís	33	11.6
Santiago	19	6.7
Santo Domingo	99	35.0
TOTAL	284	100

CONCURSOS PARA ASPIRANTES A NOTARIOS

En el 2008, fue celebrado el primer concurso de oposición para aspirantes a notarios sometidos a pruebas psicométricas y escritas, evaluaciones y entrevistas, de acuerdo a las bases del concurso. El mismo tuvo como finalidad la conformación del registro de elegibles de notarios públicos, para escoger 40 notarios.

Producto de este concurso, la Suprema Corte de Justicia designó tres nuevos notarios en la Provincia Santo Domingo Norte (Villa Mella), elegidos después de 10 años de haber paralizado el proceso de nombramiento, a los fines de determinar los municipios que requerían este servicio en virtud de la Ley 301 sobre el notariado. La idea de comenzar este proceso por la provincia Santo Domingo, se debió a que el último censo refleja la carencia de notarios en dicha provincia, aunque existe una gran cantidad de notarios activos a nivel nacional.

En coordinación con el Colegio Dominicano de Notarios se realiza la capacitación correspondiente a los abogados interesados en participar en los próximos concursos que celebre el Poder Judicial, para completar las plazas vacantes restantes.

CONCURSOS PARA PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y REGISTRO DE ELEGIBLES:

Con el objetivo de transparentar la selección del capital humano que ingresa al Poder Judicial, se realizaron 38 concursos internos-externos para puestos administrativos y se evaluaron 1,208 candidatos para cubrir puestos vacantes, fortaleciendo de esta forma el registro de elegibles.

De igual forma, se llevaron a cabo evaluaciones masivas para conformar los registros de elegibles en los Departamentos Judiciales del Distrito Nacional, Santo Domingo, Puerto Plata, San Francisco de Macorís, San Juan de la Maguana, Barahona, y San Cristóbal.

Por otro lado, con el objetivo de actualizar el archivo del capital humano de la institución, en el año 2008 se actualizaron los datos generales y académicos, de 3,014 empleados correspondientes a los departamentos judiciales de Santiago, La Vega, Puerto Plata, San Francisco de Macorís, Montecristi, San Cristóbal, Barahona, San Juan de la Maguana, San Pedro de Macorís y Barahona y de 529 expedientes de jueces, correspondientes a los Departamentos Judiciales del Distrito Nacional, Santo Domingo, Santiago, San Juan de la Maguana, San Francisco de Macorís, San Cristóbal, Montecristi, Puerto Plata, Barahona, La Vega, San Pedro de Macorís.

La definición del Diccionario de competencias y comportamientos del Poder Judicial- herramienta que define cuales son las competencias institucionales y de gestión de los miembros del Poder Judicial-; la implementación de un sistema automatizado de gestión de recursos humanos (EIKON) y la implantación del piloto de evaluación del desempeño del personal administrativo fueron otras de las actividades desarrolladas dentro del Sistema de carrera judicial y administrativa.

A fin de mantener actualizados a los servidores judiciales a nivel nacional, se realizaron talleres sobre diferentes temas, dentro de los que se destacan: sensibilización del Sistema de integridad institucional; valuación de puestos a Directores y Encargados de áreas, como parte del proceso de implementación del Manual de

políticas, normas y Procedimientos de reclutamiento y selección de personal; evaluación del desempeño en los departamentos judiciales para jueces con el objetivo de difundir el sistema de evaluación.

A través de la División de Oficiales de la Justicia, fue implementado un programa de inducción para alguaciles ordinarios de nuevo ingreso y la carnetización de los alguaciles ordinarios a nivel nacional.

CONSOLIDANDO LA MODERNIZACIÓN Y EFICIENCIA DEL PODER JUDICIAL

El Poder Judicial ha continuado ejecutando proyectos de desarrollo y actividades encaminadas a la modernización y eficientización de sus estructuras organizacionales, y de los sistemas y procesos llevados a cabo a lo interno de los tribunales y áreas administrativas. Dentro de estos se destacan la expansión de los tribunales colegiados, los modelos de gestión del despacho judicial penal, y de la jurisdicción laboral, los Centros de información y orientación ciudadana, entre otros.

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia, dictó la Resolución Núm. 917-2009 con la cual se expanden los tribunales colegiados de los juzgados de primera instancia, integrándose los juzgados de paz en determinados distritos judiciales a la composición de esos tribunales. Con este mecanismo se ha logrado un mayor acceso a la justicia, pues de 19 tribunales de esa naturaleza, que existían se elevó a 35, con los 16 que fueron creados a través de dicha resolución, beneficiándose en consecuencia los justiciables que se encuentran sometidos a la competencia de esos órganos judiciales.

EXPANSIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DEL DESPACHO JUDICIAL PENAL

Uno de los logros de mayor importancia lo constituyó la implementación del Modelo de gestión del despacho judicial penal en el Distrito Judicial de Santo Domingo, el cual comprende un moderno sistema de trabajo administrativo de apoyo a la gestión jurisdiccional acorde a

lo que establece el Código Procesal Penal, que garantiza procesos estandarizados, ágiles y efectivos y permite la dedicación exclusiva del juez al conocimiento y resolución de los casos que ingresan al tribunal.

El acto de apertura del Modelo de gestión del despacho judicial penal de Santo Domingo fue realizado el 19 de Septiembre del 2008, encabezado por el Magistrado Jorge A. Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia y la Magistrada Olga Herrera Carbuccia, Juez Presidente de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santo Domingo, con la presencia de jueces, fiscales y defensores de ese Distrito Judicial quienes manifestaron su compromiso para realizar las coordinaciones e intercambios necesarios para garantizar la fluidez y efectividad de los procesos penales que se conocen en dichos tribunales.



Acto de Inauguración del Modelo de gestión del despacho judicial penal de Santo Domingo celebrado el 19/9/2008

Su implementación en la jurisdicción penal de la provincia de Santo Domingo representó un significativo avance en favor de la eficientización y estandarización del sistema de administración de justicia, ya que éste es el distrito judicial de mayor tamaño, complejidad y carga de trabajo en todo el país.

El Modelo de gestión del despacho judicial penal, cuyo diseño estuvo a cargo de destacados jueces penales, técnicos multidisciplinarios de las distintas áreas del Poder Judicial y consultores expertos, fue desarrollado bajo el lema “Justicia como un servicio público y el usuario como destinatario”, atendiendo a los criterios básicos de separación de las funciones jurisdiccionales y administrativas; rediseño de la gestión administrativa; flexible a las necesidades de cada distrito y orientado al usuario.

Las instalaciones físicas de la Secretaría General de la Jurisdicción Penal de la Provincia de Santo Domingo fueron totalmente remodeladas, equipadas y señalizadas con la finalidad de adecuar las condiciones físicas a los requisitos funcionales del Modelo, ofreciendo a los jueces y al personal administrativo las comodidades necesarias para elevar su desempeño y productividad.



Talleres de capacitación teórico-prácticos celebrados en la Escuela Nacional de la Judicatura

La Secretaría general de la jurisdicción penal de Santo Domingo, pionera desde el año 2003 en el funcionamiento como centro común de servicios secretariales para los tribunales, fue reestructurada y modernizada con unidades especializadas para la recepción y atención a usuarios; gestión de audiencias; citaciones y comunicaciones judiciales; soporte a jueces y unidades de servicios a la instrucción, primera instancia y corte.

Las estructuras especializadas fueron integradas por un personal evaluado y reorganizado en función de los nuevos perfiles de puestos y competencias exigidas por el CPP y capacitado en cuanto a la normativa procesal penal y los procesos y procedimientos administrativos y jurídico-administrativos del Modelo de gestión del despacho penal.

Las jornadas de capacitación teórico prácticas sobre la normativa procesal penal aplicable en las diferentes funciones y los procesos y procedimientos administrativos y jurídico-administrativos contemplados dentro del Modelo de gestión del despacho penal abarcaron un total de 76 servidores judiciales bajo la modalidad de talleres de 32 horas, en los cuales el personal administrativo del área penal de la Provincia de Santo Domingo pasó de la competencia del saber al saber hacer.



Talleres de Motivación impartidos al personal administrativo de la Jurisdicción Penal de la provincia de Santo Domingo.

El fortalecimiento de las capacidades del capital humano también incluyó la celebración de talleres de Motivación al cambio, trabajo en equipo, administración del tiempo y manejo de estrés, con el objetivo de promover una actitud favorable hacia la nueva forma de gestión de los despachos penales y a la vez dotar al persona de las técnicas necesarias para eficientizar los servicios que ofrecen a sus usuarios.

Para el soporte informático del modelo de gestión, sustentado en el sistema Supremo Plus, fueron realizadas amplias jornadas de adiestramiento, que incluyeron una capacitación básica y el soporte directo a los usuarios hasta el pleno dominio de la herramienta y la conclusión del ingreso de todos los expedientes en curso en los tribunales penales de Santo Domingo.

Al igual que en los demás distritos judiciales donde se ha implementado el Modelo de Gestión, a partir del Acuerdo Marco de Coordinación Interinstitucional, firmado el 9 de agosto del año 2006 por las autoridades del Poder Judicial, la Oficina Nacional de la Defensa Pública, Procuraduría General de la República y la Policía Nacional, se promovió la realización de reuniones y acuerdos locales en el Distrito Judicial de Santo Domingo tendentes a unificar esfuerzos para mejorar el sistema de administración de justicia, y lograr las coordinaciones, intercambios e interconexiones necesarias para su operatividad y eficiencia.

En este aspecto, en el mes de septiembre del año 2008 se realizó un taller de difusión, dirigido a los fiscales y defensores del Distrito Judicial de Santo Domingo, con

la finalidad de dar a conocer el marco conceptual y la implementación del Modelo de Gestión del Despacho Judicial Penal en Santo Domingo. Dicho Taller contó con una participación masiva de los fiscales y defensores públicos quienes mostraron receptividad con los cambios y mejoras introducidas en el sistema administrativo.



Reunión de Coordinación Interinstitucional celebrada el 20-8-2008 en el Palacio de Justicia de Santo Domingo

Entre los resultados del proceso de coordinación llevado a cabo se encuentra la reactivación de la Mesa Interinstitucional y la creación de un equipo técnico multisectorial que trabaja en propuestas específicas para el establecimiento de agendas comunes de audiencias, fijación de audiencias escalonadas, traslado de reos y estandarización de formatos y formularios.

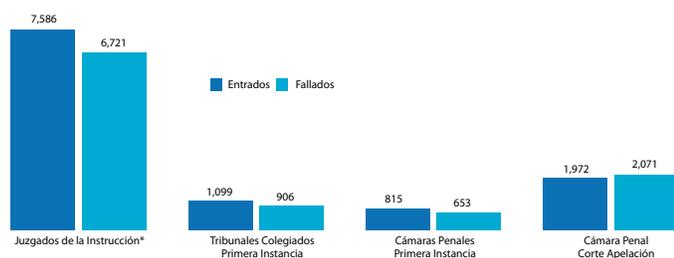


Taller de difusión del modelo de gestión del despacho judicial penal de Santo Domingo dirigido a fiscales y defensores de la provincia de Santo Domingo celebrado el 11/9/2008.

En el año 2009, la puesta en funcionamiento del nuevo sistema de gestión en la jurisdicción penal del Distrito Judicial de Santo Domingo arrojó sus frutos permitiendo elevar la eficiencia, calidad y productividad de sus tribunales.

Las estadísticas de este año registran que los tribunales penales de ese Distrito Judicial recibieron 33,228 solicitudes y/o casos, fallando 32,118, para una extraordinaria tasa de resolución global de 97% y una productividad promedio de fallos por juez equivalente a 267 casos, lo que representó un aumento de un 15% en el nivel de desempeño de dichos jueces con relación al alcanzado en el año 2008.

**CASOS ENTRADOS Y FALLADOS
JURISDICCIÓN PENAL
Distrito Judicial Santo Domingo año 2009**



*No incluye Autorizaciones Judiciales

También dentro del Proyecto de expansión del Modelo de Gestión del Despacho Judicial Penal, el 23 de octubre del año 2009, con el apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), fue inaugurado el Modelo de Gestión del Despacho Judicial Penal en el Distrito Judicial de Santiago.



Acto de Inauguración del Modelo de Gestión del Despacho Judicial Penal de Santiago el 23/10/2009

Al igual que en el Distrito Judicial de Santo Domingo, las actividades de implementación del Modelo en la Jurisdicción Penal de Santiago implicaron el rediseño de la estructura organizativa y funcional del despacho penal mediante nuevas unidades de gestión con procedimientos estandarizados; evaluación y reorganización del personal en función de los nuevos perfiles de puestos y competencias exigidas por el CPP y readecuación de la estructura física de los tribunales penales. Asimismo abarcó la realización de jornadas de capacitación sobre la normativa procesal penal y los procesos y procedimientos del Modelo de Gestión y la implementación del sistema automatizado de gestión Supremo Plus para el registro, control y seguimiento de los casos.



Secretaría General de la jurisdicción penal de Santiago, soporte operativo del modelo de gestión del despacho judicial penal.

El Modelo de gestión del despacho judicial de Santiago está sustentado en la puesta en funcionamiento de la Secretaría General de la Jurisdicción Penal, responsable de organizar, de forma centralizada, el trámite y seguimiento de todas las labores administrativas y jurídico-administrativas de los tribunales penales, garantizando la especialización y eficientización de las actividades así como una mayor concentración del juez en los aspectos jurisdiccionales. Está integrada por unidades especializadas para la Recepción y Atención a Usuarios; Gestión de Audiencias; Citaciones,

Notificaciones y Comunicaciones Judiciales; Soporte a Jueces y Unidades de Servicios a La Instrucción, Primera Instancia y Corte.

El incremento en las audiencias realizadas y la tasa de resolución de los tribunales, así como el cambio en la imagen institucional y el servicio a los usuarios, señalan el éxito logrado en la instalación del nuevo Modelo de gestión penal, el cual con la entrada en funcionamiento del Distrito Judicial de Santiago, unido a La Vega, Espaillat y la Provincia de Santo Domingo, cubre bajo su modalidad alrededor del 34% de la demanda total de servicios a nivel nacional en esta materia.

En el marco del Proyecto de mejora del acceso a la justicia penal en la República Dominicana, financiado por AECID, se realizó a finales del año 2008 el diagnóstico de la jurisdicción penal en el Departamento Judicial de San Juan de la Maguana, para conocer la situación actual, requerimientos y la factibilidad de la implementación del Modelo de Gestión del Despacho Penal en el Departamento Judicial de San Juan de la Maguana.

En el año 2009, una vez aprobada la propuesta de implementación, se procedió al diseño y contratación, mediante una licitación pública, de la remodelación de la infraestructura física del Palacio de Justicia de San Juan de la Maguana para adaptarla a los requerimientos funcionales del nuevo Modelo, trabajos que fueron iniciados a finales del año 2009 con fondos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

Asimismo se realizaron las jornadas de difusión del proyecto a los jueces y personal administrativo del área penal y la capacitación formal y practica del personal de los Despacho Penales de San Juan de la Maguana.



Taller de difusión del proyecto de implementación del modelo de gestión del Despacho Judicial Penal de SJM y capacitación del personal administrativo del área penal en la Escuela Nacional de la Judicatura

Continuando con su política de mejorar las sedes judiciales, la Suprema Corte de Justicia inauguró en el mes de agosto del 2008 el Palacio de Justicia de Salcedo, para lo cual se procedió a la habilitación de las áreas necesarias para agrupar a los tribunales penales en un solo espacio físico y concentrar sus operaciones y servicios en una Secretaría General, como paso previo a la implementación del Modelo de Gestión del Despacho Judicial Penal, la cual fue desarrollada a finales del 2009.

El plan de reubicación y mejora de la jurisdicción penal, contempló la distribución de las nuevas oficinas de los jueces, las salas de audiencias; creación de la Secretaría General, que separa



Secretaría General de la Jurisdicción Penal de Hermanas Mirabal (Salcedo)

las funciones jurisdiccionales y administrativas, concentrando el personal en una sola unidad para prestar los servicios de recepción, entrega e información, preparación y manejo de expedientes y asistencia a los jueces y a las audiencias. Para estos fines, en el transcurso del año 2009, el personal administrativo de área penal de Salcedo fue evaluado y reorganizado dentro de la nueva estructura funcional, recibiendo la capacitación formal y el entrenamiento in situ sobre los nuevos procedimientos y funciones.

Asimismo, la Oficina Judicial de Servicios de Atención Permanente, fue habilitada en un solo espacio físico, con un área de recepción, oficina de juez y sala de audiencia; dotándosele de nuevas herramientas de trabajo y mejorando su funcionamiento operativo.

En el ámbito de difusión internacional del Modelo de Gestión del Despacho Judicial Penal, en Junio del 2008, en la Conferencia “Soportes de la Democracia en América Latina y El Caribe”, celebrada en Miami, Florida por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), fueron presentados los resultados de la implementación del Modelo de Gestión del Despacho Judicial Penal en favor de la eficiencia del sistema judicial de la República Dominicana dentro del Panel: “Reformas Institucionales del Sistema de Justicia”, suscitando gran interés entre los participantes los logros del Poder Judicial dominicano en esta materia.



Participación en la Conferencia "Soportes de la Democracia en América Latina y El Caribe", celebrada el 16 y 17 de Junio del año 2008 en Miami, Florida

Asimismo en octubre del 2008, dentro de la II Maestría sobre Derecho Penal, de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, se realizó una presentación sobre el Modelo de Gestión del Despacho Judicial Penal, en la cual se explicó a los participantes, en su mayoría profesionales del Derecho en ejercicio, sobre el concepto, diseño y alcance de este Modelo de Gestión, cuya expansión a todos los tribunales penales del país constituye una prioridad para el Poder Judicial en pos de lograr la eficiencia y estandarización de la administración de justicia y la aplicación del CPP.



Presentación del Modelo de Gestión del Despacho Judicial Penal en la II Maestría en Derecho Penal de la UASD, el día 6/10/2008

DISEÑO DEL MODELO DE GESTIÓN DE LA JURISDICCIÓN LABORAL

En octubre del 2008 se efectuó una reunión con representantes del Programa Regional de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) para el Fortalecimiento de la Justicia Laboral DR-CAFTA” en la que se hizo una revisión del proceso llevado a cabo para el diseño e implementación del Modelo de Gestión del Despacho Judicial Penal, metodología que sería utilizada para el diseño del Modelo de Gestión del Despacho Judicial Laboral.

El DR-CAFTA tiene entre sus propósitos el mejoramiento de los derechos laborales y las condiciones de trabajo. En este sentido es un compromiso adquirido por el gobierno de los Estados Unidos proporcionar apoyo a los países suscriptores del DR-CAFTA, para el desarrollo de capacidades que ayuden en el cumplimiento de las obligaciones en lo relativo a las leyes laborales.

En consonancia con este propósito y partiendo de la preocupación constante de la Suprema Corte de Justicia por mejorar la gestión y eficiencia de los tribunales, en el año 2009 se dio inicio al diseño del Modelo de Gestión del Despacho Judicial Laboral con el objetivo de mejorar la aplicación del Código de Trabajo por parte de los tribunales, reducir los tiempos de respuesta a los usuarios y cumplir con los plazos procesales.

En ese sentido se realizó un levantamiento de los procesos administrativos y jurídico-administrativos que utilizan los tribunales laborales de primera instancia y la Corte de Apelación del Distrito Nacional. Este proceso también fue realizado en los tribunales laborales de Santiago, incluyendo un diagnóstico de la situación en que operan a fin de identificar mejoras que deban ser consideradas en el diseño del modelo de gestión laboral y que contribuyan a la eficiencia de los referidos procesos.

Igualmente se conformó un equipo de trabajo compuesto por jueces de la Cámara Laboral de la Corte de Apelación de Santiago, analistas y abogados del Poder Judicial para realizar el levantamiento de los procedimientos jurisdiccionales. Inicialmente se logró identificar una lista de sesenta procesos y subprocesos jurisdiccionales que posteriormente fueron diagramados y cien procesos y sub-procesos administrativos.

Estos procedimientos, tanto los administrativos como los jurisdiccionales, serán la materia prima que permitirá avanzar en el diseño de los componentes de capacitación, adaptación del sistema informático Supremo Plus, organizacional y estructural, entre otros.

REESTRUCTURACIÓN DE LOS ARCHIVOS JUDICIALES



Para mejorar las condiciones y funcionamiento de los archivos del Poder Judicial, por disposición de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia en el año 2008 fue creada la Comisión de Reestructuración de los Archivos Judiciales, cuya labor estuvo fundamentada a partir de un diagnóstico de situación realizado en los archivos judiciales en lo concerniente a su organización, procedimientos, recursos y condiciones físicas de los mismos. A partir de los resultados de ese diagnóstico, que conllevó el levantamiento de información en 22 tribunales, archivos centrales y oficinas administrativas a nivel nacional, se elaboraron las propuestas de reestructuración y mejora.

Dentro de las propuestas para la mejora de los archivos judiciales se señalan la unificación en una sola estructura de las distintas áreas de archivo que posee actualmente el Poder Judicial para constituir el Archivo General del Poder Judicial; diseño e implementación del reglamento que regirá el funcionamiento de los archivos judiciales; ejecución de un plan de capacitación continua para el personal e implementación de un sistema informatizado para la gestión de los archivos. Asimismo se contempla la aplicación de propuestas para la eliminación de la masa documental y la elaboración e implementación de una tabla de valoración documental y de un protocolo de sentencias para facilitar la organización y disponibilidad de la información para su consulta.

Como resultado de la implementación de mejoras, en el año 2009, inauguró un nuevo local para el Archivo Central de Poder Judicial ubicándose en la Calle Santiago del Sector de Gazcue, iniciando el proceso de traslado a dicho archivo de los expedientes inactivos de veintisiete (27) tribunales entre los cuales se encuentran los tribunales de Niños Niñas y Adolescentes del Distrito Nacional y la Provincia de Santo Domingo, Asuntos de Familia y la Jurisdicción Civil de la Provincia Santo Domingo, entre otros. La transferencia de estos documentos se realizó previa validación del inventario de los documentos entre el personal de la Oficina Coordinadora de Archivos Judiciales y los tribunales.

AMPLIANDO LA INFRAESTRUCTURA TÉCNOLÓGICA

En los años 2008-2009 continuamos con la ampliación de la cobertura de la infraestructura tecnológica del Poder Judicial, elevando a 4,645 el número de computadoras distribuidas en los recintos judiciales de todo el país, conectando con el servicio de red, internet y correo electrónico el 97% de las mismas, reduciendo la brecha digital en los servidores judiciales y costos a la Institución.

En adición a todos los Palacios de Justicia a nivel nacional y en las dependencias del Distrito Nacional que ya contaban con ese servicio, se habilitó el servicio de red en los tribunales de Niños, Niñas y Adolescentes del país, así como en otras dependencias, tribunales de primera instancia y juzgados de paz, ubicados en edificaciones diferentes al palacio de justicia en los municipios cabeceras de los distritos judiciales.

Entre los tribunales de NNA a los cuales se le habilitó el servicio de red se encuentran los de: Barahona, Duarte (San Francisco de Macorís), El Seibo, Espaillat (Moca), La Altagracia (Higüey), La Romana, La Vega, Monseñor Nouel (Bonaó), Montecristi, Puerto Plata, San Cristóbal, San Juan de la Maguana, San Pedro de Macorís, Sánchez Ramírez (Cotuí), Santiago y Valverde Mao. Entre las dependencias fuera de Palacios de Justicia tenemos los

juzgados de paz ordinario de San Francisco de Macorís, Jarabacoa, y los de la 1ra. Y 2da. Circunscripción de La Vega. Asimismo los juzgados de paz de tránsito de San Francisco de Macorís; San Cristóbal, Santiago y grupos 1, 2 y 3 de La Vega y los juzgados de paz para asuntos municipales de Santiago y La Vega.

A la fecha, se ha logrado que 619 de las 714 plazas de jueces del Poder Judicial, el 87%, cuenten con acceso a la Internet y al correo electrónico, lo que amplía las fuentes y el intercambio de información y facilita sus labores. Asimismo todos los empleados del Poder Judicial conectados en redes de datos pueden acceder a la página web del Poder Judicial y conocer las principales novedades de la Institución, los concursos, eventos y noticias de interés general, entre otras informaciones.

Además, con el servicio de correo electrónico los empleados pueden comunicarse entre sí, para el envío y recepción de mensajes y/o documentos y para solicitar informaciones de su interés, desde cualquier punto del país hacia la Suprema Corte de Justicia o alguna dependencia.

Con el uso de esta herramienta se reducen los costos al sustituir las llamadas telefónicas por el envío de correos para solicitud y recepción de información desde las dependencias a la Suprema Corte de Justicia y viceversa; traslados de personal y el envío físico de documentos.

Con el fin de unificar y mejorar la estructura de red existente en el Palacio de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, se instaló un enlace en fibra óptica entre los edificios de la Suprema Corte de Justicia y dicho Palacio, en el que operan departamentos y divisiones que forman parte del engranaje administrativo de la Institución.

Para proveer facilidades de acceso tecnológico a los usuarios y visitantes, durante este periodo se continuó con la instalación del servicio de internet inalámbrico en las dependencias del Poder Judicial, expandiéndolo, además del edificio de la Suprema Corte de Justicia y el Palacio de Justicia de la Corte Apelación del Distrito Nacional, al Palacio de Justicia de Salcedo, Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo, Dirección de Planificación y Proyectos, edificio Jurisdicción Penal Provincia Santo Domingo y Palacio de Justicia de Santiago.

MEJORANDO LA INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN A LA POBLACIÓN

Promover una nueva cultura de atención al usuario en los tribunales, es una de las principales estrategias del Poder Judicial tal cual lo señaló el Dr. Jorge A. Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en el acto de inauguración del primer Centro de información y orientación ciudadana en el Palacio de Justicia Federico C. Álvarez de Santiago de los Caballeros, “contribuir a que la población ingrese con buen pie al sistema de justicia es precisamente lo que el Poder Judicial se ha propuesto al poner en funcionamiento este centro piloto en este palacio de justicia, para que se constituya en la punta de lanza de un cambio de cultura en la forma de atender a los usuarios en los palacios de justicia”.

La puesta en funcionamiento del Centro de información y orientación ciudadana (CIOC) del Palacio de Justicia de la Corte de Apelación del Distrito Nacional en el mes de octubre del 2008, fue un paso más de avances en el logro de este objetivo. Este Centro, el segundo en el país, tiene el propósito de proporcionar a los usuarios las informaciones y orientaciones que faciliten su acceso al sistema de justicia y la solución de su situación judicial o la de sus familiares a la brevedad posible.

El centro ofrece el servicio desde una moderna estación modular, ubicada en la puerta principal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional. Está equipado con computadoras, impresoras, faxes y mobiliario adecuado, para recibir las personas que requieran de una orientación más prolongada. También está dotado de un sistema de información a través de plasma en los que se presenta el rol de las audiencias del día de los diferentes tribunales, así como de un Asistente Judicial Informático, en el cual los usuarios pueden consultar por sí mismos el estado de los expedientes.

Ofrece además la información a los usuarios sobre: Asignación y estado de casos, audiencias fijadas y rol de audiencias; Identificación, ubicación y competencia de cualquier órgano de la administración de justicia e instituciones relacionadas; informaciones generales de los distintos tipos de procedimientos judiciales y sus requisitos e impuestos; datos sobre abogados y personal auxiliar de la justicia, entre otros.

Como complemento del CIOC se instaló un moderno sistema de señalética, compuesto por un panel central de información en el primer piso y paneles

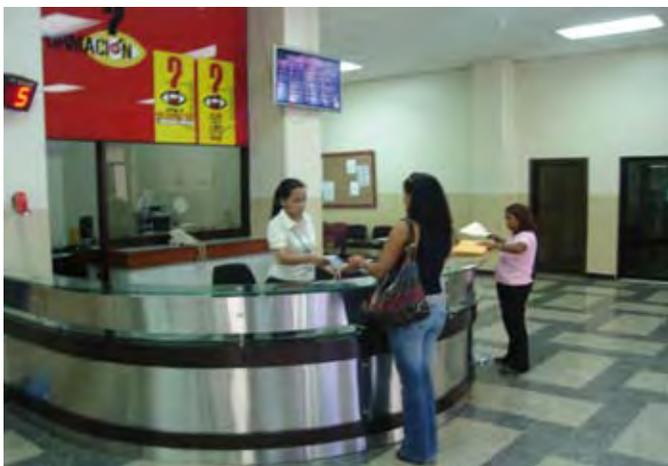
generales en cada piso, así como rotulación e identificación particular de tribunales, dependencias y áreas administrativas y de servicios. Este direccionamiento visual permite al ciudadano la ubicación por sí solo de cualquier dependencia o tribunal de su interés dentro del referido palacio de justicia.

Durante el año 2008, el CIOC del Palacio de Justicia de Santiago, dió respuestas a 30,456 consultas, para un promedio de 564 consultas por semana y 112 consultas por día. Aumentando en un 47% la cantidad de usuarios que acudieron al Centro con relación al 2007.

En el año 2009, este Centro recibió consultas de 31,810 usuarios, de los cuales el 98% fue presencial, y el 2% vía telefónica. Para un promedio de 611 consultas por semana y 122 personas por día.

El CIOC del Palacio de Justicia de la Corte de Apelación del D.N. inició sus funciones en octubre de 2008, recibió consultas de 6,727 usuarios, para un promedio de 560 consultas por semana y 112 personas por día.

En el año 2009, recibió las consultas de 38,813 usuarios, para un promedio de 746 consultas por semana y 149 personas por día. El 81.9% de los servicios prestados fueron presenciales, el 18% vía telefónica y un 0.03% vía correo electrónico.



Usuarios reciben información en el Centro de información y orientación ciudadana del Palacio de Justicia de la Corte de Apelación del Distrito Nacional

ACCESO Y TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

El Poder Judicial Dominicano, en su empeño por transparentar la gestión de los tribunales, mejoró su posicionamiento en el ranking de Poderes Judiciales al pasar de la posición número 13 en el año 2007 con un 43.3% a la número 1 durante el año 2008 obteniendo un 79.6%. República Dominicana figura por encima de Costa Rica (75.0%), Brasil (73.9%), Chile (72.4%), Canadá (69.7%), Panamá (66.8%), Argentina (65.9%), Estados Unidos (64.3%), Venezuela (62.1%) y Perú (53.9%).

Durante el mes de septiembre del 2008 fueron publicados los resultados del II Monitoreo de la Implementación de Gobierno Electrónico en la República Dominicana, a instancia de Participación Ciudadana, obteniendo el Poder Judicial el tercer lugar en el ranking de transparencia, el cual se refiere al grado de transparencia informativa y financiera que tienen las instituciones en sus portales de acuerdo a lo contemplado en la Ley 200-04 de Acceso a la Información Pública, y en cuanto al puntaje de gobierno electrónico, obtuvimos el 5to. lugar encontrándonos en la etapa 3 de implementación de Gobierno Electrónico, siendo la etapa 4 la más alta, la cual contempla el pago de servicios en línea.

En cumplimiento de la Ley 200-04 de Acceso a la Información Pública, la Oficina de Acceso a la Información Pública del Poder Judicial, durante el periodo 2008 – 2009, fueron recibidas y contestadas 68 solicitudes.

Por otro lado, la Oficina de Acceso a la Información del Poder Judicial, participó en el año 2008 en la actividad “Por la constitución de un órgano rector para la implementación de la Ley de Acceso a la Información Pública”, y en la del “Día del Derecho a Saber” contando nuestra experiencia como OAIP.

UN SERVICIO EFICIENTE Y DE CALIDAD A LOS USUARIOS



Para garantizar un servicio eficiente y de calidad a los usuarios internos y externos del Poder Judicial, la página Web del Poder Judicial <http://www.suprema.gov.do> se mantuvo actualizada con informaciones relativas a la gestión administrativa, jurisdiccional y de interés judicial, que permitieron que el Poder Judicial alcanzara el primer lugar entre los países de las Américas con mejores resultados de Acceso a la Información Judicial por Internet durante el año 2008, según destaca el Índice de Accesibilidad a la Información de Judicial en Internet publicado por el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA) en la cuarta versión de este estudio sobre Poderes Judiciales y Ministerios Públicos de los 35 países miembros.

La Intranet del Poder Judicial fue relanzada, ofreciendo a los servidores judiciales una herramienta mejor estructurada para el acceso a informaciones de naturaleza judicial y administrativa, y aumentando los contenidos relativos a asuntos de interés social, deportivo y cultural, entre otros.

Con el interés de facilitar a la ciudadanía información oportuna y actualizada sobre la defensa pública, los servicios ofrecidos, localización de sus oficinas, publicaciones, enlaces, entre otros, fue implementado el site <http://www.defensapublica.gov.do>, de la Oficina Nacional de la Defensa Pública.

Por otra parte, continuó con la implementación del Sistema Nacional de Bibliotecas Judiciales, poniendo en marcha el catálogo colectivo en línea de las bibliotecas judiciales que permite la consulta simultánea de las referencias de los títulos en las bibliotecas de Santo Domingo y Santiago.

En el año 2008 se instalaron y pusieron en marcha 2 nuevas bibliotecas básicas, una en el Salón Multiuso de la Suprema Corte de Justicia y otra en el Palacio de Justicia de Salcedo, las cuales fueron abastecidas de bibliografía con títulos elementales de las distintas ramas del Derecho y de la competencia de los tribunales que allí funcionan. Diseñadas para el uso exclusivo de los jueces y empleados del tribunal, están ubicadas estratégicamente en los juzgados con plenitud de jurisdicción ubicados en zonas remotas de la geografía nacional que tienen acceso limitado a los recursos y fuentes bibliográficas. Igualmente se incorporaron 170 nuevos libros a las bibliotecas judiciales.

En el período 2008-2009, la Biblioteca Dr. Ángel María Soler ubicada en el edificio de la Suprema Corte de Justicia en el Distrito Nacional y la Biblioteca Lic. Francisco Porfirio Veras Toribio del Palacio de Justicia de Santiago recibieron 13,872 visitantes en ese período.

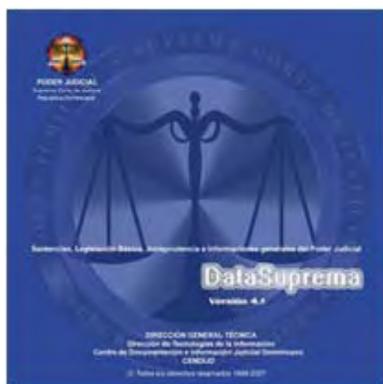
Como parte del Proyecto del Archivo Nacional de Sentencias, cuyo objetivo es la recolección y difusión de las sentencias emanadas por los distintos tribunales a nivel nacional, durante el periodo 2008-2009, se publicaron las sentencias del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo desde 1996 hasta 2009 y se capturaron en base de datos aproximadamente 15,000 registros correspondientes a la Corte de Apelación del Distrito Nacional.

En el aspecto legislativo, con el propósito de agilizar el servicio brindado a los usuarios, se han recopilado, corregido e insertado en la base de datos las leyes correspondientes a los años 1989-2009 facilitando la búsqueda a través de diferentes campos; actualizados los índices legislativos al 2009, incluyendo un índice cronológico de las Gacetas Oficiales y la actualización en la página web de las leyes promulgadas y tratados internacionales.

Asimismo, se recopilaron en formato electrónico las Constituciones Políticas de la República Dominicana y la actualización y corrección de las informaciones contenidas en el Data Suprema, Recopilaciones Jurisprudenciales de la SCJ de los años 1997-2007, Legislación básica e Informaciones de interés general sobre el Poder Judicial.

Se dispone en formato digital e insertado en bases de datos en línea web y medio electrónico el histórico de las sentencias de la Suprema Corte de Justicia desde sus inicios como Corte de Casación (1908). Se ha iniciado con el levantamiento en formato imagen, diez (10) años de los boletines judiciales desde 1983-1993.

Para facilitar la realización de estudios comparativos y otras investigaciones, se realizaron nuevas versiones y adecuaciones a la Versión 4.1 de Data Suprema, con nuevos contenidos y actualizaciones. Este CD interactivo permite a jueces, profesionales y estudiantes del Derecho, el manejo fácil y rápido de una diversa gama de informaciones judiciales producidas en la República Dominicana como son Códigos, leyes, la Constitución de la República, convenios internacionales, resoluciones, jurisprudencias, sentencias e informaciones generales del Poder Judicial.



Portada CD Data Suprema

Consolidación y Avances de la Jurisdicción Inmobiliaria

3

Consolidación y Avances de la Jurisdicción Inmobiliaria Consolidación y Avances de la Jurisdicción Inmobiliaria

Consolidación y Avances de la Jurisdicción Inmobiliaria Consolidación y Avances de la Jurisdicción Inmobiliaria

Consolidación y Avances de la Jurisdicción Inmobiliaria Consolidación y Avances de la Jurisdicción Inmobiliaria



CONSOLIDACIÓN Y AVANCES DE LA JURISDICCIÓN INMOBILIARIA

El Poder Judicial continuó con el proceso de modernización de la jurisdicción inmobiliaria como parte del Programa de Consolidación de la Jurisdicción Inmobiliaria (PCJI) financiada esta fase con fondos propios y parcialmente con los fondos del Contrato del Préstamo BID 1799-OC/DR, suscrito entre el Gobierno de la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La misión del PCJI es la implementación de la nueva Ley de Registro Inmobiliario No. 108-05, la consolidación y expansión a nivel nacional de los resultados en materia de automatización y acceso a la información, para dar continuidad con los avances logrados por el Programa de Modernización de la Jurisdicción Inmobiliaria. (PMJT).

A continuación se describen los logros alcanzados en los años 2008-2009 por el Programa de Consolidación de la Jurisdicción Inmobiliaria:

En relación a los tribunales de la jurisdicción inmobiliaria, se diseñó e implementó el Modelo de Gestión Intermedio en el Tribunal de Tierras de Santo Domingo (incluyendo los tribunales de jurisdicción original y el tribunal superior de tierras), en ese sentido fue

realizado un inventario físico completo de los expedientes existentes actualizando el sistema. Se hicieron adecuaciones en el sistema de seguimiento de casos, estandarizando el flujo de los expedientes y se implementó el sorteo aleatorio de los expedientes.

En lo referente a los registros de títulos, la implementación del Modelo Intermedio de Ejecución, con miras a la puesta en marcha del Sistema de Gestión y Automatización Registral (SIGAR), que opera en el Registro de Títulos de San Cristóbal.

Con la realización de este modelo intermedio se produjo la unificación de los procesos de los registros de títulos a nivel nacional, el establecimiento de un contenido estándar para los certificados de títulos, certificaciones y registro complementario y la incorporación de los mismos sistemas informáticos en los 22 registros de títulos. Asimismo la unificación de criterios y prácticas registrales, la facilitación en la implementación de nuevos formatos de papelería de seguridad y la reducción de los errores en la ejecución de los expedientes de los registros de títulos a través de la plantilla generadora de texto estándar.

Para garantizar la sostenibilidad de la jurisdicción inmobiliaria, en el año 2008 se establecieron las tasas a cobrar a los usuarios por los diferentes servicios que se prestan en los registros de títulos, en cumplimiento de la Resolución 622-07 del 29 de marzo del 2007, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia. El cobro de las tasas por servicios se produce a nivel nacional, a través del Banco de Reservas, realizando la validación de los impuestos a las transferencias inmobiliarias a través de la conexión con la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

Para aquellos casos en que se sospeche de falsedad o de la validez de los documentos, se establecieron los procedimientos que deben seguir los registradores y así garantizar la confiabilidad de las operaciones.

En el año 2009 fueron integradas las unidades de Auditoría Registral y de Seguridad e Inteligencia a la

Contraloría de la Jurisdicción Inmobiliaria, cuya misión es el seguimiento, monitoreo y control de todos los procedimientos no jurisdiccionales y las personas involucradas, sean estas personal de la jurisdicción inmobiliaria o externas (usuarios).

Con la creación de esta unidad se pretende controlar el estricto cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos por parte del personal de la jurisdicción inmobiliaria y prevenir y en su caso investigar los fraudes inmobiliarios con la finalidad de consolidar la seguridad jurídica de los derechos registrados.

Para apoyar en la estrategia y el plan de acción para el control de constancias anotadas se trabajó en el diseño de los procedimientos y el plan de ejecución del Reglamento de Constancias Anotadas; en la evaluación de los impactos cuantitativos de la aplicación del Reglamento de constancia anotadas y en la revisión de los modelos de gestión y la evaluación del personal y las estructuras de las Direcciones Regionales de Mensuras Catastrales que operaban al momento de entrar en vigencia la norma y se evaluó y definió las necesidades de equipamiento de la Dirección Nacional de Mensuras Catastrales.

Para cumplir con la estrategia y plan de acción de las constancias anotadas, se trabajó en un proyecto de normas que prevee una salida administrativa en casos que se llegue a un acuerdo voluntario entre los titulares de constancias anotadas y que regulará el proceso judicial del deslinde incorporando algunos de los principios de saneamiento al mismo. Esta propuesta normativa fue aprobada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia mediante Resolución Núm. 355-2009 del 5 de marzo del 2009.

Durante el año 2008, se diseñó y se puso en prueba en Santo Domingo el Registro Complementario, que consiste en la compilación de todos los derechos accesorios, cargas y gravámenes que afectan a un inmueble registrado, procediéndose posteriormente a su implementación en los demás registros de títulos a nivel nacional.

En el ámbito de mensuras catastrales se logró completar la implementación del Modelo Intermedio, presentando significativos logros en materia de eficiencia operacional, agilización de los procesos y reducción de los niveles de errores al igual que en los registros de títulos.

En el año 2009 se consolidó este modelo haciendo un seguimiento a los expedientes y dando apoyo técnico a los revisores, lo que permitió mantener y estabilizar la fecha de los expedientes (12 días hábiles para condominios y 15 para el resto de los trabajos de mensura).

Se incorporaron al Sistema Cartográfico y Parcelario los Polígonos correspondientes a las áreas protegidas, según la Ley 202-04, lo que permitió detectar 317 expedientes que afectan parcial o totalmente dicho polígono, de estos 194 corresponden a saneamiento.

También se implementó una Unidad de Apoyo en la Dirección Regional de Mensuras Catastrales de Santo Domingo, para operar temporalmente por un período de 12 meses, cuyo objetivo es impartir cursos prácticos en los nuevos mecanismos de procesamiento de los condominios.

Con el fin de unificar criterios, incorporar mejoras en el proceso de revisión, potenciar el uso de las herramientas tecnológicas y desarrollar guías y recomendaciones para mejorar la calidad de los trabajos que se presentan fue incorporado a la Unidad de Apoyo a Mensura, un profesional de amplia experiencia en el área de agrimensura.

Con el propósito de evaluar y definir el universo de parcela de grandes dimensiones, registradas con anterioridad a la entrada en vigencia a la nueva Ley de Registro Inmobiliario, se dio inicio a una consultoría, que proporcionara en su primera etapa un listado de parcelas a georreferencial y los métodos propuestos para el trabajo. Se espera que como resultado de la georreferenciación de parcelas de grandes dimensiones se pueda tener un mejor control sobre los deslindes.

Asimismo, se adquirió un software para el control de georreferenciación y los procesos de revisión de expe-

dientes parcelarios en la Unidad de Apoyo a Mensuras (UAM), a fines de potencializar y fortalecer la revisión de los expedientes medidos con georreferenciación.

En el año 2008, se creó el Centro de Atención al Usuario (CENAU), que opera bajo un esquema basado en la gestión estratégica, ofreciendo un servicio con altos niveles de calidad y eficiencia, a través de la gestión efectiva de las áreas que producen la información a proveer a los usuarios. A través de este centro se promueve la aplicación de métodos gerenciales que inciden notablemente en el desarrollo y la mejora continua de los servicios de información en procura de responder a las demandas y necesidades de los usuarios de la jurisdicción inmobiliaria.

También se ampliaron los servicios de mensajería para cubrir todas las sedes de la jurisdicción inmobiliaria, a través de la contratación de un servicio para la distribución (recepción y entrega) de valijas y baúles a los diferentes tribunales superiores de tierras, tribunales de jurisdicción original, registros de títulos y las direcciones regionales de mensuras catastrales a nivel nacional.

En cuanto a infraestructura física y equipamiento de la jurisdicción inmobiliaria, en el 2008 se logró la terminación del edificio de la sede central de la jurisdicción inmobiliaria, la habilitación de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), la adecuación del área de base de datos masivas, los ajustes en el espacio físico de la Dirección Nacional de Mensuras Catastrales, la dotación de inversores en varias de las localidades de la jurisdicción inmobiliaria para el mejoramiento de las operaciones y la culminación de los trabajos en el nuevo edificio de Salcedo.

Dentro de los logros y avances más relevantes alcanzados en los aspectos de tecnología se encuentran:

SIGAR Sistema de Gestión y Automatización Registral. Se completó el diseño conceptual de documentación del SIGAR, que será extensible a los demás sistemas operacionales de la jurisdicción inmobiliaria. Fue habilitada la plataforma sobre la cual funcionara este sistema de documentación colaborativa (WIKI) y se inicio la carga de las descripciones funcionales del SIGAR en el mismo.

Se avanzó en las adecuaciones sobre el Sistema de Gestión y Automatización Registral (SIGAR) a fines de: ajustar la producción de documentos para el manejo del registro complementario, crear la versión final del sistema para registro de títulos de tamaño medio, integrar el SIGAR con el Sistema Cartográfico y Parcelero (SICyP), desarrollar las interfaces que controlen el flujo hacia el archivo de los expedientes del sistema e implementar los mecanismos de supervisión incluyendo control de versiones, de configuraciones, recepción y prueba de productos.

Fue concluido el modelo conceptual que sustentará los registros definitivos de las actuaciones registrales y se entregaron las primeras versiones de los modelos lógicos y físicos. Se estableció el primer Modelo de Replicación de Datos para funcionamiento compartido con las localidades remotas y se genero una primera migración de la data de captura a las estructuras operativas del sistema.

Se implementó el mecanismo para la carga de los datos producto de las actividades de datos masivos a base de datos de operación del SIGAR, efectuándose la primera carga para Higüey, a partir del 15 de octubre del 2009, todos los expediente de ese registro de titulo han ingresado al sistema y han sido tratados hasta la fase de captura de informaciones o digitación incluyendo la digitalización de todos los documentos.

En San Cristóbal, se dió seguimiento a la nueva versión del SIGAR funcionando como piloto con las adecuaciones de lugar para el manejo del registro complementario.

SIRCEA Sistema de Recuperación, Control y Explotación de Archivos. Se concluyó la implementación del sistema para el ingreso a la consulta digital de los expedientes de Registro de Títulos en su nueva modalidad del Archivo Central.

Se concluyeron todas las pruebas del sistema de ingreso de documentos de protocolo, cuyos primeros usos será para la sentencia y resoluciones de tribunales.

En lo que respecta al ingreso a la consulta digital de los tribunales de tierras se terminaron las pruebas en laboratorios (6/11) mientras que para las líneas de expedientes

de mensura y libros títulos se han iniciado las pruebas de laboratorio (9/11) y se completó el diseño de la línea de Registro Complementarios.

Se capacitó el personal para uso del Archivo Central incluyendo usuarios finales (24/11).

SISSET Sistema de Seguimiento de Expediente de Tribunales de la Jurisdicción Inmobiliaria. En el mes de agosto del 2009 se dio inicio a este proyecto realizando reuniones entre el equipo de implementación contratado por el Programa de Consolidación de la Jurisdicción Inmobiliaria (PCJI) y el equipo de INDRA, quienes realizaron la revisión final de los requerimientos y la coordinación de actividades de desarrollo y de puesta en marcha del modelo.

Actualmente se dispone de la nueva estructura de la base de datos y se ha coordinado los esfuerzos para lograr el modelo de distribución y replicación de la información a nivel nacional, iniciándose la etapa de pruebas de la nueva versión del sistema. Junto con la primera capacitación a administradores y equipo de implementación.

SITRI Sistema de Información de Tierras y Registro Inmobiliario, Portal de Internet/Extranet/Intranet. Para la implementación de este sistema que facilita el manejo de la información, las comunicaciones internas y externas y la prestación de servicios en línea de la jurisdicción inmobiliaria, se realizó la publicación de invitación a empresas tanto a nivel local como internacional para elegir las más adecuadas para invitarlas a participar en el concurso para la implementación de este sistema.

En términos de infraestructura de firma digital, fue desarrollado el modelo de registro de funcionarios con capacidad de firma digital, extensible a otras jurisdicciones y se redactó conjuntamente con el INDOTEL, la norma complementaria a la Ley 146 de firma digital para su uso en la jurisdicción inmobiliaria.

El Banco Mundial destacó en su informe anual “Doing Business 2009” los grandes avances del registro inmobiliario de la República Dominicana, el cual contiene importantes reformas y regulaciones que contribuyen a

descentralizar y dinamizar los procesos de transferencia y/o adquisición de propiedades, situando al país entre los 10 principales reformadores entre el 2007 y 2008.

Este informe del Banco Mundial viene a consolidar y dejar por sentado el afianzamiento de que goza el país en cuanto a la seguridad jurídica, al asignarle el puesto número 97, de 178, dentro del indicador “Hacer Negocios”.

-ENJ -

Formadora de los Servidores Judiciales

4

-ENJ - Formadora de los Servidores Judiciales

-ENJ - Formadora de los Servidores

ENJ, FORMADORA DE LOS SERVIDORES JUDICIALES

La Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ) entidad adscrita al Poder Judicial, espacio de formación de jueces, defensores públicos y personal administrativo, enfocó el desarrollo de sus labores, en el periodo 2008-2009, hacia el fortalecimiento institucional, promoción de la internet y redes sociales e integración con las entidades judiciales internacionales.

En el año 2008 celebró su X Aniversario y la VIII graduación, invistiendo 22 nuevos jueces de paz, 38 defensores públicos, 250 jueces del programa de formación continua o perfeccionamiento y 21 servidores de los poderes judiciales miembros de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ), contribuyendo de esta forma a enriquecer los debates y a la eficiencia en la administración de justicia no solo del país sino de la región.

Durante la celebración del décimo aniversario, se realizaron una serie de actividades conmemorativas, entre ellas una misa de acción de gracias oficiada por Nicolás de Jesús Cardenal López Rodríguez, la edición de material educativo, producción de videos institucionales y testimoniales, entre otros eventos importantes.

En el año 2008, por tercera vez consecutiva, la ENJ fue electa como la Secretaria General de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ), en el marco de la IV Asamblea General y reunión de la Junta Directiva y reelecta como miembro del Bureau de la International Organization for Judicial Training (IOJT), en el marco del III Congreso Internacional, celebrado en Barcelona, España.

También, fue seleccionada como asesora internacional para la conformación de la Red de Escuelas Judiciales Argentinas y de la Red de Escuelas Mexicanas.

En ese sentido, con el propósito de trabajar en la coordinación de planes conjuntos para beneficiar a las redes argentinas y del país, en el año 2009 recibió a la Presidenta de la Secretaría de la Junta Federal de Cortes de la República de Argentina, con la finalidad de trabajar en la coordinación de planes conjuntos para el beneficio de ambas redes de escuelas judiciales.

En el mes de agosto del año 2009, la ENJ celebró su IX graduación ordinaria, egresando del programa de Formación de Aspirantes a Juez de Paz 38 nuevos jueces, 46 defensores público y 351 participantes de los diferentes cursos de formación continua.

Durante los 11 años que tiene funcionando, la ENJ ha graduado a 176 jueces de paz, 203 defensores públicos, 32 investigadores judiciales y 20 trabajadores sociales.

Por otro lado, en el año 2009 la Fundación Institucionalidad y Justicia, FINJUS, entregó a la ENJ un reconocimiento por la labor que ha realizado a favor de la eficientización de la Justicia, el cual fue recibido por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Jorge A. Subero Isa. La Escuela Nacional de la Judicatura es considerada como escuela Modelo en América Latina.

En ese mismo año, en coordinación con el Instituto Postal Dominicano (InposDom), puso en circulación el sello postal conmemorativo al décimo aniversario de la escuela, aprobado mediante el decreto número 40-09 de fecha 17 de enero de 2009. El acto estuvo encabezado por el Dr. Jorge A. Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Henry Molina, Director de la Escuela Nacional de la Judicatura y el Dr. Carlos Modesto Guzmán, Director del InposDom.

Durante su discurso el director de la ENJ destacó que la puesta en circulación de esta nueva emisión filatélica es un tributo a la labor que ha desempeñado la institución para formar los servidores del Poder Judicial y señaló “el significado de esta estampilla va más allá de lo simbólico, y nos habla del reconocimiento al trabajo serio y tesonero que ha desarrollado cada uno de los actores involucrados en este anhelado sueño hecho realidad llamado Escuela Nacional de la Judicatura”.

En lo que concierne al fortalecimiento institucional, en el año 2008, se introdujeron cambios en el diseño de la página web de la Escuela Nacional de Judicatura, www.enj.org logrando su dinamización para proveer transparencia institucional, sirviendo como espacio actualizado para el conocimiento y divulgación de las labores académicas y de gestión ejecutadas por la ENJ.

En la web institucional de la Escuela Nacional de la Judicatura se transparentan todas las informaciones institucionales en formato digital, agrupándose la in-

formación disponible por área: institucional, formación y capacitación, conocimiento y gestión.

Con el objeto de fortalecer las capacidades de los servicios de comunicación e imagen de la Escuela Nacional de la Judicatura, en el año 2009 nació el Noticiero ENJ, que en el futuro se proyecta como uno de los contenidos del Canal ENJ TV.

En esta primera etapa del proyecto será transmitido por Internet con una emisión mensual que contendrá un resumen de las principales actividades que se realizan en la institución. Sin embargo, hacia la consolidación del Canal ENJ TV se prevé otro programa de tipo educativo, difusión y debate de ideas sobre los contenidos abordados dentro de los programas de formación de la escuela a fin de compartir conocimientos con la comunidad.

La segunda etapa del noticiero contempla la creación de un set de grabación y presentación de noticias con una emisión semanal. La transmisión vía internet de dichos contenidos será llevada a un medio de comunicación de masas a través de un espacio pagado.

Continuando con la realización de actividades que contribuyan al intercambio de conocimientos en la red, la ENJ lanzó su blog de contenido por áreas temáticas, éste contiene los mejores artículos y trabajos que se producen en los cursos impartidos. De igual forma, digitalizó su compilación bibliográfica que está disponible en la red en el Google Libros (Google Books).

PARTICIPACIÓN DE LA ENJ EN EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES:

En el año 2008, representantes de la ENJ participaron en la II y III Rondas de Talleres de la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana llevada a cabo en Colombia y Costa Rica en los meses de julio y noviembre, respectivamente y en la II Reunión Preparatoria de Coordinadores Nacionales, celebrada en Perú.

Como Secretaría General de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ), la ENJ realizó labores de actualización de la página web, en cuanto a la revisión y adición de nuevos contenidos y revisión de los datos de sus usuarios miembros.

En marzo del 2009 participó en la XIX sesión ordinaria de la RIAEJ, celebrada en Costa Rica. En esta reunión se presentó la propuesta de agenda para la V Asamblea General, se dio seguimiento al Plan de acción 2007-2009 y se presentó un estatus de los grupos de trabajo que coordinan las escuelas judiciales miembros de la junta directiva. Para la apertura de la reunión se destacó el tema de género con las conferencias sobre: “Equidad de Género en la Administración de Justicia dentro de la formación Judicial” y “La incorporación de la perspectiva de género en los procesos de formación y capacitación de la Escuela Judicial”.

La V Asamblea General de la RIAEJ, fue celebrada en el mes de octubre, en México D.F., con la participación de 30 representantes de escuelas y centros judiciales iberoamericanos. En dicha asamblea se aprobó la incorporación de las redes de escuelas intranacionales REFLEJAR (Red de Escuelas judiciales de la Provincias Argentinas y ciudad Autónoma de Buenos Aires) y REJEM (Red de Escuelas Judiciales de los Estados de la República Mexicana) incrementándose de esta forma a 82 los centros que forman parte de la RIAEJ.

En esta Asamblea además se debatió el tema de “El papel de las Escuelas Judiciales en la implementación de las Reformas Procesales” y se trató la capacitación en el sistema acusatorio oral, además de otros temas relacionados con la formación de los jueces.

Como una forma de cooperar con el intercambio de conocimientos entre los miembros de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ) la ENJ ofertó a todos los miembros de la Red, los cursos que componen la oferta docente de su programa de formación continua, para el periodo julio-diciembre 2009.

FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Entre las Actividades de Capacitación desarrolladas por la Escuela Nacional de la Judicatura durante el año 2008 se cuentan los cursos sobre Normas Internacionales de Trabajo, Seguridad Social, Seminario de Formación de Formadores sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil en cooperación con la OIT/IPEC y la Capacitación a la Jurisdicción Inmobiliaria, iniciando con los Jueces liquidadores.

Asimismo en coordinación con la Dirección de Comercio Exterior y Administración de Tratados Comerciales (DICOEX), de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y conjuntamente con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), en el año 2008, la ENJ impartió el taller sobre “Reconocimiento y Ejecución de Laudos Arbitrales en la República Dominicana”.

En el año 2009, con la participación de 600 jueces, otros servidores judiciales, defensores, abogados de oficio y otros integrantes de la Oficina Nacional de la Defensa Pública, desarrollo diferentes programas de formación continua, entre los que se destacan: Teoría del Proceso Civil, Principios y Garantías del Proceso Penal, Técnicas de Litigación I, Derecho Constitucional, Ética Judicial, Ética del Defensor Público, Derecho Penal Juvenil y Diplomado I.

Por otro lado, en coordinación con la IberRed, la ENJ, realizó el curso de Formación de Formadores sobre Tutoría Virtual para jueces y Fiscales Iberoamericanos, con una duración de 12 horas presenciales y 16 a distancia, desde Madrid a través de la plataforma virtual de la Fundación Centro de Educación a Distancia para el Desarrollo Económico y Tecnológico (CEDDET). Este curso tenía el objetivo de desarrollar competencias y destrezas en los participantes para ser multiplicadores de conocimientos sobre las últimas técnicas de cooperación jurídica internacional, en el mismo participaron jueces y fiscales de Colombia, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Puerto Rico, Venezuela y Rep. Dom.

La Temporada de Derecho Francés y la Justicia 2008 tuvo lugar en el mes de junio y sirvió como espacio de conocimiento para las jurisdicciones civil y penal, así como para los programas de aspirantes y formación continua.

En cuanto a la capacitación para los jueces recién designados, la ENJ impartió cursos bajo la modalidad b-learning, con una duración de 4 semanas virtuales y dos encuentros presenciales. En el año 2008 año se impartieron cursos en la jurisdicción laboral, penal, civil, inmobiliaria, en función de los movimientos de traslados y ascensos realizados por la Suprema Cor-

te de Justicia. Asimismo en el año 2009 se ofrecieron cursos para los recién designados en las jurisdicciones penal, civil y laboral.

Veintiséis jueces fueron seleccionados durante el año 2008 para participar en las becas ofrecidas en su XII Edición por la Escuela Judicial Juan Carlos I, órgano de formación del Poder Judicial de España, celebrándose los cursos en el Centro Iberoamericano de Formación de la Cooperación Española, en la ciudad de Antigua, Guatemala.

Asimismo cinco (05) jueces fueron seleccionados por el Poder Judicial de España para participar en el Aula Iberoamericana Edición 2008, el cual es un programa de formación especializado destinado a las autoridades judiciales de los países que componen la Comunidad Iberoamericana de Naciones.

Por otro lado la ENJ, capacitó a 24 representantes de 17 escuelas judiciales argentinas que forman parte de la Red Federal de Escuelas Judiciales de Argentina (REFLEJAR), Docente y Coordinadora de Tecnología llevada a cabo por la ENJ, impartiendo los talleres de Educación Virtual en la ENJ y Web 2.0.

Para el cierre de estos talleres Henry Molina, Director de la ENJ, realizó una videoconferencia donde compartió con todos los participantes. Como seguimiento a esta capacitación actualmente se imparte un curso virtual, donde 36 participantes de las diferentes escuelas argentinas aprenden a utilizar el aula virtual de la ENJ.

Desde el año 2008, un grupo de 5 magistrados fueron seleccionados para participar en el XI Curso Internacional a Distancia: “Razonamiento Jurídico Penal” que imparte de manera virtual la Academia de la Magistratura de Perú. Así mismo, en el año 2009, ofreció 10 plazas para que jueces de República Dominicana participen en el XII Curso Internacional sobre “Temas de Género”. Este curso tendrá duró 8 semanas y se impartió a través de la plataforma virtual de la Academia de la Magistratura del Perú: www.amag.edu.pe.

Como una forma de cooperar con el intercambio de conocimientos, el Centro de Estudios Judiciarios del Consejo de la Judicatura Federal de Brasil, puso a

disposición de todos los integrantes de la RIAEJ en el año 2009, el curso virtual – Introducción al Derecho, Estructura y Competencia de la Justicia Federal – 8ª y 9ª edición. El gobierno de Brasil ofreció 40 becas, 20 para cada una de las ediciones, repartidas entre todos los miembros de la RIAEJ. Para la edición 8ª fueron concedidas seis becas para jueces dominicanos. EL curso es impartido en el idioma portugués a través de la página web: <http://www.justicafederal.gov.br>.

ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN AL CAPITAL HUMANO DEL PODER JUDICIAL

Con el objetivo de conocer las nuevas tendencias de sistematización jurisprudencial y el uso de la tecnología e intercambiar experiencias en cuanto al desarrollo de los centros de documentación e información de los distintos países, en el año 2008 funcionarios del Centro Nacional de Documentación e Información Judicial Dominicana participaron en el “Seminario Regional de Centros de Documentación y Jurisprudencia” realizado en San Salvador, El Salvador y en el III Encuentro de responsables de Centros de Documentación Judicial, celebrado en San Sebastián, España.

Con el objetivo de fortalecer las capacidades del personal que labora en las bibliotecas del Poder Judicial, en el año 2008 participaron en el Seminario Taller “El nuevo paradigma de las unidades de información y documentación en el siglo XXI: de la Web 2.0 a la Biblioteca 2.0”, organizado por la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM) y fueron capacitados en cuanto a Project Management, Indesign, Diseño Editorial e Ilustrator, estos últimos ofrecidos por la Escuela de Diseño del Altos de Chavón.

Por otro lado, durante el año 2008, al personal que labora en la Jurisdicción Inmobiliaria, le fueron impartidos diferentes cursos y talleres de capacitación para reforzar el tema de los derechos sustentados en constancias anotadas y la interpretación adecuada de las diferentes alternativas para regularizar el registro de esos derechos. Las capacitaciones impartidas ascendieron a 33, invirtiéndose en las mismas 1,506 horas y teniendo como resultado 1,098 personas capacitadas. Otros cursos impartidos durante este año fueron:

Sistema de Mensuras Catastrales, Información y Seguimiento(SIMCIS), Revisión de Expedientes de Mensuras Catastrales, Derecho Registral aplicado a la Jurisdicción Inmobiliaria, Uso del Generador de Textos Estándar (GTE), Georreferenciación Diferencial, Uso del Sistema Global de Navegación por Satélite (GNSS), Control del Sistema Cartográfico y Parcelero (SICyP), Implementación de la Tasa por Servicios, Sistema de Registro de Títulos, Información y Seguimiento (SIRTIS), Entrenamiento Internacional de Investigación Forense de Falsificación de Dinero y Documentos, Control de Expedientes de la Jurisdicción de Tierras (CEJT) y Unidades de Apoyo a Tribunales y el Módulo de Entrega del Sistema de Registro de Títulos, Información y Seguimiento (SIRTIS).

Asimismo, dentro de las actividades de fortalecimiento de la planificación institucional, en el año 2008 autoridades de la Dirección de Planificación y Proyectos participaron en una capacitación especializada sobre “Gestión Basada en Resultados: Indicadores y Evaluación de Proyectos”, celebradas en el Instituto SETYM International en Montreal, Canadá, y un Diplomado en Administración de Proyectos, los cuales contribuyeron a elevar el nivel de eficiencia y calidad en el desempeño de sus funciones

Con relación a ese último tema, dentro del marco del proyecto de la AECID, se llevó a cabo el taller sobre “Sensibilización a Operadores Judiciales en Género” y se contrató una consultoría para la elaboración de una propuesta de adecuación del modelo de gestión del despacho judicial penal al enfoque de género.

Con el propósito de capacitar al personal técnico de la Escuela Nacional de la Judicatura en todo lo relativo a la metodología lúdica, y con los auspicios del Proyecto Justicia de la Agencia de los Estados Unidos para el desarrollo internacional (USAID), estuvieron del 16 al 20 de marzo del año 2009 las consultoras Esther Hierro y Mariona Agaray,

Durante esa semana gerentes, gestores y la dirección de la ENJ recibieron una capacitación sobre la creación de juegos educativos y su posible implementación en los programas de formación de aspirantes y formación continua de la institución, además de obtener las bases metodológicas para la implementación de workshops educativos.

Promoviendo y Garantizando Los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia

5

Promoviendo y Garantizando Los
Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia

Promoviendo y Garantizando Los
Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia

Promoviendo y Garantizando Los
Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia

Promoviendo y Garantizando Los
Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia



PROMOVIENDO Y GARANTIZANDO LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

El Poder Judicial continuó su labor de promoción e implementación de políticas institucionales para garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de las personas menores de edad y las mujeres e impulsar acciones a favor de la familia.

Mediante Resolución del Pleno Núm.1924-2008, fue conformada la Comisión para la Igualdad de Género del Poder Judicial. La misma tiene por objetivo monitorear e informar del cumplimiento de las acciones aprobadas en el marco de la Política de Igualdad de Género del Poder Judicial Dominicano, de los compromisos asumidos mediante ratificación por el Estado Dominicano de instrumentos internacionales, así como por el Poder Judicial en el ámbito nacional e internacional.

La Comisión para la Igualdad de Género la integran la magistrada Eglys Margarita Esmurdoc, quien la coordina, y la magistrada Ana Rosa Berges, ambas jue-

zas de la Suprema Corte de Justicia. La completan los magistrados Manuel Ramírez Susaña y Mirtha Duarte Mena y la Lic. Carmen Rosa Hernández.

En este contexto, fueron puestos en marcha de Subcomisiones Departamentales para la Igualdad de Género, creadas en cada uno de los Departamentos Judiciales del país para apoyar, dar seguimiento y velar por el cumplimiento del plan de acción de la Política para la Igualdad de Género en todo el territorio nacional.

La Política de Igualdad de Género del Poder Judicial Dominicano fue aprobada por el Pleno mediante Resolución Núm.3041-2007 del 1ero. de noviembre de 2007 con el objetivo de: a) Promover la incorporación de la perspectiva de género en la política y programas de cooperación de la institución; así como prevenir y erradicar cualquier forma o manifestación de discriminación de género garantizando la protección de sus derechos; b) Búsqueda de una mayor participación

y representación de la mujer en la política del Poder Judicial y en la toma de decisiones relacionadas con el mismo y c) Eliminar la disparidad entre los géneros en todos los niveles de la enseñanza y promover la autonomía de la mujer.

Con la política de igualdad de género, la creación de la Comisión y las subcomisiones, queda establecido claramente que el Poder Judicial de la República Dominicana asume la responsabilidad de trabajar sistemáticamente por los derechos humanos de las mujeres y la igualdad en todo su accionar.

En ese sentido, fue elaborado el Manual de Interpretación y Aplicación de la Normativa Relativa a la Violencia de Género e Intrafamiliar, material formativo para ser utilizado en las capacitaciones de la Escuela Nacional de la Judicatura en ese tema, que contó con la colaboración de Jueces/zas sensibles a la problemática, con la asistencia técnica de la Fundación Justicia y Género de Costa Rica y el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA).

La Comisión para la Igualdad de Género, celebró una Jornada de Sensibilización en Género, inicial e intensiva, dirigida a formadoras/es de la Escuela Nacional de la Judicatura, impartida del 18 al 22 de agosto por la consultora española Fátima Arranz Solano, de la Universidad Complutense de Madrid, con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). En esta primera jornada participaron jueces de diferentes departamentos judiciales, obteniendo como resultado más de 20 juezas y jueces capacitadas/os para ser multiplicadoras/es. Posteriormente, se impartió dicha capacitación entre octubre y diciembre a todos los jueces y juezas del Poder Judicial.

De acuerdo a las estadísticas judiciales, el porcentaje de mujeres con participación dentro del personal administrativo del Poder Judicial asciende a un 60% y el de juezas a un 45%.



Junto a la Escuela Nacional de la Judicatura, funcionarias y funcionarios de distintos órganos de dirección del Poder Judicial y la Organización Pro-Bienestar de la Familia (PROFAMILIA), dieron a conocer los datos de la publicación realizada por esta última institución denominada: “Ruta Crítica de las Dominicanas Sobrevivientes de Violencia de Género”.

Con el objetivo de formar y sensibilizar a docentes y transversalizar el tema en la Currícula de la Escuela Nacional de la Judicatura promovido por la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia y con los auspicios de la OIT-IPEC, se efectuó, en junio, el Taller de Formación de Formadores sobre ‘Peores Formas de Trabajo Infantil’.

Por cuarta vez el Poder Judicial, participó en el año 2008, en la “Cumbre Mundial de la Familia” celebrada del 1 al 4 de Diciembre en El Cairo, Egipto; donde se reunieron 280 delegaciones de 74 países, que representaban a gobiernos, organizaciones no gubernamentales, parlamentarios, instituciones académicas, municipios, entidades empresariales y familias, para examinar y aprobar la declaración de El Cairo.

Los temas de la cumbre estuvieron focalizados en los Objetivos 4 y 5 de Desarrollo del Milenio: reducción de la mortalidad infantil y mejoría de la salud materna, sin dejar a un lado los siempre presentes Objetivos 3 y 6: la promoción de la igualdad entre los géneros y el combate del VIH/SIDA.

Los participantes también decidieron pedir a la Organización Mundial de la Familia que dieran a conocer la presente Declaración a todos los gobiernos y demás organizaciones afiliadas, y que la presentaran a la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, y en la serie de sesiones de alto nivel de ese Consejo, como un instrumento que ha de examinarse y aplicarse en los diferentes niveles de adopción de decisiones.

CENTRO DE MEDIACIÓN FAMILIAR

El Centro de Mediación Familiar, creado siguiendo la política aprobada por el Pleno de la SCJ de aplicación de los métodos alternos de resolución de conflictos, ha descongestionado los tribunales a nivel nacional en los casos de índole familiar en conflicto, para que mediante el diálogo y la comunicación de las partes involucradas, puedan llegar a un acuerdo consensuado y satisfactorio para ambas partes. Los usuarios son asistidos por profesionales capacitados y entrenados en la materia, quienes ayudan en el proceso de diálogo con fines de llegar a acuerdos amigables entre los actores envueltos.

Ubicado en el local donde funcionan las salas para asuntos de familia, cuenta con una oficina de coordinación, donde se realiza la selección de los casos y se orienta a las personas y profesionales del derecho.

Entre los servicios que se ofrecen en el Centro están: mediación, conciliación, orientación legal popular, capacitación a líderes comunitarios y asistencia al Ministerio Público. El servicio que brinda el Centro de Mediación Familiar goza de buena acogida en los diversos sectores de la población y más de un 95% de los usuarios califica el servicio de muy satisfactorio y el profesionalismo de los mediadores.

Entre las instituciones de apoyo al servicio que ofrece el Centro de Mediación Familiar están los tribunales de NNA a través de derivaciones, Patronato de Ayuda Mujeres Maltratadas, fiscalía del Distrito Nacional, salas para Asuntos de Familia, Centro Dominicano de Asesoría e Investigaciones Legales, Fundación Institucionali-

dad y Justicia, Participación Ciudadana, Centro de Asesoría Legal para la Mujer, Pastoral Juvenil y otras.

En el año 2008 fueron “mediados” 1,128 casos, de estos un 41% fue resuelto de manera satisfactoria. En comparación a un 34% del año 2007, el incremento de los casos mediados fue de un 7%.

En el año 2009 el servicio de mediación alcanzó un 65% de aumento en los casos atendidos, logrando unas 1,779 mediaciones donde han participado 4,084 personas, entre estas 1,963 mujeres y 2,221 hombres. A través de charlas y sensibilización sobre el servicio de mediación a nivel familiar y comunitario, este servicio ha llegado a más de 662 personas incluyendo escolares, fiscalías, instituciones de asociaciones afines y ONGs.

CENTRO DE ENTREVISTAS A VÍCTIMAS O TESTIGOS DE DELITOS PENALES.

Con la colaboración del gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y en presencia de su Embajador en el país, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia inauguró en el mes de abril del 2009, el “Centro de Entrevistas a víctimas o testigos de delitos penales”, que funciona en la sede de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, ubicada en la calle Dr. Delgado Núm. 59 de esta capital.

Este Centro que ofrece sus servicios a los distritos judiciales del Distrito Nacional y Santo Domingo, tiene por objetivo proveer al sistema de administración de justicia un medio técnico que permite entrevistar a menores de edad en condición de vulnerabilidad, víctimas o testigos de delitos penales, garantizando su integridad, de acuerdo a la normativa de protección de sus derechos e interés superior, reduciendo al mínimo la revictimización o victimización secundaria.

Las instalaciones del Centro constan de una sala de espera, una sala de entrevistas equipada con cámaras y micrófonos y un salón de observación. Las entrevistas se realizarán bajo la modalidad de anticipo de prueba y servirán para todas las fases del proceso.

Se concluyó la elaboración del Protocolo que rige el Centro de Entrevistas a Personas en Condición de Vulnerabilidad Víctimas o Testigos de Delitos Penales, el cual es parte integral de la Resolución No.116/2010 que modifica las Resoluciones Números 3869-2006 sobre manejo de pruebas y 3687-2007 para la obtención de las declaraciones de las personas menores de edad.

Este Protocolo tiene como propósito brindar a las personas usuarias del Centro una guía conceptual y práctica mediante la cual se trazan pautas y se describen procedimientos para su adecuada aplicación, funcionamiento y uso.

Construcción y Mantenimiento de la Infraestructura Física

6

Construcción y Mantenimiento de la Infraestructura Física

Construcción y Mantenimiento de la Infraestructura Física

Construcción y Mantenimiento



Instalaciones del Palacio de Justicia de Salcedo



Acto de inauguración del Palacio de Justicia de Salcedo

CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA

A pesar de las limitaciones presupuestarias, durante el año 2008, el Poder Judicial concluyó las siguientes remodelaciones y ampliaciones:

- Palacio de Justicia de la Provincia Hermanas Mirabal (Salcedo)
- Remodelación y adecuación del nuevo local de la Oficina Nacional de la Defensoría Pública
- Remodelación de la Secretaría General de la Jurisdicción Penal del Distrito Judicial de la Provincia de Santo Domingo y
- Construcción del Centro de Entrevistas para Niños, Niñas y Adolescentes víctimas o Testigos de Delitos Penales, ubicado en el local de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia en el Distrito Nacional.

El periodo 2008-2009, avanzamos las construcciones de los Palacios de Justicia de la Provincias de Monte Plata y Monseñor Nouel, así como del Tribunal de Tierras de la Provincia de San Francisco de Macorís y el Tribunal de Niños Niñas y Adolescentes de San Cristóbal.

Fueron instaladas plantas eléctricas en el Palacio de Justicia de Salcedo, Tribunal Contencioso, Tributario y Administrativo, el Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de San Pedro de Macorís y se instalaron los bancos de transformadores del Palacio de Justicia de Puerto Plata, Jimaní, Higüey, Neyba y el Palacio de Justicia de Santo Domingo Este.

El mantenimiento de las instalaciones físicas de los Palacios de Justicia, Tribunales y Juzgados de Paz de todo el país, constituye una de las prioridades del Poder Judicial, registrando en todo el año 2008, trabajos de mantenimiento en 17 Juzgados de Paz; impermeabilización de 17 locales del interior del país, instalación de trameras metálicas en 18 Palacios de Justicia y Juzgados de Paz, instalación de 65 unidades de acondicionadores de aire, entre otros.



Centro de Entrevistas del Distrito Nacional



Local de la Oficina Nacional de la Defensa Pública
Gazcue, D.N.

Análisis y Estudios sobre el Sistema de Justicia



Análisis y Estudios sobre el Sistema de Justicia

Análisis

álisis y Estudios sobre el Sistema

ANÁLISIS Y ESTUDIOS SOBRE EL SISTEMA DE JUSTICIA

Con la finalidad de establecer estándares y propiciar acciones para un mejor desempeño y eficiencia judicial el Poder Judicial llevó a cabo estudios y análisis relevantes acerca del funcionamiento del sistema, entre los que se destacan:

MONITOR DE LA GESTIÓN JUDICIAL

Es un proyecto cíclico, utilizado para diagnosticar la actuación del sistema judicial, en un período determinado, que analiza datos estadísticos mediante el uso de indicadores que evidencian el desempeño del sistema en diferentes aspectos, tales como nivel de resolución, carga de trabajo e incidencia de los reenvíos.

El resultado tangible del mismo es la publicación del Boletín No. 1: Monitor de la Gestión Judicial - Tres años del Código Procesal Penal: Una mirada al desempeño de los tribunales penales durante el periodo 2005-2007; El Boletín No. 2: Monitor de la Gestión Judicial Materia Civil y Comercial: Una mirada desde el 2005 hasta 2007 y el Boletín No. 3: Monitor de la Gestión Judicial – Desempeño de la Jurisdicción Laboral.

Con la finalidad de establecer la documentación relativa al diseño, construcción y cálculo de los indicadores abarcados en el Monitor de la Gestión Judicial fue elaborado el documento “Metodología para la Elaboración de Indicadores para Monitores Judiciales” y se elaboraron 35 informes “Sobre Monitores Penales”, uno por cada distrito judicial.

ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE APLAZAMIENTOS DE EXPEDIENTES PENALES

A raíz de la presentación del primer Boletín del Monitor Judicial, con datos conclusivos sobre el comportamiento cuantitativo de los aplazamientos

en las distintas jurisdicciones penales del país, se hizo necesaria la evaluación de las principales causas de los aplazamientos en la referida materia.

A partir de expedientes de Corte se analizaron las principales causas de aplazamiento desde las etapas de la instrucción y primera instancia hasta que el expediente fue fallado en Corte de Apelación. El estudio toma como muestra ciento cincuenta (150) expedientes fallados en las Cortes de Apelación de los departamentos judiciales del Distrito Nacional, Provincia de Santo Domingo y La Vega.

El proyecto fue concluido en el mes de diciembre del 2008, con informaciones relevantes como los aplazamientos por tipo, aplazamientos por tipo y tribunal, la cantidad y tipo de aplazamiento en instrucción, la cantidad y tipo de aplazamiento en primera instancia y la cantidad y tipo de aplazamiento en apelación. Dichos insumos son analizados a fin de mejorar la gestión del despacho judicial y solucionar las causas de los aplazamientos.

ANÁLISIS DE SENTENCIAS: ESTUDIO PILOTO SOBRE APLICACIÓN DE PRESTACIONES LABORALES

El estudio piloto sobre aplicación de prestaciones laborales, centra su atención sobre la imposición de las prestaciones laborales y compensaciones por daños y perjuicios, con el objetivo principal de identificar los posibles problemas o dificultades que se presentan en esta materia.

El análisis se realizó sobre 67 casos (sentencias del año 2006), en los que hubo un total de 118 empleados involucrados. En las mismas se pudo observar la existencia de algunas dificultades, principalmente en el cálculo de las prestaciones, lo que permitió la proposición de un proyecto de estructuración de sentencia que contendrá los datos de mayor relevancia y la implementación de un calculador de prestaciones laborales de fácil uso para los tribunales.

El Calculador de Prestaciones Laborales y Derechos Adquiridos, es una herramienta informática que tiene como finalidad auxiliar a los jueces en la realización de los cálculos matemáticos que estos realizan a la hora de establecer tanto los montos de las prestaciones laborales como el de los derechos adquiridos por los trabajadores.

Actualmente se trabaja en la implementación en los tribunales laborales del calculador de prestaciones laborales.

ANÁLISIS DE SENTENCIAS: MATERIA CIVIL, AÑOS 2006 Y 2007

El estudio sobre sentencias civiles sobre daños y perjuicios emitidas por el Poder Judicial durante el 1er. semestre del año 2006 y 1er. semestre del año 2007, presenta un análisis sobre los datos contenidos en las decisiones que en materia civil emiten nuestros tribunales en lo concerniente al monto de las indemnizaciones según sea el daño causado, la duración del proceso, características de los imputados, estructura de las decisiones, cantidad de reenvíos, entre otras. Con esto se pretende conocer la situación actual de las decisiones indemnizatorias que emiten los distintos tribunales del país, observar la tendencia en proporción con el daño causado.

El estudio comprende un universo de 4,000 sentencias civiles, sobre daños y perjuicios, emitidas por los juzgados de paz, tribunales de primera instancia y las cortes de apelación desde el 1ro. de enero hasta el 30 de junio de los años 2006 y 2007.

ANÁLISIS DE SENTENCIAS: MATERIA PENAL, AÑOS 2006 Y 2007.

El estudio sobre sentencias penales emitidas por el Poder Judicial durante el 1er. semestre de los años 2006 y 2007, analiza las decisiones que en materia penal emitieron los tribunales en lo concerniente a la cuantía de la pena según la infracción imputada,

la duración del proceso, características de los imputados, estructura de las decisiones y sus principales planteamientos, cantidad de reenvíos, sus causas, entre otras cuestiones de importancia.

El estudio comprende el universo de 12,000 sentencias penales (al fondo) emitidas por los tribunales de primera instancia (unipersonales y colegiados) y las cortes de apelación, desde el 1ro. de enero hasta el 30 de junio de los años 2006 y 2007.

En el 2009 se realizaron los informes de análisis de sentencias (2006-2007) en los tribunales de primera instancia en materia de robo, homicidio, infracciones de instancia privada - ley de cheques y violación de propiedad - violencia y agresiones contra la mujer, en los cuales incluyeron 2,504 casos, con 3,222 imputados.

ANÁLISIS SOBRE GARANTÍAS ECONÓMICAS

El estudio de las resoluciones sobre garantía económica emitidas durante el 1er. semestre del año 2007, busca presentar un análisis sobre los montos que imponen los jueces de la instrucción en las decisiones de una garantía económica como medida de coerción, así como observar su relación con los principales hechos delictivos.

El estudio comprende el universo de las resoluciones sobre garantía económica emitidas por los juzgados de la instrucción desde el 1ro. de enero hasta el 30 de junio del año 2007. En el análisis se realizó de 1,694 sentencias con 2,155 imputados.

DIAGNÓSTICO SOBRE LAS INDEXACIONES EN LOS TRIBUNALES DOMINICANOS

El proyecto sobre indexaciones en los tribunales dominicanos, consiste en un estudio detallado de la legislación nacional en todas las materias sobre las indexaciones, así como entrevistas a jueces de distintas materias, con el objetivo de buscar soluciones a la

problemática actual para determinar en qué materia es posible indexar de acuerdo a la legislación, identificar los problemas que se presentan en la práctica y establecer un parámetro unificado de indexación a nivel nacional e implementar el uso de la calculadora de indexaciones.

El proyecto identificó el problema existente con respecto a los conceptos interés vs. depreciación monetaria. También determinó la necesidad de ajustar las condenaciones monetarias a la realidad económica existente, en vista del fenómeno de la depreciación del dinero.

ESTUDIO SOBRE LA INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL

Basados en el análisis realizado por el Foro Económico Mundial en el año 2004 sobre un grupo de empresarios encuestados con el propósito de medir el grado de independencia del Poder Judicial de la influencia política de funcionarios de gobierno, ciudadanos o empresas en los países latinoamericanos, el mismo se propuso conocer la percepción que tienen distintos grupos sociales sobre el nivel de independencia del Poder Judicial dominicano.

En el análisis del año 2004, el Poder Judicial de la República Dominicana ocupaba el quinto lugar después de Uruguay, Chile, Brasil y Costa Rica, mostrando uno de los mayores niveles de independencia, en relación con los demás países de Latinoamérica.

Con el título de “Percepción de la Independencia Judicial: Una Mirada Desde La Perspectiva Empresarial Dominicana”, este informe determinó que la percepción de independencia del Poder Judicial ha mejorado con respecto a mediciones hechas por estudios realizados por la sociedad civil organizada. Existe consenso en la muestra estudiada de que han existido cambios en el sistema de justicia dominicano y la opinión mayoritaria es que éstos han sido

positivos. Los cambios han influido en la percepción de independencia, agilización de procesos judiciales entre otros aspectos.

Como parte de las actividades de difusión fue realizado el Taller Iniciativas de Análisis de la Información Judicial: Definición de Metodologías para Uso y Aprovechamiento de la Información, dirigido a jueces y directores de distintas áreas del Poder Judicial, con la finalidad de exponer los resultados de los estudios elaborados por la Dirección de Políticas Públicas: Análisis de Sentencias del 2005, presentación de los avances y objetivos en el estudio Análisis de Sentencias 2006-2007, y el Monitor de la Gestión Judicial.

Expandiendo el Servicio de Defensoría y Asistencia a los Usuarios



Expandiendo el Servicio de Defensoría y Asistencia a los Usuarios

Expandiendo el Servicio de Defensoría y Asistencia a los Usuarios

Expandiendo el Servicio de Defensoría y Asistencia a los Usuarios

Expandiendo el Servicio de Defensoría y Asistencia a los Usuarios

Expandiendo el Servicio de Defensoría y Asistencia a los Usuarios

EXPANDIENDO EL SERVICIO DE DEFENSORÍA Y ASISTENCIA A LOS USUARIOS

La Oficina Nacional de la Defensa Pública esta dirigida por el Consejo Nacional de la Defensa Pública que preside el Magistrado Presidente de la SCJ e integrado por coordinadores y defensores públicos y por miembros de las escuelas de derecho de las universidades, el Colegio de Abogados y la FINJUS.

Durante el año 2008, a pesar de las limitaciones presupuestarias, la defensa pública extendió sus fronteras con la apertura en el mes de febrero de oficinas en los distritos judiciales de la Romana e Higüey; en el mes de marzo en Puerto Plata y Valverde Mao, y en Baní a finales del mes de noviembre. Actualmente la defensa pública posee oficinas abiertas en los 11 departamentos judiciales y en 4 distritos judiciales y brinda sus servicios en los demás distritos a través de abogados de oficios.

Uno de los logros más trascendentales del año 2009 fue, luego de dos largos y arduos años de trabajo en diferentes foros, la inclusión de la Oficina Nacional de Defensa Pública (ONDP), en la reforma constitucional, de manera que adquirió como en otros países rango constitucional.

A partir del año 2010, la ONDP será una institución autónoma con independencia administrativa, financiera y presupuestaria y tendrá una partida dentro del Presupuesto de ingresos y ley de gastos públicos.

En el mes de octubre del 2009, fue aprobado el Reglamento sobre Plan de Carrera de los Defensores Públicos, con el objetivo de garantizar la idoneidad, permanencia y desarrollo del personal que se incorpora al Servicio Nacional de Defensa Pública.

Asimismo, se elaboró con auspicio de la USAID, el Manual “sistema de gestión del servicio nacional de Defensa Pública, que traza los estándares del servicio que ofrece la institución.

En el 2008 ingresaron a la defensa pública 17 nuevos defensores y 29 en el año 2009 luego de concluir satisfactoriamente el programa de la ENJ, para un total de 184 defensores públicos.



Defensores públicos de recién ingreso 2008

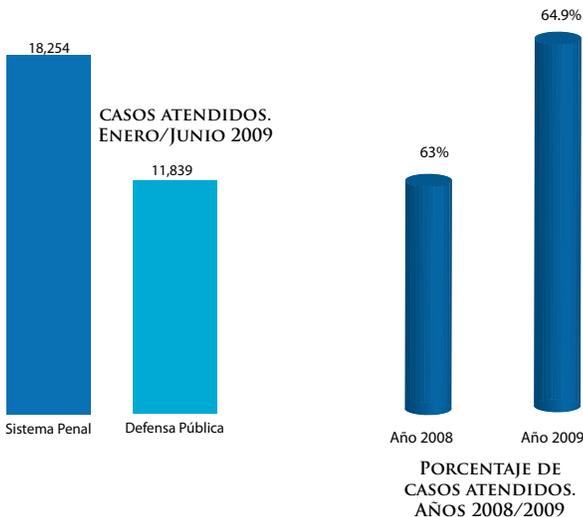
En el mes de noviembre del 2009 la ONDP dio apertura, con la colaboración de la USAID, a las oficinas de defensa pública de Cotuí y Moca, contando a la fecha con 18 oficinas abiertas en los 11 departamentos judiciales y 7 en distritos judiciales.

Durante el año 2008 se iniciaron los talleres destinados a poner en práctica los planes de desarrollo de los miembros de la ONDP, resultados arrojados por la evaluación del desempeño, con el objetivo de fortalecer las competencias del personal. A estos fines se trataron los siguientes temas: talleres de destrezas orales y técnicas de litigación, técnicas en la elaboración de los recursos, talleres para las técnicas del trabajador social, talleres de ortografía y redacción, talleres de Inteligencia emocional, Talleres de sobre atención al cliente “El usuario desde el enfoque de la cultura del servicio”, Organización y seguimiento de procesos y Talleres de reforzamiento para secretarías, paralegales y abogados de oficio.

En el 2009 los defensores participaron en cursos y talleres sobre el proceso de implementación de la Resolución 3687/2007, Régimen Disciplinario, Capacitación sobre Ley de Sociedades Comerciales, Nueva Hoja de Registro y de Seguimiento de Casos, Redacción de Textos Periodísticos y Primer Seminario Internacional de Victimología.

Del año 2003 al 2009, la defensa pública ha atendido un total de 98,538 casos. Los casos atendidos por la Defensa Pública en este periodo representan el 67% del total general de casos que han ingresado al sistema de conformidad con las estadísticas del Poder Judicial.

CASOS ATENDIDOS EN LA ONDP
 Total de casos atendidos desde Enero 2003 a Septiembre 2009: **98,538**
 40,603 Proyección casos a diciembre 2009: **24,802**



INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

La Unidad de Integridad Institucional (UII) creada mediante la instauración del Código de Comportamiento Ético del Servicio Nacional de Defensa Pública, por Resolución 5/2008 del Consejo Nacional de la Defensa Pública, desde su creación ha realizado actividades en atención a sus funciones de formación, prevención, difusión del sistema, órgano de consulta y órgano de resolución de conflictos del personal administrativo y técnico.

Como órgano de resolución de conflictos del personal administrativo, durante el 2008 recomendó a la

dirección de la ONDP: 1 despido, 1 traslado, 1 recomendación de capacitación y la revocación de una sanción leve. En el 2009 la UII intervino en 10 conflictos del personal administrativo y técnico en los cuales se recomendaron 6 desestimaciones de la sanción, en dos casos se mantuvo la sanción, en un caso se realizó el procedimiento de reconciliación y en uno el proceso de investigación.

En actividades de formación se organizaron talleres de sensibilización del Código de Comportamiento Ético para el personal de nuevo ingreso y talleres de reforzamiento e integración en algunas oficinas.

Del 24 de noviembre al 1ro de diciembre del 2008, la Unidad de Integridad Institucional de la oficina Nacional de Defensa Pública, organizó el Primer Concurso de Destreza y Agilidad en el Conocimiento del Código de Comportamiento Ético, el cual contó con la participación de 51 miembros de la institución de todas las jurisdicciones.



El primer lugar de este concurso lo obtuvo la Licda. Deisy Valerio, Defensora Pública del Departamento Judicial del Santiago. El segundo lugar lo obtuvo la Licda. Nancy Reyes del Distrito judicial de Monte Plata y el tercer lugar Georgia Abreu, Paralegal del Departamento Judicial de Barahona.

CONTROL DEL SERVICIO

La oficina de control del servicio investigó en el año 2008, 55 casos que corresponden a 21 defensores públicos, 32 abogados de oficio y 2 casos generales. De estos procesos investigados la oficina presentó 48 informes definitivos, de los cuales 13 fueron envíos a juicio, 30 desestimaciones y 5 investigaciones especiales. Los 7 restantes se encuentran en proceso de investigación. De los procesos llevados a juicio, 6 recibieron condenas y 7 se encuentran en proceso. Se produjeron 2 cancelaciones por faltas disciplinarias a abogados de oficio.

Al iniciar el año 2009, la ONDP tenía pendiente cuatro investigaciones y estaba apoderada de 67 procesos: 16 procesos de abogados de oficio, 38 investigaciones de defensores públicos y 13 investigaciones especiales. Fueron concluidos 49 procesos de los cuales 11 casos se enviaron a juicio, 13 procesos de investigación y 25 fueron desestimados.

COMISIÓN DE CÁRCELES

Desde su creación, la Comisión de Cárcels de la Oficina Nacional de Defensa Pública ha realizado gestiones con miras a mejorar la calidad de vida de los reclusos en los diferentes centros penitenciarios del país. Dentro de éstas podemos mencionar:

- La interposición de un Recurso de Inconstitucionalidad contra el Decreto presidencial No.122-07 que crea el Reglamento sobre el Registro de Datos sobre Personas con Antecedentes Delictivos de fecha 8 del mes de Marzo del año 2007.
- Gestión de apoyo económico para los internos de Hogares Crea de La Vega, siendo realizada la solicitud por dicho centro vía la Comisión.
- Participación en operativos médicos realizados por algunas entidades religiosas, como el grupo Oasis.
- Visitas oficiales a centros penitenciarios y medios de comunicación para dar a conocer la creación y función de la Comisión de Cárcels de la ONDP, siendo la presentación formal un acto realizado en el Centro de Corrección y Rehabilitación de Najayo Mujeres.
- Trámites legales como variación de modalidad de cumplimiento de la pena, agilización de libertad, solicitudes de traslados, solicitudes de libertad condicional y de levantamientos de malas conductas, entre otros.
- Gestión de asignación de un vehículo para el traslado de los internos de la Cárcel Pública de San Francisco de Macorís.
- Organización y participación en los Segundos Juegos Intramuros Navideños, solicitando donaciones conjuntamente con la Dirección General de Prisiones.
- Diversas reuniones con el personal de la Dirección General de Prisiones para la planificación de operativos conjuntos a nivel nacional.
- Incorporación de la Comisión en la Comisión Nacional de Apoyo Penitenciario.
- Solicitud de donativos para los internos, dentro de los que podemos mencionar: mesas de dominó y los juegos donados por Rey Billar y la Compañía Brugal, muletas, sillas y andadores para enfermos con discapacidad aportados por la Secretaría de Salud Pública, materiales para la adecuación de un espacio en la cárcel de La Vega para ubicar el área médica, medicamentos donados por el Cuerpo de Bomberos, repartidos en las cárceles de Barahona y Pedernales; y diversos donativos voluntarios.
- En el año 2009, tuvo lugar una reunión entre la Dirección General de Prisiones, los jueces de ejecución de la pena, procuradores de cortes y procuradores fiscales adjuntos, directores de centros, la comisión de cárceles de la ONDP y defensores públicos, con el objetivo de discutir y buscar soluciones a la alarmante cantidad de reclusos que tiene nuestro país, ascendente a 17,800 aproximadamente.
- Esta comisión, entre otras actividades, con el apoyo de la Secretaría de Estado de Cultura inauguró en octubre del 2009 la biblioteca de la cárcel pública de La Vega.

PLAN COMUNICACIONAL



Dentro de los proyectos institucionales de carácter obligatorio y permanente se encuentran las charlas a la sociedad civil. Durante los dos primeros

trimestres del año 2008, las mismas estuvieron dirigidas de manera especial a las escuelas y universidades y en los dos trimestres siguientes en las cárceles.

Dentro de los proyectos institucionales de carácter obligatorio y permanente, se encuentran las charlas a la sociedad civil, permitiendo construir poco a poco una sociedad consciente de sus derechos. Dentro de las actividades de difusión realizadas en el año 2009 debemos destaca la tercera edición de la Revista “La Defensa” y el lanzamiento y permanencia del Boletín Electrónico de la Institución y la participación en el Programa con los Cincos Sentidos difundido en CDN Radio.

La Oficina Nacional de Defensa Pública durante los años 2008-2009, participó en diversos congresos y eventos internacionales en Honduras, Guatemala, Uruguay, Calafate, México, Costa Rica, Argentina, Brasil, entre otros. Varios defensores públicos participaron en los cursos de litigación de la Corte Interamericana. Siete defensores asistieron al Programa de Capacitación en el Sistema Interamericano para defensores públicos y uno a la “IV Jornada de Capacitación para Defensores Públicos Oficiales de América en Estándares Internacionales y Litigios ante el Sistema Interamericano” celebrado en Santiago de Chile.



Como logro resaltable del año 2008 en el orden internacional está que por segunda oportunidad consecutiva la defensa pública de la República Dominicana ha sido seleccionada como Coordinadora para el Caribe de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF), siendo miembro del Comité Ejecutivo de dicha asociación, la cual aglutina a todos los países de América donde existen sistemas de defensorías públicas. Durante el año 2009, la ONDP, participó en las tres reuniones celebrada por la Asociación Interamericana de Defensoría Publica (AIDEF).



En noviembre del 2009, la ONDP de la República Dominicana, fué anfitriona de las reuniones celebradas por esta asociación, contando con la presencia de delegaciones, directores y miembros asociativos de la defensas públicas de Guatemala, Argentina, Brasil, Costa Rica, Paraguay, Uruguay, Chile, Panamá y República Dominicana.

También recibió en sus instalaciones al director y la coordinadora de proyectos de modernización del Instituto de Defensoría Publica de Panamá, posteriormente a una delegación del Poder Judicial de Panamá, encabezada por la presidenta de la Cámara Penal de la Corte Suprema de Panamá y una comisión haitiana presidida por el Comisionado Presidencial para la Reforma del Código Penal. Igualmente recibió una comisión especial desde Puerto Rico, con la finalidad de iniciar en el país el proceso de implementación de la oficina de servicios con antelación a juicio y brazaletes de monitoreo electrónico.





Del 17 al 18 de febrero del 2009, la Oficina Nacional de la Defensa Pública celebró el Primer Encuentro Nacional de Defensores Públicos, un espacio de discusión sobre las principales problemáticas que enfrentan los defensores públicos y abogados de oficio en el ejercicio de sus funciones, tanto a nivel institucional como dentro del sistema de justicia en general. La actividad contó con la participación del consultor internacional Álvaro Ferrandino, quien fuera director de la Defensa Pública de Costa Rica y el auspicio de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).

Dentro de los temas tratados se encuentran, entre otros, el acceso a los destacamentos, el uso excesivo de la prisión preventiva, el acceso a los elementos de prueba, situación de los internos en los centros penitenciarios, la libertad desde la sala de audiencia, causas de suspensión de las audiencias y las amenazas por litigios temerarios.

En el mes de febrero del 2009 se elaboró la Planificación Estratégica de la Oficina Nacional de Defensa Pública para los próximos 5 años, realizada con la colaboración de los consultores del Proyecto de Justicia de la USAID. También con apoyo de esta última la ONDP elaboró el manual “Sistema de Gestión del Servicio Nacional de Defensa Pública”, una guía que traza los estándares del servicio ofrecido.

Con el objetivo de determinar la carga real de trabajo de los defensores públicos y abogados de oficio a nivel nacional, se realizó un estudio basado en la cuantificación y cualificación de los casos activos y semiactivos de los mismos. El estudio permitió clasificar la carga de trabajo de los defensores en carga normal, mediana o fuerte, siendo dos las soluciones presentadas para las cargas medianas y fuertes.

CONGRESO NACIONAL DE LA DEFENSA PÚBLICA

La Oficina Nacional de Defensa Pública con el apoyo del Comisionado de Apoyo a la Reforma y Modernización de la Justicia celebró el II Congreso Nacional de Defensa Pública: “Acceso a la Justicia, Proceso Penal y Sistema de Garantías”, los días 15 y 16 de julio del 2008 con el objetivo de convertirse en un espacio de discusión y de análisis de temas de interés en la esfera jurídica de nuestro país.

En este sentido disertaron distinguidos juristas académicos y contó con la participación en el ámbito internacional del Doctor Luigi Ferrajoli, el Profesor Alberto Filippi y la Doctora María Fernanda López Puleio. Del plano nacional: del Dr. Cesar Pina Toribio, Dr. Juan Manuel Pellerano Gómez, los Magistrados Modesto Martínez, Claudio Aníbal Medrano y Esther Agelan Casasnovas, del Dr. Eduardo Jorge Prats, Dr. Ramón Núñez, Dra. Rosalía Sosa Pérez, Licda. Aylin Corcino Núñez, Lic. Jacinto Castillo y Licda. Juana María Cruz.

Las conferencias de apertura y de cierre estuvieron a cargo del distinguido profesor italiano Dr. Luigi Ferrajoli, padre del garantismo penal, con los temas: “Defensa Pública y Sistema de Garantías” y “Democracia y Derechos Fundamentales”.

El Tercer Congreso Nacional de Defensa Pública denominado “Tutela Judicial, Derechos Humanos y Privación de Libertad”. Fue celebrado en noviembre del 2009, La conferencia de apertura estuvo a cargo del profesor argentino Gustavo Vitale, con el tema “Rol del estado frente a la seguridad ciudadana y la tutela de los derechos fundamentales” y contó además con la presencia de disertantes internacionales y nacionales entre ellos la Dra. Marta Iris Muñoz Cascante, directora de la Defensa Pública de Costa Rica; Dra. Stella Maris Martínez, defensora general del Ministerio Público de la Defensa de Argentina, y el doctor Diego Lucas Fernández, defensor público de la ejecución penal y profesor universitario, quien dictó la conferencia de clausura “Rol de la defensa pública frente a la justicia penal y la crisis de la legalidad”.

Como conferencistas nacionales participaron los doctores Eric Raul, Luis Miguel Pereyra, Roberto Santana, Ramón Núñez; los Magistrados José Alberto Cruceta Almánzar y Cristian Paulino Baldera; y los licenciados Román Jáquez, Maritza Ramírez y Ramona Curiel Durán.

En el marco de este congreso se celebró el Día del Defensor Público, actividad en la que se reconoce la labor de los coordinadores y defensores del año y se otorgó un reconocimiento especial al Magistrado Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Jorge A. Subero Isa, por sus aportes a la institución.

Eventos y Actividades Institucionales



Eventos y Actividades Institucionales

Eventos y Actividades Institucionales

Eventos y A

Eventos y Actividades Institucionales

Eventos y Actividades Institucionales

Eventos y Actividades Institucionales

Eventos y Ac



Audiencia solemne con la presencia del Excelentísimo señor Presidente de la República Dr. Leonel Fernández Reyna

EVENTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

El Poder Judicial Dominicano fomenta las acciones que contribuyen a optimizar la comunicación, que es sin dudas uno de los pilares mas importantes en cualquier ámbito. En el transcurso del período 2008-2009, las actividades del Poder Judicial recibieron una difusión masiva, entre las de mayor relevancia podemos citar:

El Día del Poder Judicial, celebrado el 7 de enero de cada año, ocasión en la que son efectuados varios actos que dan formal inicio a un nuevo año judicial. Los actos conmemorativos inician con una ofrenda floral en el Altar de la Patria, presidida por los jueces que integran el máximo tribunal judicial junto al Procurador

General de la República. Luego una misa de acción de gracias, en la Iglesia Nuestra Señora de la Paz, en el Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo.

Finalmente, el Presidente de la SCJ, ofrece un informe a la nación sobre el desempeño de la judicatura nacional durante el año recién finalizado, en una Audiencia Solemne en la Sala Augusta, en presencia del Presidente de la República. En el año 2009, al final del acto fueron reconocidos con el Merito a la Excelencia en el Servicio Judicial la Mag. Alba Nery Collado Halls y al alguacil Luis Felipe Suazo, ambos con mas de 40 años en el Poder Judicial.

Reconocimiento a la Magistrada Alba Nerys Collado Halls, "Mérito a la Excelencia en el Servicio Judicial"



Ofrenda Floral en el Altar de la Patria, Acto de Conmemoración Día del Poder Judicial



Para continuar preservando y cultivando, en cada ciudadano dominicano, el significado de nuestra simbología patriótica; celebramos durante los años 2008-2009, la jornada denominada “Cantemos el Himno Nacional”; con la participación de más de mil empleados. Durante todo el mes de febrero, a las 8:00 de la mañana, cientos de empleados de distintas dependencias del Poder Judicial, invitados especiales y público en general se unieron día por día para entonar el Himno Nacional en la explanada del edificio de la SCJ, conjuntamente con el izamiento de la Bandera dominicana, como forma de rendir tributo a los fundadores de nuestra Patria.

Los actos tuvieron, además, un histórico cierre donde jueces, cientos de empleados, funcionarios e invitados

especiales de otras instituciones y público en general se congregaron para cerrar de manera muy especial, los actos conmemorativos al Mes de la Patria con el canto del Himno Nacional al compás del izamiento de la Bandera Nacional.

También, dentro del marco de las actividades conmemorativas al Mes de la Patria, la Suprema Corte de Justicia presentó la obra titulada “Duarte en Mi Corazón de Niño”, de la autoría del licenciado Juan Gilberto Núñez de la Fundación Luces y Sombras; la cual fue puesta en circulación en un acto realizado en el atrio central de esta institución, donde también fue inaugurada la exposición “Trayectoria Revolucionaria de Juan Pablo Duarte”.

Esta exposición, realizada en el año 2008, propiedad de la Fundación Luces y Sombras contó con 32 obras

de óleo del artista plástico Henry Santana y estuvo exhibiéndose durante todo el mes de febrero, con el objetivo de que el público en general conozca más a fondo, sobre la trayectoria personal y revolucionaria del ilustre fundador de la República.



Exposición "Trayectoria Revolucionaria Juan Pablo Duarte"

En el mes de febrero también celebramos el "Primer Centenario del Recurso de Casación", con la participación de abogados, catedráticos, magistrados dominicanos y jueces de Cortes Supremas de Justicia de distintas naciones.

La conferencia magistral del evento estuvo a cargo del Mag. Rafael Luciano Pichardo, primer sustituto de Presidente de la SCJ y en los cuatro paneles realizados, se destacó la participación, además de los panelistas dominicanos, de catedráticos y jueces de Cortes Supremas de Justicia de El Salvador, Colombia, España, Venezuela, Costa Rica y Francia.

Es importante destacar que el Poder Ejecutivo concedió, mediante Decreto número 76-08, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado Gran Cruz Placa de Plata, a la Suprema Corte de Justicia, en ocasión de cumplir cien años en el ejercicio de sus atribuciones como Corte de Casación.



Actos de celebración del Primer Centenario del Recurso de Casación en la República Dominicana

A finales de abril y principios de mayo, se llevó a cabo el "Encuentro Ruso-Centroamericano", con la participación de presidentes de las Cortes Supremas de Rusia, El Salvador y República Dominicana y dentro del marco del mismo la delegación, encabezada por el Magistrado Viacheslav M. Lebedev, Presidente de la Corte Suprema de la Federación de Rusia, celebró en el auditorio de la SCJ, la Conferencia Magistral titulada "Sistema Judicial Ruso", a la que asistieron importantes diplomáticos y representantes de tribunales.



Encuentro Ruso-Centroamericano, que contó con la participación de presidentes de las Cortes Supremas de Rusia, El Salvador y República Dominicana

En el mes de agosto del 2008, dentro del marco de celebración del Undécimo Aniversario de la designación de los actuales jueces de esta institución se efectuaron diversos actos entre los que resaltan la misa oficiada, como cada año, en la Iglesia Nuestra Señora de la Paz; el desvelamiento de la "Galería de Presidentes de la Suprema Corte de Justicia" ubicada en la segunda planta del edificio que aloja el alto Tribunal. Esta exposición, acompañada de 20 fotografías, abarca desde el año 1908 hasta 1997.



Misa celebrada con motivo del Undécimo Aniversario de la designación de los actuales jueces de la Suprema Corte de Justicia



Desvelamiento de la "Galería de Presidentes de la Suprema Corte de Justicia 1908-1997"

En el mes de septiembre con motivo del undécimo aniversario de la designación de sus actuales jueces, la Suprema Corte de Justicia ofreció en el auditorio de esta entidad, un Concierto de Gala a cargo del Coro del Poder Judicial, acompañado de una orquesta de cámara ampliada.



Concierto de Gala a cargo del coro del Poder Judicial, celebrado con motivo del XI aniversario de la designación de los actuales jueces de la Suprema Corte de Justicia

El mes de octubre es dedicado mundialmente a la lucha contra el cáncer de mamas, y es en ese contexto que jueces, funcionarios y empleados de la Suprema Corte de Justicia unificaron esfuerzos en apoyo a la "Campaña de Prevención del Poder Judicial Contra el Cáncer de Mamas". En ese sentido, se realizaron las labores de difusión pertinentes para que durante todos los viernes de dicho mes, el personal que así lo deseara luciera en su vestimenta un lazo rosado como apoyo a esta noble causa. Asimismo, dicha campaña inició con un acto inaugural en el auditorio de la Suprema Corte de Justicia y continuó con una campaña de concienciación difundida a varias dependencias apoyada en la presentación de audiovisuales y materiales informativos sobre esta enfermedad. Entre las dependencias visitadas se encuentran: la Oficina Nacional de Defensa Pública, Dirección de Planificación y Proyectos, el Palacio de Justicia de Ciudad Nueva y la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

Entre otras actividades realizadas en el año 2009 se encuentran "Esta es Mi Tierra, cuyo objetivo es reforzar en los empleados judiciales los conocimientos históricos culturales, mediante una serie de charlas y

programas de visitas instructivas que motivan a conocer de nuestra cultura y de nuestra herencia histórica.

Asimismo fueron ofrecidas charlas con temas de interés social entre la que se encuentran "Instrumentos de Percusión de origen Dominicano" "Prevención de Cáncer de Mama" "Hacer que las relaciones funcionen" y "Tomar las riendas de tu vida" "Duarte entre los Escolares".

Por otro lado el coro del Poder Judicial, realizó presentaciones en el año 2009 el Día del Poder Judicial, en la Catedral de San Pedro de Macorís, en la Embajada de Nicaragua, en la Iglesia Nuestra Señora de la Paz, en la Sala del Teatro Nacional en la celebración de la Gala Duodécimo Aniversario de la designación de los actuales jueces de la Suprema Corte de Justicia, en la Novena Graduación de la ENJ, entre otras presentaciones.

En el mes de abril del 2009, se llevo a cabo la campaña de prevención del abuso infantil con la realización de talleres y jornadas de sensibilización en escuelas públicas y colegios privados, así como entre los servidores judiciales.

En el mes de noviembre se realizaron actividades relacionadas con la familia como núcleo fundamental de la sociedad y sobre la Día Internacional sobre la No Violencia contra la Mujer.

En el mes de diciembre del 2009 y en coordinación con la Comisión Centenario del Natalicio del Prof. Juan Bosch se realizó el acto denominado Juan Bosch el Universo Jurídico de sus Ideas, el cual conto con las charlas del Magistrado Edgar Hernández Mejía, Juez de la Cámara Penal de la Suprema Corte de Justicia y la Dra. Aura Celeste Fernández, miembro de la Junta Central Electoral.

Una de las actividades más relevantes llevadas a cabo en el 2008 fue el acto cívico "Los adolescentes Interpretan la Constitución: Derecho a vivir en familia", en el que participaron 200 estudiantes de 16 centros educativos públicos y privados, en ocasión del 164 aniversario de la promulgación, en San Cristóbal, de nuestra Carta Magna.

La realización de este evento de este año, surge con el objetivo de crear conciencia entre los estudiantes sobre sus derechos y deberes como ciudadanos dentro de la sociedad y adquirir un conocimiento más amplio de la Constitución.

Durante esta actividad patriótica y educativa, los jóvenes tuvieron la oportunidad de enfocar, estudiar y analizar varios de los artículos de la Constitución y otras leyes relativas a la familia; reflexionaron y propusieron los cambios que entienden deben consagrarse en la ley sustantiva. Trabajaron, en grupos supervisados por un profesor y un juez que les sirvió de moderador.

Los estudiantes de tercero y cuarto de bachillerato son de los centros educativos Lux Mundi, Liceo Estados Unidos, Liceo Paraguay, Santa Teresita, Babeque, Aída Cartagena Portalatín, Véritas, Instituto Politécnico Santa Ana, Politécnico Cardenal Sancha “Fe y Alegría”, Centro de Excelencia Profesora Cristina Billini Morales “Fe y Alegría”, Liceo San Vicente de Paul, Centro Educativo Marcos Castañer “Fe y Alegría”, Liceo Gastón Fernández Deligne, Colegio

Pedro Henríquez Ureña, Colegio Nuestra Señora de la Altagracia y Centro Educativo Domingo Savio “Fe y Alegría”. Estos centros educativos corresponden al Distrito Nacional, provincia Santo Domingo, San Pedro de Macorís y San Cristóbal.

En el acto cívico se puso en circulación el libro “Los Adolescentes Interpretan la Constitución de la República”, una recopilación de los trabajos estudiantiles presentados en el primer evento celebrado en el 2007.



En el evento participaron jueces del Poder Judicial, representantes del Ministerio Público, CONANI, Comisionado de la Justicia, UNICEF, Defensa Pública, Escuela Nacional de la Judicatura, técnicos y directores de los distritos regionales educativos, directores y coordinadores de los colegios participantes y miembros del Consorcio de Educación Cívica, entre otras personalidades.

VISITAS DESTACADAS



Presidente de la Suprema Corte de Justicia, doctor Jorge A. Subero Isa, recibe la visita de los miembros de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos



Embajador de España, Diego Bermejo Romero de Terreros y el Dr. Jorge A. Subero Isa, durante la visita del primero a la Suprema Corte de Justicia



Visita de representantes de los Poderes ejecutivo, legislativo y judicial de Haití octubre 2009



Embajador de Taiwán, Isaac Tsai y el Dr. Jorge Subero Isa



Embajador en la República Dominicana del Estado de Qatar del Emirato Árabe de Oriente Medio Souad Abdul Azziz Muhammad Al-Suwaidi



Roland Dubertrand, embajador de Francia durante su visita a la SCJ



Visita Comisión Permanente de Equidad de Género de la Cámara de Diputados.

En el año 2009, el magistrado doctor Jorge A. Subero Isa recibió en su despacho de la Suprema Corte de Justicia las visitas de aspirantes a juez de paz y defensor público, e integrantes del Consorcio Educación Cívica Dominicano, representantes de los poderes ejecutivos, legislativo y judicial de Haití, del embajador de Qatar, del embajador de Rusia, del encargado de Negocios de EEUU y de la senadora de Chile, María Soledad Alvear.

Además, las visitas del juez presidente del Superior Tribunal de Justicia de la República Federativa del Brasil, delegación de jueces de la Corte Suprema de Justicia de Panamá y el embajador de Corea, Del jurista argentino Alberto Blinder, del jurista constitucional francés Guy Carcassonne, embajador extraordinario y plenipotenciaria de la República Oriental del Uruguay, y del senador francés Robert Badinter.

El presidente Subero Isa, a los fines de promover y dar a conocer los avances en la jurisdicción inmobiliaria, realizó también encuentros-desayunos con la Asociación Dominicana de Empresas Turísticas Inmobiliarias (ADETI), editores económicos de distintos medios de comunicación, la Asociación de Bancos comerciales y la Liga Dominicana de Asociaciones de Ahorros y Préstamos, y con la Asociación de constructores y Promotores de Viviendas (ACOPROVI) Punta Cana-Bavaro.

La Suprema Corte de Justicia participó en los años 2008-2009, en las XI y XII Feria Internacional del Libro, celebradas en la Plaza de la Cultura, escenario que se aprovechó para la exhibición y venta de sus últimas publicaciones judiciales y para promover los servicios del Centro de Documentación e Información Judicial Dominicano (CENDIJD), con recursos audiovisuales, que permitieron mayor interacción e interés, por parte del público, para acceder a las informaciones judiciales.



Vistas frontales e interiores de los módulos del Poder Judicial durante las XI y XII Feria Internacional del Libro

PUBLICACIONES DEL PODER JUDICIAL 2008-2009

Durante el año 2008, fueron elaboradas 23 publicaciones impresas y 7 electrónicas, entre las que se destacan las publicaciones ordinarias del Boletín Judicial y el Boletín Estadístico y dentro de las publicaciones extraordinarias: El Recurso de Casación en la Constitución de la República Dominicana;

El 17 de julio del 2008 la SCJ puso en circulación la obra “Historia de la Corte de Casación Dominicana 1908-2008”, de la autoría del doctor Wenceslao Vega B., abogado académico e historiador, quien recopila y analiza cuidadosamente cada uno de los discursos y obras jurídicas de quienes han ocupado la presidencia de la SCJ durante esos cien años. Esta recopilación fue fruto de un convenio entre la Suprema Corte de Justicia y la Academia Dominicana de la Historia.

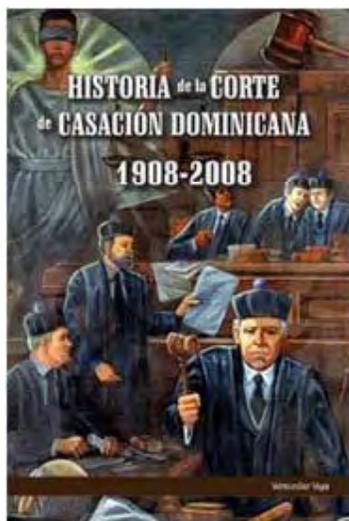
Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de personas menores de edad del Magistrado Víctor José Castellanos Estrella; Memorias 2006 - 2007 del Poder Judicial; Reedición “Resoluciones de la Suprema Corte de Justicia que complementan el Código para el

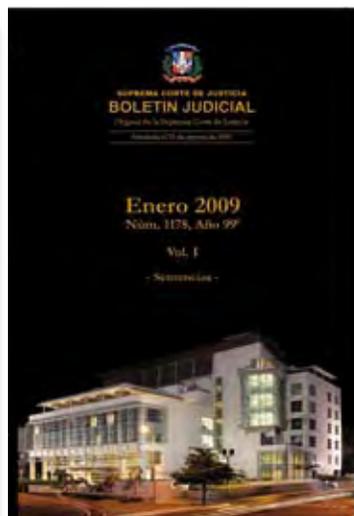
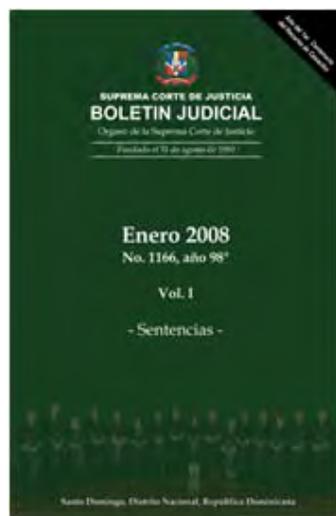
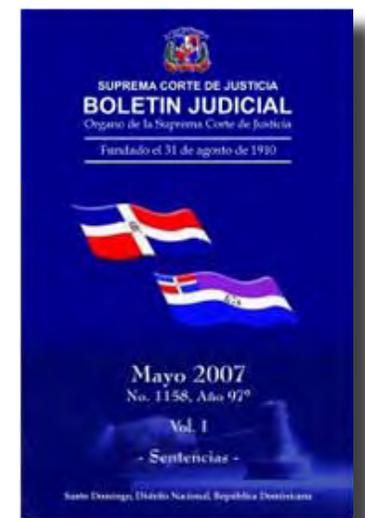
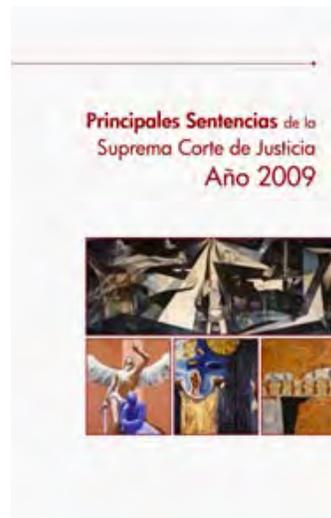
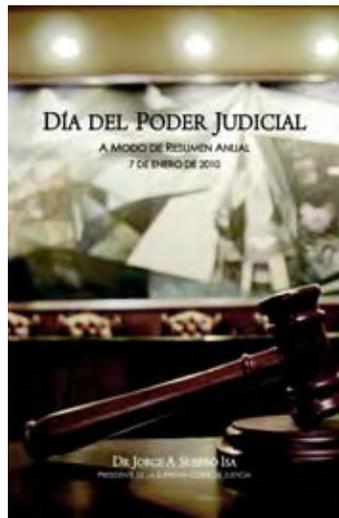
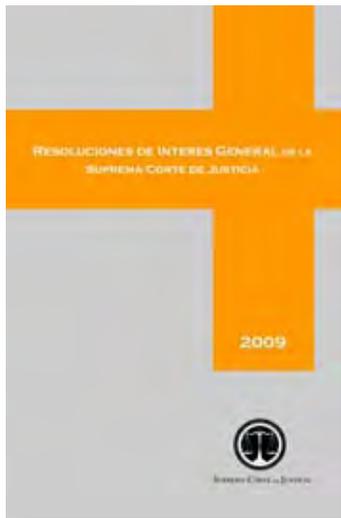
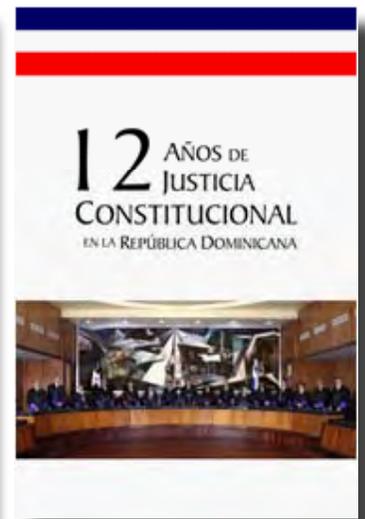
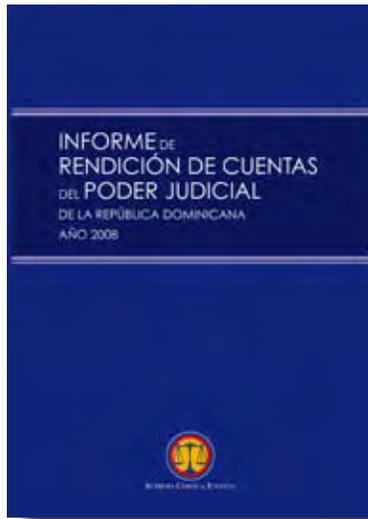
Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes” de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF); Compendio de Leyes Usuales; Política de Igualdad de Género; Compilación de Instrumentos Nacionales e Internacionales que favorecen a la Mujer, de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) y Sentencias del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo desde julio del 1996 a junio de 2008.

En cuanto a la difusión de información a través de las publicaciones El Supremo y El Judicial, durante el año 2008, circularon un total de 16,500 ejemplares en sus diferentes ediciones.



PRINCIPALES PUBLICACIONES 2008-2009





Para la distribución y venta de las publicaciones que produce el Poder Judicial, fue instalado un nuevo punto de venta en el ala sur, primera planta del Edificio de la Suprema Corte de Justicia.

Cooperación, Participación y Contactos en el Ámbito Internacional y Nacional

10

Cooperación, Participación y Contactos en el Ámbito Internacional y Nacional

Cooperación, Participación y Co

Cooperación y Contactos en el Ámbito Internacional y Nacional

Cooperación, Participación y Contactos e

Cooperación, Participación y Contactos en el

COOPERACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONTACTOS EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL Y NACIONAL

En el plano nacional como internacional, el Poder Judicial fortaleció la cooperación y los contactos con diversas instituciones con las cuales compartió los avances logrados en el sistema judicial dominicanos, además de firmar convenios para desarrollar acciones en el sistema de justicia en el ámbito regional.

El Poder Judicial dominicano continuó fortaleciendo los lazos con otros sistemas judiciales en el ámbito internacional, entre ellas las relativas a la Cumbre Judicial Iberoamericana, organización que promueve la cooperación y concertación entre los poderes judiciales de los 23 países de la comunidad iberoamericana de naciones, y reúne en su seno a los presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia y a los máximos responsables de los Consejos de la Judicatura Iberoamericana. Previo a la realización de dicha Cumbre se programan tres reuniones preparatorias y dos rondas de talleres, las cuales se realizan en distintos países miembros.

En ese sentido, representantes del Poder Judicial asistieron a la Tercera Reunión Preparatoria, celebrada en Andorra/Barcelona, España, del 4 al 8 de febrero de 2008 y a la Asamblea Plenaria de la XIV Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, realizada en Brasilia, Brasil, del 4 al 6 de marzo de 2008.

A la Asamblea Plenaria de la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, asistieron, por sí o debidamente representados, los Presidentes de Cortes y Consejos de los 23 países miembros con las respectivas delegaciones. La delegación dominicana estuvo presidida por el Magistrado Julio Aníbal Suarez, juez de la Suprema Corte de Justicia, la encargada de la Dirección Ejecutiva de Presidencia, la Directora General Técnica, el director de la Escuela Nacional de la Judicatura y técnicos del área de informática, estos últimos mostrando, en la Feria Tecnológica, los avances realizados en la jurisdicción inmobiliaria y el sistema automatizado de registro, seguimiento y control del Modelo de gestión del despacho judicial penal.

Los proyectos aprobados en esta XIV edición, y que el Poder Judicial considera como referentes para la aplicación de la justicia a nivel nacional, fueron: Reglas de Brasilia sobre acceso a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad ; Seguridad Jurídica en el área Iberoamericana; Plan Iberoamericano de Estadística Judicial; Comisión conjunta de trabajo entre poderes judiciales europeos e Iberoamericanos; Oralidad, con el objetivo de promover y motivar la continuidad de los procesos orales y públicos; Estatuto del Coordinador Nacional, que regula dicha figura a lo interno de la Cumbre Judicial Iberoamericana, y Universidad Judicial Iberoamericana.

En la edición de la XV Cumbre, que tiene como temática “El rol del juez en la sociedad contemporánea, la imagen de la justicia y las relaciones con la sociedad”, se acordó trabajar en seis (6) proyectos:

- ✓ Red de comunicadores de los poderes judiciales y Canal judicial iberoamericano
- ✓ Manual de buenas prácticas sobre relaciones entre los poderes judiciales y los medios de comunicación
- ✓ Portal iberoamericano del conocimiento jurídico y web social
- ✓ Gestión de despacho y oralidad
- ✓ Plan Iberoamericano de Estadística Judicial
- ✓ Comisión de seguimiento del proyecto cumbres y coordinación con los “hijos de Cumbre”

La Primera Reunión Preparatoria de la XV Cumbre Judicial Iberoamericana fue celebrada en Lima, Perú, del 9 al 11 de octubre de 2008. La institución forma parte de los grupos de trabajo de los proyectos sobre: Gestión de despacho y oralidad, Plan iberoamericano de estadística judicial; seguimiento a proyectos resultado de cumbre judicial iberoamericana, y un proyecto adicional con la misión de protocolizar los procedimientos internos de cumbres y trabajar en la optimización de la documentación.

Durante el período agosto – noviembre de 2009 se realizaron 2 encuentros de Cumbre:

2da. Reunión preparatoria de la XV edición, celebrada en nuestro país del 5 al 7 de agosto de 2009, a la que asistieron los Coordinadores Nacionales de las instituciones miembros de la Cumbre, así como algunos Presidentes de Cortes, y representantes de organismos internacionales interrelacionados con proyectos en los países participantes: Banco Interamericano de Desarrollo, Banco Mundial, IBERRED, y el Centro de Estudios de Justicia de las Américas.

Esta Segunda Reunión Preparatoria sirvió como reflexión de “medio camino”, lo que permitió un análisis detallado del desarrollo de los proyectos, y dio la posibilidad para que Presidentes y Presidentas, directamente o a través de los coordinadores-as nacionales, introdujeran las observaciones o correcciones pertinentes.

3ra. Ronda de Talleres de Expertos de la XV Edición – Panamá, Panamá – 28 al 30 de octubre de 2009, en donde se continuó con el desarrollo y preparación de los proyectos antes mencionados, según las observaciones realizadas en la 2da. Reunión Preparatoria, con el objetivo de ser aprobados de manera definitiva en la Asamblea Plenaria de la XV Cumbre Judicial Iberoamericana por los Presidentes de las Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia y los máximos responsables de los Consejos de la Judicatura Iberoamericanas, a celebrarse del 28 al 30 de abril de 2010 en Montevideo, Uruguay.



La Suprema Corte de Justicia de la República Dominicana, junto al Consejo Consultivo de la Generalidad de Cataluña, la Agencia Catalana de Cooperación y Desarrollo y el Centro de Estudios y Formación

Constitucional Centroamericano y del Caribe (CEFC-CA), celebraron en nuestro país del 12 al 14 de marzo de 2008, las “Jornadas de Derecho Constitucional”.



El tema principal de las mismas fue: “La Protección de los Derechos Humanos por los Tribunales”, con los sub temas: “Jurisprudencia Internacional y Justicia Constitucional”; “La Protección de los Derechos Humanos y la Justicia Constitucional”; y “El Recurso de Amparo: Experiencias Comparadas”, los cuales se desarrollaron en diversas sesiones con exposiciones comparadas de España, Costa Rica, Guatemala, Nicaragua, Honduras, Panamá, El Salvador y República Dominicana, así como la celebración de mesas redondas.

En el marco de estas jornadas, se confirmó la adhesión de la Suprema Corte de Justicia de la República Dominicana al CEFCCA y a los programas de cooperación contemplados en el marco del proyecto “Los procesos de paz en Centroamérica y la función de las cortes constitucionales”, a la vez que se designó a nuestro país para la celebración de las XV jornadas en septiembre de 2010.

En el año 2008 realizamos el segundo concurso de monografías, bajo el tópico “Principio de Independencia” contenido en el Código Modelo de Ética Judicial. El ensayo ganador presentado por el magistrado Franklin Emilio Concepción Acosta, fue remitido a la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial, a fin de participar con los demás trabajos pre-seleccionados en los países participantes.

El “Taller de Diagnóstico de Necesidades de Reforma Laboral en el Derecho Procesal del Trabajo”, celebrado en nuestro país en el 2008 y previamente en otros países de Centroamérica, estuvo dirigido por el señor Cesar Solanilla de Colombia y el Ex-Magistrado Wilfredo Padilla de Puerto Rico, con la presencia del Magistrado Julio A. Suárez, juez de la Tercera Cámara de la Suprema Corte de Justicia y veinte (20) jueces de Cortes y Juzgados de Trabajo a nivel nacional.

En el mismo se creó un espacio de reflexión y discusión sobre temas y planteamientos de mejoras en los tribunales laborales en la aplicación de la normativa laboral y otras normas afines o vinculadas y también se generaron los insumos necesarios para apoyar el Programa Regional en la formulación de un plan de reforma, que cuente con medios efectivos de resolución alterna de conflictos, con procedimientos orales y con la concentración y continuidad de las audiencias.

Continuamos también con el seguimiento a los proyectos resultantes de anteriores Cumbres Judiciales Iberoamericanas relativos a la Red Iberoamericana de Cooperación Judicial (Iber-RED) y la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial (CIEJ) creada con el propósito de lograr los objetivos del código modelo de ética judicial, y sentar las bases para la discusión, difusión y desarrollo de la ética judicial en el contexto iberoamericano.

El IV Encuentro de Puntos de Contacto, se llevó a cabo en la ciudad de Buenos Aires, Argentina del 18 al 20 de junio de 2008, sus conclusiones principales fueron potenciar la actualización y acceso de las bases de datos sobre normativa vigente en los estados parte de IberRed; propiciar encuentros entre autoridades centrales como fórmula de análisis de los problemas surgidos en la aplicación de las normativas internacionales y mantener un adecuado nivel de capacitación de los puntos de contacto en materia de cooperación judicial internacional e impulsar el uso de las herramientas informáticas en dicha capacitación y en las formulas de divulgación.

En los últimos años Iber-Red ha conseguido involucrar en la lucha contra la delincuencia organizada iberoamericana a las autoridades europeas, propiciando operaciones conjuntas a ambos lados del Atlántico.



Del 13 al 15 de mayo de 2009, se desarrolló en Santiago de Chile la V Reunión de Puntos de Contacto de la Red Iberoamericana de Cooperación Judicial (Iber-Red). Asimismo, el 30 de octubre de 2009, en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, su V Aniversario, mostrando sus logros en la lucha contra las más graves formas de delincuencia organizada.

En sus cinco años de vida, cientos de responsables de delitos de pornografía infantil, trata de seres humanos, tráfico de estupefacientes o lavado de activos, entre otros, han sido detenidos y enjuiciados mediante la cooperación efectiva entre las autoridades judiciales y fiscales de los 22 países que la integran.

La Suprema Corte de Justicia fue escogida como sede por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para celebrar su XXXVIII Período Extraordinario de Sesiones Santo Domingo-República Dominicana, celebrado del 30 de marzo al 3 de abril del 2009.

La República Dominicana fue testigo de dos audiencias públicas, constituyendo una novedad para jueces, fiscales, juristas, abogados, estudiantes y público en general ver a los jueces de la CIDH dilucidar públicamente, y por primera vez en la nación, dos demandas contra igual número de Estados, Venezuela y Perú, por violación a la libertad de pensamiento y expresión y desaparición forzosa.

El presidente de la Suprema Corte de Justicia, doctor Jorge A. Subero Isa, afirmó que el país no fue escogido al azar para la sesión, a no ser por el clima de garantía a esos fundamentos del ciudadano, las libertades públicas y la seguridad jurídica que imperan en la nación dominicana, gracias al compromiso de todas las autoridades.



La Asociación Panameña de Ejecutivos de Empresas, en el marco de la celebración de su Conferencia Anual de Ejecutivos-CADE2009, invitó al Presidente de la Suprema Corte de Justicia, a una Conferencia que tuvo por título central “La Política en serio: Democracia, Desarrollo y Equidad”, en la misma el Dr. Jorge Subero Isa garantizó que la seguridad jurídica en la República Dominicana no peligrará mientras tengamos un Poder Judicial independiente, respetado por las instituciones y comprometido con la confianza y transparencia en la inversión nacional y extranjera.

En el mes de septiembre del 2009, los jueces de la SCJ, doctores Edgar Hernández y Julio Aníbal Suárez participaron en el Encuentro de Presidentes y Magistrados de Tribunales y Salas Constitucionales de América Latina, celebrado en Cartagena. También en Cartagena de Indias, fue celebrado el X Encuentro de Magistradas de Iberoamérica “Por una justicia de género”, con la participación de las doctoras Eglys Esmurdoc Castellanos, Ana Rosa Bergés, Dulce Ma. Rodríguez y Enilda Reyes Pérez, y en el mismo las mas altas autoridades judiciales femeninas de la región han asumido compromisos con el fin de promover e incorporar la perspectiva de género en los poderes judiciales de sus respectivos países.

En la ciudad de Guatemala, en octubre del 2009, los jueces, doctores Rafael Luciano Pichardo y José Enrique Hernández Machado participaron en el Foro “Estudios de las Normas Constitucionales o de otro orden jurídico que regulan la Integración Regional de Centroamérica, Panamá, Belice y República Dominicana”.

Asimismo participó en el Diálogo Global “Los retos de Centroamérica en el ámbito del Desarrollo y su vinculación con los flujos migratorios Sur-Sur: Aspectos Económicos, Sociales y Políticos” organizado por la AECID, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Centro del Conocimiento para el Desarrollo de Nicaragua, con el objetivo de actualizar el conocimiento sobre la intersección entre migración y desarrollo, desde el punto de vista económico, social y político.

También participó en el Seminario Internacional: “La participación de las mujeres Rurales en la solución de la Crisis alimentaria”, organizado por el despacho de la Primera Dama, en el Foro Regional en Santiago de Los Caballeros, sobre Seguridad Democrática y Violencia de Género, organizado por la Red por una Vida sin Violencia (REDAVI), apoyado por la Cámara de Diputados, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Secretaria de Estado de la Mujer (SEM) y en el Seminario Internacional: “Derechos Humanos y VIH/DIDA”, organizado por el Despacho de la Primera Dama, COPRESIDA, UN-FPA y la Comunidad Internacional de Mujeres con SIDA (ICW Latina).

La Suprema Corte de Justicia, en virtud del Convenio de Asistencia Judicial en materia civil y mercantil, de fecha 15 de septiembre de 2003, firmado entre el Reino de España y República Dominicana, dio cumplimiento a este convenio con la recepción, tramitación a los tribunales correspondientes y la posterior devolución de los exhortos y comisiones rogatorias que como solicitud de asistencia judicial extrafronteriza se reciben.

Durante el período 2008-2009, se recibieron 105 solicitudes de exhortos y comisiones rogatorias, provenientes de Estados Unidos, Austria, España, Italia, países bajos, Panamá y Perú, de las cuales se han concluido más del 80% y las demás están en proceso.

La Suprema Corte de Justicia durante los años 2008 y 2009, firmo diversos acuerdos con instituciones nacionales e internacionales para contribuir al fortalecimiento y relación del sistema judicial dominicano.



Acuerdos de cooperación suscritos entre la Suprema Corte de Justicia e instituciones nacionales e internacionales.

En el plano nacional, se firmaron acuerdos de cooperación con la consultoría jurídica del Poder Ejecutivo, Muchachas y Muchachos con Don Bosco, Universidad Autónoma de Santo Domingo, Fundación APEC de Crédito Educativo y la Universidad Iberoamericana.

También, podemos destacar los firmados con la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (SEESCYT), la Mesa Nacional de Decanos y Directores de Facultades y Escuelas de Derecho de la República Dominicana y el Comisionado de Apoyo a la Reforma y Modernización de la Justicia (CARMJ); y la Procuraduría General de la República, la Policía Nacional Dominicana, la Dirección Nacional de Control de Drogas.

Asimismo, para la jurisdicción inmobiliaria, se firmaron acuerdos con la Asociación Dominicana de Empresas Turísticas Inmobiliarias (ADETI); con la Asociación Dominicana de Constructores y Promotores de Viviendas (ACOPROVI); con el Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA); con la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD); y con el Grupo Vicini.



Jurisdicción Inmobiliaria realizó desayuno con miembros de ACOPROVI

En su interés por consolidar las relaciones internacionales, figuran convenios con el Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, con la Corte Suprema de la Federación Rusa, la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, el Yuan Judicial de la República de China (Taiwán), las Redes de Escuelas Judiciales de las Provincias Argentinas y el Superior de la República Federativa de Brasil.

Dentro del Acuerdo Protocolo de Cooperación e intercambio de información con el consejero de justicia, empleo y seguridad social del gobierno Vasco, firmado en fecha 18 de enero de 2008, las directoras General Técnica y de Planificación y Proyectos del Poder Judicial realizaron una visita de observación al Ministerio de experiencias en materia de organización y funcionamiento de despachos judiciales especialmente lo relativo a los servicios comunes, uso de la TIC's, infraestructura jurídica, modelos de documentos y esquemas de tramitación; sistemas de indicadores y estadísticas; los servicios de información al ciudadano; y el funcionamiento de los proyectos de Mediación Penal, Servicios de Apoyo a la Reinserción y en materia de violencia contra la mujer.

Seguido a estas visita, el Poder Judicial participó en el país Vasco en el Congreso Internacional, titulado "Hacia el expediente judicial de cara a la modernización e implementación de tecnologías de la información y comunicación (TIC's), la creación de un modelo de gestión y la reestructuración del despacho penal.

PRESIDENTE SCJ VISITA
CORTE DE CASACIÓN FRANCESA

Fruto de un acuerdo suscrito en el 2004 entre el Poder Judicial de Francia y R.D, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Jorge A. Subero Isa se encuentra en una visita a París, junto a la Subdirectora de la Escuela Nacional de la Judicatura, Dra. Gervasia Valenzuela, atendiendo a una invitación de la Corte de Casación francesa.

Al arribar a Paris el Dr. Subero Isa fue recibido por su homólogo Vicent Lamanda, con quien compartió asuntos de interés mutuo para la cooperación entre ambos tribunales supremos. Abordaron la importancia de la tecnología de la información aplicada a la administración

de justicia y la solución que le ha dado Francia al cúmulo de recursos de casación en materia civil y comercial.

El titular de la Suprema Corte de Justicia, le reitero a su anfitrión la invitación para que visitara la República Dominicana, al igual como lo hiciera su antecesor Guy Ganivet. Al respecto el presidente Lamanda prometió estudiarla y manifestó su interés en visitar nuestro país.

En el año 2009 el Poder Judicial participó en la capacitación y documentación de los procedimientos para el Plan Nacional Plurianual de Cooperación Internacional que diseña la Secretaria de Estado de Planificación y Desarrollo SEEPYD.



Con el propósito de informar sobre el manejo y uso de los recursos recibidos, el Poder Judicial presentó al Congreso Nacional el “Informe de Rendición de Cuentas del Poder Judicial Año 2007” y el “Informe de Rendición de Cuentas del Poder Judicial Año 2008”, dando a conocer de esta forma a la ciudadanía el destino de los recursos económicos puestos a disposición del Poder Judicial y los resultados obtenidos, poniendo de manifiesto la transparencia y la eficiencia en el manejo de los mismos.

INGRESOS DEL PODER JUDICIAL

Durante el año 2008, los ingresos del Poder Judicial ascendieron a un monto de RD\$3,594,626,565.68, apenas un 10.27% por encima de los percibidos en el año anterior.

Del total de ingresos recibidos en el año 2008, RD\$3,546,363,299.75. es decir el 98.66% correspondió a los aportes otorgados por el Gobierno Central, RD\$28,936,158.69 al balance inicial y RD\$19,327,107.24 a recursos propios provenientes de la venta de publicaciones, alquiler de la cafetería y servicios de fotocopiado en los tribunales.

En lo que respecta al año 2009, el Poder Judicial recibió ingresos por un monto de RD\$3,600,757,297.89 correspondiendo RD\$3,552,763,308.22 (98.67%) a la asignación presupuestaria por parte del Gobierno Central, RD\$13,202,985.88 al balance inicial y RD\$34,791,003.79 a recursos propios, apenas representó un incremento equivalente al 0.18% del monto percibidos en el año anterior, a pesar de esas condiciones continuó operando con serias limitaciones presupuestarias, al contar, por segundo año consecutivo con un presupuesto similar al año anterior. Sin embargo gracias al manejo racional y pulcro de los recursos asignados, logró alcanzar en ese año avances que permitieron la mejora en los servicios de administración de justicia.

INGRESOS DEL PODER JUDICIAL AÑO 2008-2009 (En RD\$)

CONCEPTOS	VALOR		VARIACIÓN
	2008	2009	%
Balance Inicial	28,936,158.69	13,202,985.88	-54.37
Aportes del Fondo 100	3,546,363,299.75	3,552,763,308.22	0.18
Aportes del Gobierno Central	3,546,363,299.75	3,552,763,308.22	0.18
Venta de Boletines Judiciales	2,954,753.63	1,357,733.15	-54.05
Alquiler de cafeterías	809,800.00	789,000.00	-2.57
Servicio de fotocopiado	2,584,594.49	1,736,806.69	-32.8
Ingresos Propios	6,349,148.12	3,883,539.84	-38.83
Intereses de Certificados Financieros	5,321,636.95	3,227,076.18	-39.36
Reintegros de cheques	451,307.85	1,124,244.60	149.11
Donación	0.00	3,525,000.00	100
Otros conceptos	7,205,014.32	23,031,143.17	219.65
Otros Ingresos	12,977,959.12	30,907,463.95	138.15
TOTAL	3,594,626,565.68	3,600,757,297.89	0.17

Fuente: Gerencia Financiera de la Suprema Corte de Justicia (SCJ)

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR DESTINO DEL GASTO AÑO 2008-2009

Los gastos totales del Poder Judicial, durante el año 2008, ascendieron a RD\$3,581,423,579.80 (Tres mil quinientos ochenta y un millones cuatrocientos veintitrés mil quinientos setenta y nueve pesos con 80/100), de los cuales RD\$3,325,473,595.12, es decir un 92.85%, correspondieron a Gastos Corrientes, RD\$131,951,368.23, un 3.68% a Gastos de Capital y RD\$123,998,616.45, un 3.46% a Aplicaciones Financieras.

Durante el año 2009, el Poder Judicial ejecuto un monto ascendente a RD\$3,590,352,237.67 (Tres mil quinientos noventa millones trescientos cincuenta y dos mil doscientos treinta y siete pesos con 67/100), de los cuales RD\$3,394,480,663.86, equivalente a un 94.55%, correspondieron a Gastos Corrientes, RD\$63,943,341.94, un 1.78% a Gastos de Capital y RD\$131,926,231.87, un 3.67% a Aplicaciones Financieras.

DETALLE	2008	%	2009	%
GASTOS CORRIENTES	3,325,473,595.12	92.85	3,394,480,663.86	94.54
Gastos de consumo	3,062,170,527.03	85.50	3,139,731,537.73	87.45
Servicios personales	2,210,103,332.81	61.71	2,348,253,994.70	65.40
Servicios no personales	527,951,500.61	14.74	492,519,060.91	13.72
Materiales y suministros	324,115,693.61	9.05	298,958,482.12	8.33
Transferencias corrientes	263,303,068.09	7.35	254,749,126.13	7.10
Prestaciones de la seguridad social	79,399,830.19	2.22	86,524,222.62	2.41
Al sector privado	12,383,353.94	0.35	6,942,557.10	0.19
Al sector público	171,485,883.96	4.79	161,246,146.41	4.49
Al Sector Externo	34,000.00	0.00	36,200.00	0.001
GASTOS DE CAPITAL	131,951,368.23	3.68	63,945,341.94	1.78
Inversión real directa (Activos no Financieros)	131,951,368.23	3.68	63,945,341.94	1.78
Maquinarias y equipos	53,033,630.84	1.48	12,660,707.58	0.35
Construcciones	48,701,953.38	1.36	41,428,464.74	1.15
Otros activos no financieros	30,215,784.01	0.84	9,856,169.62	0.27
APLICACIONES FINANCIERAS	123,998,616.45	3.46	131,926,231.87	3.67
Pasivos Financieros	122,684,716.45	3.43	131,835,731.87	3.67
Amortización de préstamos internos	23,879,811.88	0.67	13,929,890.24	0.39
Disminución de cuentas por pagar	98,804,904.57	2.76	117,905,841.63	3.28
Otras Aplicaciones Financieras	1,313,900.00	0.04	90,500.00	0.00
Incremento de otros activos financieros	1,313,900.00	0.04	90,500.00	0.00
TOTAL	3,581,423,579.80	100.00	3,590,352,237.67	100.00

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR DESTINO DEL GASTO AÑO 2008-2009 (En RD\$)

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR OBJETO DEL GASTO 2008-2009

En el año 2009 los gastos ejecutados por el Poder Judicial ascendieron a un monto de RD\$3,590,352,237.67, apenas un 0.25% superior a los ejecutados en el año 2008, atendiendo a la asignación de partidas presupuestarias similares durante los años señalados.

Producto de esta situación en el año 2009 la inversión en activos no financieros disminuyó en un 51.5% con respecto al año anterior; igualmente la compra de materiales y suministros se redujo en un 7.7% y los servicios no personales fueron disminuidos en un 6.7%.

En materia de inversión cabe destacar que en el año 2008 del total ejecutado, el Poder Judicial invirtió RD\$108.2 millones en construcción, remodelación y equipamiento de las infraestructuras en diferentes distritos judiciales del país. En mobiliarios, equipos tecnológicos, programas y licencias de cómputos, se invirtieron RD\$88.8 millones, en capacitación y publicaciones RD\$27.3 millones, RD\$21.7 millones, de acuerdo a estas cifras se dedicó el 6.94% de los recursos aprobado.

Mientras que en el año 2009 el Poder Judicial apenas pudo dedicar el 3.27% de los fondos asignados, a la modernización y desarrollo de su infraestructura física, equipamiento tecnológico y especialización y actualización de sus recursos humanos.

COMPARATIVO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR OBJETO DEL GASTO AÑO 2008-2009

(En RD\$)

CONCEPTO	2008	2009	VARIACIÓN	
			ABS.	%
Servicios Personales	2,210,103,332.81	2,348,253,994.70	138,150,661.89	6.25
Servicios No Personales	527,951,500.61	492,519,060.91	-35,432,439.70	-6.71
Materiales y Suministros	324,115,693.61	298,958,482.12	-25,157,211.49	-7.76
Transferencias Corrientes	263,303,068.09	254,749,126.13	-8,553,941.96	-3.25
Activos No Financieros	131,951,368.23	63,945,341.94	-68,006,026.29	-51.54
Activos Financieros	1,313,900.00	90,500.00	-1,223,400.00	-93.11
Pasivos Financieros	122,684,716.45	131,835,731.87	9,151,015.42	7.46
TOTAL	3,581,423,579.80	3,590,352,237.67	8,928,657.87	0.25

Fuente: Dirección Financiera

Estadísticas Judiciales 2008-2009

12

Estadísticas Judiciales 2008-2009

Estadísticas Judiciales 2008-2009

Estadísticas Judiciales 2008-2009 Estadísticas Judiciales 2008-2009

Estadísticas Judiciales Año 2008-2009

Durante los años 2008-2009, continuamos con la producción de los Boletines Estadísticos Judiciales periódicos y la recolección y procesamiento de los datos para la evaluación del desempeño de los jueces del país. Igualmente con la elaboración de las estadísticas e indicadores armonizados de los sistemas judiciales iberoamericanos correspondientes a los años 2007-2008.

Sistema de Recolección de Datos Estadísticos en formato digital (Libro Digital)

Con miras a mejorar la calidad de las estadísticas de los tribunales y hasta tanto se complete la implementación de sistemas de gestión de casos en todos los tribunales del Poder Judicial, en el año 2009 iniciamos la implementación de un sistema de recolección de datos estadísticos en formato digital, basado en hojas electrónicas automatizadas para el registro pormenorizado de los casos y actuaciones que se producen en los tribunales.

Este nuevo mecanismo, denominado Libro Digital garantizará la veracidad de los datos recolectados y podrá satisfacer la demanda de información de variables no contempladas en el sistema de formularios que se usa actualmente.

La implementación de este sistema de recolección, llevada a cabo en 466 tribunales y 20 registros de títulos, representó una solución de bajo costo y rápida implementación con un impacto inmediato en cuanto a la calidad de la información y la gestión

de los tribunales, ya que a través del mismo, se pueden obtener datos interrelacionados, estandarizados y verificables sobre los procesos, a la vez que se facilita a los tribunales la búsqueda y control del movimiento de los casos. Asimismo, a partir de los datos recolectados, a través del Libro Digital, se podrán obtener informaciones hasta la fecha no disponibles y útiles para la toma de decisiones, como son la duración promedio de los procesos, cantidad y tipos de casos pendientes de fallo, el número de casos con audiencias conocidas y cantidad de audiencias celebradas por tipos de casos, entre otras.

Hacia un Esquema de “Plataforma Institucional de Información”

Los avances en el equipamiento e interconexión de tribunales, y la incorporación de herramientas tecnológicas para la recolección de datos en formato digital, nos permite hoy en día avanzar hacia el objetivo de integrar toda la información producida por el Poder Judicial en un sistema de Inteligencia de Negocios (Business Intelligence - BI). En ese sentido, con apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), iniciamos en el año 2009 la implementación de una plataforma institucional de información que permitirá al Poder Judicial realizar la evaluación integral de la gestión institucional y eficientizar el proceso de toma de decisiones sobre la gestión operativa que realiza.

Este esquema de “Inteligencia de Negocios” permitirá manejar diariamente los datos estadísticos e indicadores de gestión necesarios para hacer más eficiente y efectivo el proceso análisis y explotación de la información para mejorar la toma de decisiones y estrategias institucionales.

ESTADÍSTICAS AÑO 2008

RECURSOS CONTENCIOSOS ENTRADOS Y FALLOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Año 2008

ÓRGANO JUDICIAL	CONTENCIOSOS ENTRADOS	DE FONDO	FALLOS *	
			OTRAS RESOLUCIONES (1)	TOTAL
Primera Cámara (Civil y Comercial)	1,503	355	966	1,321
Segunda Cámara (Penal)	2,334	506	2,027	2,533
Tercera Cámara (Laboral, Tierras, Contencioso Tributario y Contencioso Administrativo)	1,025	400	687	1,087
Pleno y Cámaras Reunidas	178		220	220
TOTAL	5,040		5,161	5,161

* Sin considerar la fecha de entrada

(1) Incluye fallos de asuntos administrativos (Perenciones, Inhibiciones, Revisiones ...)

Nota: Datos de recursos administrativos entrados no disponibles

JURISDICCIÓN PENAL: JUZGADOS DE LA INSTRUCCIÓN SOLICITUDES ENTRADAS, SEGÚN DEPARTAMENTO JUDICIAL

Año 2008

DEPARTAMENTOS JUDICIALES	ENTRADAS				TOTAL
	AUTORIZACIONES JUDICIALES(1)	MEDIDAS DE COERCIÓN	REVISIONES	AUDIENCIAS PRELIMINARES	
DISTRITO NACIONAL	15,423	5,280	1,178	3,626	25,507
SANTO DOMINGO	19,491	3,840	1,032	2,164	26,527
SANTIAGO	6,412	2,087	1,191	1,385	11,075
PUERTO PLATA	2,596	1,334	450	542	4,922
LA VEGA	8,697	2,979	941	1,193	13,810
SAN FRANCISCO DE MACORÍS	4,558	2,672	873	902	9,005
SAN CRISTÓBAL	7,925	4,582	1,070	1,400	14,977
SAN PEDRO DE MACORÍS	8,707	4,339	1,238	1,339	15,623
BARAHONA	2,850	1,325	423	396	4,994
MONTECRISTI	3,037	1,084	296	415	4,832
SAN JUAN DE LA MAGUANA	2,550	822	204	437	4,013
TOTALES	82,246	30,344	8,896	13,799	135,285

JURISDICCION PENAL: JUZGADOS DE LA INSTRUCCION
SOLICITUDES ENTRADAS Y DECIDIDAS, SEGUN DEPARTAMENTO JUDICIAL
Año 2008

DEPARTAMENTOS JUDICIALES	DECIDIDAS					TOTAL
	AUTORIZACIONES JUDICIALES(1)	MEDIDAS DE COERCION	REVISIONES	AUDIENCIAS PRELIMINARES	TOTAL	
DISTRITO NACIONAL	15,418	5,157	1,400	2,027	24,002	
SANTO DOMINGO	19,491	3,774	668	1,581	25,514	
SANTIAGO	6,412	2,086	1,080	1,083	10,661	
PUERTO PLATA	2,596	1,334	421	458	4,809	
LA VEGA	8,681	2,942	825	1,060	13,508	
SAN FRANCISCO DE MACORIS	4,497	2,670	1,012	584	8,763	
SAN CRISTOBAL	7,925	4,580	1,243	1,092	14,840	
SAN PEDRO DE MACORIS	8,674	4,346	900	1,042	14,962	
BARAHONA	2,863	1,325	305	438	4,931	
MONTECRISTI	3,054	1,080	362	397	4,893	
SAN JUAN DE LA MAGUANA	2,539	822	131	355	3,847	
TOTALES	82,150	30,116	8,347	10,117	130,730	

(1) Solicitudes de ordenes de arresto, allanamiento, intervencion telefonica, entre otras
Nota: Incluye datos de Oficinas Judiciales de Servicios de Atencion Permanente

JURISDICCION PENAL: JUZGADOS DE LA INSTRUCCION
RESULTADOS DE LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACION JUDICIAL SEGUN DPTO. JUDICIAL
Año 2008

DEPARTAMENTOS JUDICIALES	ORDENADAS O AUTORIZADAS										TOTAL NEGADAS DECIDIDAS
	ARRESTO	ALLANAMIENTO	INTERVENCION TELEFONICA	ARRESTO Y CONDUCTENCIA	ARRESTO Y ALLANAMIENTO	ORDEN DE PROTECCION	OTRAS	TOTAL ORDENADAS	TOTAL NEGADAS DECIDIDAS		
DISTRITO NACIONAL	7,371	914	2,494	47	306	2,738	481	14,351	1,067	15,418	
SANTO DOMINGO	15,771	374	326	20	2,810	33	151	19,485	6	19,491	
SANTIAGO	2,835	1,318	34	140	174	618	1,276	6,395	17	6,412	
PUERTO PLATA	1,894	312	0	0	1	198	25	2,430	166	2,596	
LA VEGA	6,277	511	4	0	1,428	360	39	8,619	62	8,681	
SAN FRANCISCO DE MACORIS	2,890	613	7	7	9	501	304	4,331	166	4,497	
SAN CRISTOBAL	5,110	858	8	383	389	832	261	7,841	84	7,925	
SAN PEDRO DE MACORIS	5,401	1,063	1	551	680	618	111	8,425	249	8,674	
BARAHONA	1,246	341	1	662	448	65	85	2,848	15	2,863	
MONTECRISTI	1,601	384	22	14	852	119	51	3,043	11	3,054	
SAN JUAN DE LA MAGUANA	1,770	425	4	142	163	1	26	2,531	8	2,539	
TOTALES	52,166	7,113	2,901	1,966	7,260	6,083	2,810	80,299	1,851	82,150	

Nota: Incluye datos de Oficinas Judiciales de Servicios de Atencion Permanente

JURISDICCION PENAL: JUZGADOS DE LA INSTRUCCION RESULTADOS DE LAS SOLICITUDES DE MEDIDAS DE COERCION, SEGUN DPTO. JUDICIAL Año 2008

DEPARTAMENTOS JUDICIALES	MEDIDAS IMPUESTAS(I)										NO IMPOSICION(I)				TOTAL DECISIONES
	GARANTIA ECONOMICA	IMPEDIMENTO DE SALIDA	SOMETIMIENTO AL CUIDO Y VIGILANCIA	PRESENTARSE PERIODICAMENTE	ARRESTO DOMICILIARIO	PRISION PREVENTIVA	TOTAL	ORDEN DE LIBERTAD	INSTANCIA NO PRESENTADA (VENCIDA)	INSTANCIA INADMISIBLE	OTRAS	TOTAL	TOTAL DECISIONES		
DISTRITO NACIONAL	1,351	660	633	2,701	2	1,627	6,974	279	20	10	193	502	7,476		
SANTO DOMINGO	1,376	98	23	799	5	1,962	4,263	291	205	2	92	590	4,853		
SANTIAGO	676	241	138	780	3	1,127	2,965	54	3	2	34	93	3,058		
PUERTO PLATA	568	11	0	750	0	376	1,705	177	0	0	81	258	1,963		
LA VEGA	1,147	61	51	1,796	12	1,067	4,134	160	56	12	43	271	4,405		
SAN FRANCISCO DE MACORIS	1,306	322	157	2,020	0	880	4,685	107	32	45	51	235	4,920		
SAN CRISTOBAL	1,710	153	115	2,753	4	1,475	6,210	316	349	73	89	827	7,037		
SAN PEDRO DE MACORIS	1,700	53	162	2,062	4	2,162	6,143	204	30	16	160	410	6,553		
BARAHONA	438	3	12	451	3	671	1,578	61	2	0	12	75	1,653		
MONTECRISTI	277	121	94	339	8	558	1,397	100	20	1	28	149	1,546		
SAN JUAN DE LA MAGUANA	414	38	22	429	0	329	1,232	50	19	3	12	84	1,316		
TOTALES	10,963	1,761	1,407	14,880	41	12,234	41,286	1,799	736	164	795	3,494	44,780		

(1) Indica la frecuencia de aparición de las decisiones, una solicitud puede conllevar múltiples decisiones.
Nota: Incluye datos de Oficinas Judiciales de Servicios de Atención Permanente

JURISDICCION PENAL: JUZGADOS DE LA INSTRUCCION RESULTADOS DE LAS AUDIENCIAS PRELIMINARES, SEGUN DPTO. JUDICIAL Año 2008

DEPARTAMENTOS JUDICIALES	DECISIONES DEFINITIVAS *										OTRAS DECISIONES*		
	APERTURA A JUICIO	NO HA LUGAR	APERTURA A JUICIO / NO HA LUGAR	SUSPENSION CONDICIONAL DEL PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO PENAL ABREVIADO	ARCHIVO DEL EXPEDIENTES	TOTAL	APLAZADAS	OTROS	TOTAL	OTRAS DECISIONES	TOTAL	
DISTRITO NACIONAL	953	151	20	523	248	132	2,027	5,802	671	6,473			
SANTO DOMINGO	1,116	340	22	85	11	7	1,581	4,010	317	4,327			
SANTIAGO	782	85	19	152	28	17	1,083	1,703	57	1,760			
PUERTO PLATA	244	135	15	2	62	0	458	439	20	459			
LA VEGA	581	301	23	79	70	6	1,060	1,488	52	1,540			
SAN FRANCISCO DE MACORIS	283	235	13	47	6	0	584	1,783	52	1,835			
SAN CRISTOBAL	704	197	13	41	111	26	1,092	2,209	78	2,287			
SAN PEDRO DE MACORIS	727	113	7	65	85	45	1,042	2,314	19	2,333			
BARAHONA	275	58	15	6	84	0	438	385	15	400			
MONTECRISTI	290	60	11	12	23	1	397	536	34	570			
SAN JUAN DE LA MAGUANA	175	129	7	39	5	0	355	799	16	815			
TOTAL GENERAL	6,130	1,804	165	1,051	733	234	10,117	21,468	1,331	22,799			

* Sin considerar fecha de entrada
Nota: Incluye datos de Oficinas Judiciales de Servicios de Atención Permanente

JURISDICCIÓN PENAL: PRIMERA INSTANCIA
CASOS ENTRADOS POR TIPO DE ACCIÓN Y RECURSO,
EN TRIBUNALES UNIPERSONALES Y COLEGIADOS, SEGÚN DEPARTAMENTO JUDICIAL
Año 2008

DEPARTAMENTO JUDICIAL	TIPO DE ACCIÓN				RECURSOS			TOTAL
	PÚBLICA	PÚBLICA A INSTANCIA PRIVADA	PRIVADA	TOTAL	HÁBEAS CORPUS	AMPARO	TOTAL	
DISTRITO NACIONAL	1,765	81	1,295	3,141	210	87	297	3,438
SANTO DOMINGO	1,160	49	674	1,883	102	8	110	1,993
SANTIAGO	1,547	107	442	2,096	30	10	40	2,136
PUERTO PLATA	271	63	148	482	26	5	31	513
LA VEGA	595	30	345	970	24	1	25	995
SAN FRANCISCO DE MACORÍS	301	18	199	518	55	14	69	587
SAN CRISTÓBAL	707	37	216	960	30	3	33	993
SAN PEDRO DE MACORÍS	884	57	972	1,913	68	3	71	1,984
BARAHONA	302	27	94	423	7	4	11	434
MONTECRISTI	309	9	92	410	3	4	7	417
SAN JUAN DE LA MAGUANA	179	7	38	224	5	4	9	233
TOTALES	8,020	485	4,515	13,020	560	143	703	13,723

JURISDICCIÓN PENAL: PRIMERA INSTANCIA
CASOS FALLADOS POR TIPO DE ACCIÓN Y RECURSO,
EN TRIBUNALES UNIPERSONALES Y COLEGIADOS, SEGÚN DEPARTAMENTO JUDICIAL
Año 2008

DEPARTAMENTO JUDICIAL	TIPO DE ACCIÓN				RECURSOS			TOTAL
	PÚBLICA	PÚBLICA A INSTANCIA PRIVADA	PRIVADA	TOTAL	HÁBEAS CORPUS	AMPARO	TOTAL	
DISTRITO NACIONAL	2,514	71	945	3,530	208	94	302	3,832
SANTO DOMINGO	1,173	53	631	1,857	97	13	110	1,967
SANTIAGO	759	206	347	1,312	38	9	47	1,359
PUERTO PLATA	229	69	130	428	24	6	30	458
LA VEGA	568	30	248	846	20	2	22	868
SAN FRANCISCO DE MACORÍS	464	21	133	618	51	14	65	683
SAN CRISTÓBAL	627	35	201	863	31	3	34	897
SAN PEDRO DE MACORÍS	645	25	701	1,371	61	5	66	1,437
BARAHONA	258	19	85	362	6	4	10	372
MONTECRISTI	237	11	69	317	3	1	4	321
SAN JUAN DE LA MAGUANA	155	8	40	203	5	4	9	212
TOTALES	7,629	548	3,530	11,707	544	155	699	12,406

JURISDICCIÓN PENAL: JUECES DE EJECUCIÓN PENAL
SOLICITUDES RECIBIDAS, DECIDIDAS Y AUDIENCIAS, SEGÚN DEPARTAMENTO JUDICIAL
 Año 2008

DEPARTAMENTOS JUDICIALES	RECIBIDAS	AUDIENCIAS	DECIDIDAS*
DISTRITO NACIONAL	27	28	15
SANTO DOMINGO	525	905	473
SANTIAGO	116	176	128
PUERTO PLATA	80	88	41
LA VEGA	271	538	234
SAN FRANCISCO DE MACORÍS	146	108	67
SAN CRISTÓBAL	358	877	434
SAN PEDRO DE MACORÍS	157	245	165
BARAHONA	193	381	204
MONTECRISTI	75	155	85
SAN JUAN DE LA MAGUANA	218	190	117
TOTALES	2,166	3,691	1,963

* Sin considerar la fecha de la solicitud.

JURISDICCIÓN PENAL: CORTES DE APELACIÓN
CASOS ENTRADOS Y RESUELTOS, SEGÚN DEPARTAMENTO JUDICIAL
 Año 2008

DEPARTAMENTOS JUDICIALES	ENTRADOS			RESUELTOS*		
	FASE DE LA INSTRUCCIÓN	FASES DE JUICIO Y EJECUCIÓN	TOTAL	FASE DE LA INSTRUCCIÓN	FASES DE JUICIO Y EJECUCIÓN	TOTAL
DISTRITO NACIONAL	1,497	833	2,330	1,393	895	2,288
SANTO DOMINGO	918	1,199	2,117	903	818	1,721
SANTIAGO	228	470	698	219	498	717
PUERTO PLATA ^þ	129	230	359	130	247	377
LA VEGA	379	532	911	355	493	848
SAN FRANCISCO DE MACORÍS	170	241	411	162	251	413
SAN CRISTÓBAL	258	677	935	254	659	913
SAN PEDRO DE MACORÍS	454	526	980	423	475	898
BARAHONA	92	262	354	88	286	374
MONTECRISTI ^þ	54	133	187	29	117	146
SAN JUAN DE LA MAGUANA ^þ	152	161	313	149	160	309
TOTALES	4,331	5,264	9,595	4,105	4,899	9,004

^þ Plenitud de Jurisdicción

* Sin considerar la fecha de entrada.

**JURISDICCION PENAL: CORTES DE APELACION
CASOS RESUELTOS Y DECISIONES EN FASE DE LA INSTRUCCION,
SEGUN DEPARTAMENTO JUDICIAL
Año 2008**

DEPARTAMENTO JUDICIAL	TIPOS DE CASOS/DECISIONES DEFINITIVAS										TOTAL RESUELTOS				
	MEDIDAS DE COERCION					NO HA LUGAR									
	CONFIRMA	MODIFICA(1)	REVOCA	ANULA	OTRAS(2)	TOTAL	CONFIRMA	MODIFICA(1)	REVOCA	ANULA		OTRAS(2)	TOTAL	OTRAS APELACIONES	INADMISIBLES
DISTRITO NACIONAL	650	387	99	3	51	1,190	11	0	6	0	6	23	70	110	1,393
SANTO DOMINGO	555	37	180	0	1	773	6	0	21	2	0	29	16	85	903
SANTIAGO	90	12	28	3	13	146	2	2	8	1	9	22	30	21	219
PUERTO PLATA p	85	5	16	3	5	114	5	0	1	2	2	10	6	0	130
LA VEGA	215	47	17	0	11	290	11	2	15	0	0	28	20	17	355
SAN FRANCISCO DE MACORIS	85	2	44	0	11	142	11	0	1	0	3	15	5	0	162
SAN CRISTOBAL	101	11	56	0	34	202	8	0	5	0	6	19	33	0	254
SAN PEDRO DE MACORIS	226	119	48	4	24	421	0	0	0	0	0	0	0	2	423
BARAHONA	44	8	14	2	9	77	2	0	1	0	0	3	3	5	88
MONTECRISTI p	18	1	5	0	3	27	1	0	0	0	1	2	0	0	29
SAN JUAN DE LA MAGUANA p	75	23	23	0	12	133	3	0	3	0	2	8	3	5	149
TOTALES	2,144	652	530	15	174	3,515	60	4	61	5	29	159	186	245	4,105

p Plenitud de Jurisdicción
(1) Modifica parcialmente la decisión
(2) Prescripción, extinción, combinación de decisiones ...

**JURISDICCION PENAL: CORTES DE APELACION
CASOS FALLADOS Y DECISIONES EN FASES DE JUICIO Y EJECUCION, SEGUN DEPARTAMENTO JUDICIAL
Año 2008**

DEPARTAMENTOS JUDICIALES	DECISIONES DEFINITIVAS					TOTAL FALLADOS	
	CONFIRMA	MODIFICA(1)	REVOCA	ANULA	OTRAS(2)		INADMISIBLES
DISTRITO NACIONAL	359	106	42	146	160	82	895
SANTO DOMINGO	307	95	28	158	17	213	818
SANTIAGO	181	70	8	52	150	37	498
PUERTO PLATA p	166	6	20	28	27	0	247
LA VEGA	259	79	36	64	22	33	493
SAN FRANCISCO DE MACORIS	115	9	55	68	3	1	251
SAN CRISTOBAL	359	69	55	0	176	0	659
SAN PEDRO DE MACORIS	220	65	93	30	58	9	475
BARAHONA	123	7	9	64	54	29	286
MONTECRISTI p	78	3	8	12	12	4	117
SAN JUAN DE LA MAGUANA p	75	9	10	37	8	21	160
TOTALES	2,242	518	364	659	687	429	4,899

p Plenitud de Jurisdicción
(1) Modifica parcialmente la decisión
(2) Prescripción, extinción, combinación de decisiones ...

**JURISDICCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: PRIMERA INSTANCIA
CASOS ENTRADOS, AUDIENCIAS Y FALLOS DEFINITIVOS EN ATRIBUCIONES CIVILES,
SEGÚN DEPARTAMENTO JUDICIAL**

Año 2008

DEPARTAMENTOS JUDICIALES	CONTENCIOSO		ENTRADOS		AUDIENCIAS		FALLOS DEFINITIVOS*		TOTAL
	CONTENCIOSO	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	TOTAL	CONTENCIOSO	ADMINISTRATIVO	CONTENCIOSO	ADMINISTRATIVO	
DISTRITO NACIONAL	243	25,706	25,949	25,949	589	224	7,115	7,115	7,339
SANTO DOMINGO	752	10,021	10,773	10,773	1,074	425	9,893	9,893	10,318
SANTIAGO	185	3,174	3,359	3,359	552	100	3,132	3,132	3,232
PUERTO PLATA	73	3,201	3,274	3,274	141	41	2,982	2,982	3,023
LA VEGA	356	7,126	7,482	7,482	441	336	6,969	6,969	7,305
SAN FRANCISCO DE MACORÍS	72	5,815	5,887	5,887	130	60	5,850	5,850	5,910
SAN CRISTÓBAL	302	5,937	6,239	6,239	744	225	5,725	5,725	5,950
SAN PEDRO DE MACORÍS	163	5,158	5,321	5,321	259	137	5,126	5,126	5,263
BARAHONA	44	3,106	3,150	3,150	116	41	3,090	3,090	3,131
MONTECRISTI	46	2,087	2,133	2,133	69	19	2,136	2,136	2,155
SAN JUAN DE LA MAGUANA	60	3,528	3,588	3,588	33	58	3,507	3,507	3,565
TOTALES	2,296	74,859	77,155	77,155	4,148	1,666	55,525	55,525	57,191

* Sin considerar la fecha de entrada.

**JURISDICCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: PRIMERA INSTANCIA
CASOS ENTRADOS, AUDIENCIAS Y FALLOS DEFINITIVOS EN ATRIBUCIONES PENALES,
SEGÚN DEPARTAMENTO JUDICIAL**

Año 2008

DEPARTAMENTOS JUDICIALES	FASE DE JUICIO				APELACIONES SOBRE DEMANDAS EN ALIMENTOS (LEY 136-03)					
	ENTRADOS		AUDIENCIAS		FALLOS DEFINITIVOS*		AUDIENCIAS		FALLADAS*	
	ENTRADOS	AUDIENCIAS	ENTRADOS	AUDIENCIAS	ENTRADOS	AUDIENCIAS	ENTRADAS	AUDIENCIAS	FALLADAS	FALLADAS*
DISTRITO NACIONAL	160	575	124	136	343	121				
SANTO DOMINGO	106	489	95	120	208	152				
SANTIAGO	82	220	70	104	208	95				
PUERTO PLATA	15	59	11	20	23	22				
LA VEGA	89	226	79	83	138	94				
SAN FRANCISCO DE MACORÍS	10	33	10	59	115	51				
SAN CRISTÓBAL	70	258	69	121	373	117				
SAN PEDRO DE MACORÍS	84	288	79	85	214	79				
BARAHONA	17	89	21	11	27	9				
MONTECRISTI	12	36	13	5	15	3				
SAN JUAN DE LA MAGUANA	5	10	7	9	18	9				
TOTALES	650	2,283	578	753	1,682	752				

* Sin importar fecha de entrada

JURISDICCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
JUECES DE CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN DE LA PERSONA ADOLESCENTE
ASUNTOS ENTRADOS, RESUELTOS Y AUDIENCIAS, SEGÚN DEPARTAMENTO JUDICIAL
Año 2008

DEPARTAMENTOS JUDICIALES	CONTENCIOSOS			ADMINISTRATIVOS ENTRADOS
	ENTRADOS	RESUELTOS*	AUDIENCIAS	
DISTRITO NACIONAL	24	18	18	230
SANTO DOMINGO	32	17	22	0
SANTIAGO	6	6	11	59
PUERTO PLATA	0	0	0	0
LA VEGA	48	51	185	587
SAN FRANCISCO DE MACORÍS	0	0	0	0
SAN CRISTÓBAL	412	394	257	838
SAN PEDRO DE MACORÍS	27	15	27	208
BARAHONA	0	0	0	4
MONTECRISTI	0	0	0	2
SAN JUAN DE LA MAGUANA	0	0	0	0
TOTALES	549	501	520	1,928

* Sin importar fecha de entrada

JURISDICCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: CORTES DE APELACIÓN
CASOS ENTRADOS, AUDIENCIAS Y FALLOS DEFINITIVOS, EN ATRIBUCIONES PENALES.
SEGÚN DEPARTAMENTO JUDICIAL

Año 2008

DEPARTAMENTOS JUDICIALES	ENTRADOS			AUDIENCIAS	FALLADOS*		
	CONTENCIOSO	ADMINISTRATIVO	TOTAL		CONTENCIOSO	ADMINISTRATIVO	TOTAL
DISTRITO NACIONAL	56	15	71	113	56	13	69
SANTO DOMINGO	0	11	11	0	0	24	24
SANTIAGO	11	26	37	28	4	27	31
PUERTO PLATA p	1	0	1	0	0	0	0
LA VEGA	8	33	41	47	4	28	32
SAN FRANCISCO DE MACORÍS	1	22	23	8	0	23	23
SAN CRISTÓBAL	3	14	17	77	6	14	20
SAN PEDRO DE MACORÍS	9	30	39	50	7	29	36
BARAHONA	0	1	1	0	0	1	1
MONTECRISTI p	2	0	2	1	0	0	0
SAN JUAN DE LA MAGUANA p	5	3	8	11	2	6	8
TOTALES	96	155	251	335	79	165	244

* Sin importar fecha de entrada

p = Plenitud de Jurisdicción

**JURISDICCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: CORTES DE APELACIÓN
CASOS ENTRADOS Y RESUELTOS EN ATRIBUCIONES PENALES.
SEGÚN DEPARTAMENTO JUDICIAL**

Año 2008

DEPARTAMENTOS JUDICIALES	ENTRADOS			RESUELTOS*		
	FASE DE LA INSTRUCCIÓN ⁽¹⁾	FASES DE JUICIO Y JECUCIÓN ⁽²⁾	TOTAL	FASE DE LA INSTRUCCIÓN	FASES DE JUICIO Y JECUCIÓN ⁽²⁾	TOTAL
DISTRITO NACIONAL	13	23	36	11	27	38
SANTO DOMINGO	11	26	37	11	29	40
SANTIAGO	53	29	82	54	22	76
PUERTO PLATA β	0	6	6	0	2	2
LA VEGA	18	18	36	18	17	35
SAN FRANCISCO DE MACORÍS	0	3	3	0	8	8
SAN CRISTÓBAL	4	13	17	4	12	16
SAN PEDRO DE MACORÍS	29	31	60	28	29	57
BARAHONA	4	7	11	3	8	11
MONTECRISTI β	0	0	0	0	0	0
SAN JUAN DE LA MAGUANA β	5	5	10	3	3	6
TOTALES	137	161	298	132	157	289

β = Plenitud de Jurisdicción

(1) Recursos de apelación a Medidas cautelares y autos de No Ha lugar

(2) Incluye casos de Hábeas corpus, amparo, Libertad condicional

* sin considerar la fecha de entrada

**JURISDICCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: CORTES DE APELACIÓN
CASOS RESUELTOS POR TIPO DE DECISIÓN, EN ATRIBUCIONES PENALES.
SEGÚN DEPARTAMENTO JUDICIAL**

Año 2008

DEPARTAMENTOS JUDICIALES	DECISIONES DEFINITIVAS SOBRE LOS RECURSOS DE APELACIÓN														TOTAL RESUELTOS
	FASE DE LA INSTRUCCIÓN ⁽¹⁾							FASES DE JUICIO Y EJECUCIÓN ⁽²⁾							
	CONFIRMA	MODIFICA	REVOCA	ANULA	OTRAS	INADMISIBLE	TOTAL	CONFIRMA	MODIFICA	REVOCA	ANULA	OTRAS	INADMISIBLE	TOTAL	
DISTRITO NACIONAL	4	5	1	0	1	0	11	13	7	1	4	1	1	27	38
SANTO DOMINGO(3)	5	6	0	0	0	0	11	16	6	0	1	1	5	29	40
SANTIAGO	24	9	15	0	0	6	54	5	6	8	0	0	3	22	76
PUERTO PLATA β	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	2	2
LA VEGA	7	3	3	4	1	0	18	10	3	1	3	0	0	17	35
SAN FRANCISCO DE MACORÍS(3)	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0	1	0	0	8	8
SAN CRISTÓBAL	1	0	1	0	2	0	4	4	3	5	0	0	0	12	16
SAN PEDRO DE MACORÍS	4	13	0	0	5	6	28	14	5	0	0	6	4	29	57
BARAHONA(3)	1	0	0	0	2	0	3	4	0	0	3	1	0	8	11
MONTECRISTI β	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SAN JUAN DE LA MAGUANA β	1	1	1	0	0	0	3	2	1	0	0	0	0	3	6
TOTALES	47	37	21	4	11	12	132	76	31	15	13	9	13	157	289

* Sin considerar fecha de entrada

β Plenitud

(1) Recursos de apelación a resoluciones sobre medidas cautelares y autos de No Ha lugar

(2) Incluye casos de Hábeas corpus, amparo, Libertad condicional

(3) Labor realizada por la Corte Penal

JURISDICCIÓN CIVIL Y COMERCIAL: PRIMERA INSTANCIA
CASOS ENTRADOS, AUDIENCIAS Y FALLOS DEFINITIVOS, SEGÚN DEPARTAMENTO JUDICIAL
 Año 2008

DEPARTAMENTOS JUDICIALES	ENTRADOS			AUDIENCIAS	FALLOS DEFINITIVOS*		
	CONTENCIOSOS	ADMINISTRATIVOS	TOTAL		CONTENCIOSOS	ADMINISTRATIVOS	TOTAL
DISTRITO NACIONAL	11,760	7,033	18,793	26,488	9,352	7,374	16,726
SANTO DOMINGO	6,515	4,408	10,923	10,034	5,138	4,687	9,825
SANTIAGO	6,164	4,613	10,777	8,089	4,998	4,600	9,598
PUERO PLATA	1,420	3,027	4,447	1,862	905	3,009	3,914
LA VEGA	4,814	5,246	10,060	7,252	4,033	5,268	9,301
SAN FRANCISCO DE MACORÍS	3,203	4,145	7,348	4,890	2,852	4,572	7,424
SAN CRISTÓBAL	2,889	5,281	8,170	5,234	2,414	5,487	7,901
SAN PEDRO DE MACORÍS	3,760	5,261	9,021	5,414	2,555	5,156	7,711
BARAHONA	1,023	3,404	4,427	2,131	774	3,433	4,207
MONTECRISTI	994	1,956	2,950	1,391	755	2,054	2,809
SAN JUAN DE LA MAGUANA	399	4,775	5,174	861	444	4,775	5,219
TOTALES	42,941	49,149	92,090	73,646	34,220	50,415	84,635

* Sin considerar la fecha de entrada.

JURISDICCIÓN CIVIL Y COMERCIAL: CORTES DE APELACIÓN
CASOS ENTRADOS, AUDIENCIAS Y FALLOS DEFINITIVOS, SEGÚN DEPARTAMENTO JUDICIAL
 Año 2008

DEPARTAMENTOS JUDICIALES	ENTRADOS	AUDIENCIAS	FALLOS DEFINITIVOS*
DISTRITO NACIONAL	1,780	3,463	1,536
SANTO DOMINGO	551	1,064	406
SANTIAGO	584	777	359
PUERTO PLATA p	140	220	109
LA VEGA	252	365	194
SAN FRANCISCO DE MACORÍS	194	437	152
SAN CRISTÓBAL	234	488	207
SAN PEDRO DE MACORÍS	341	627	276
BARAHONA	76	247	60
MONTECRISTI p	91	235	71
SAN JUAN DE LA MAGUANA p	90	224	90
TOTALES	4,333	8,147	3,460

* Sin importar la fecha de entrada
 (p) Plenitud de Jurisdicción

JURISDICCIÓN DE TRABAJO: PRIMERA INSTANCIA
CASOS ENTRADOS, AUDIENCIAS Y FALLOS DEFINITIVOS, SEGÚN DEPARTAMENTO JUDICIAL
 Año 2008

DEPARTAMENTOS JUDICIALES	ENTRADOS	AUDIENCIAS	FALLOS DEFINITIVOS*
DISTRITO NACIONAL	5,481	18,153	3,553
SANTO DOMINGO	3,115	8,854	1,876
SANTIAGO	2,766	10,310	2,447
PUERTO PLATA	653	1,305	292
LA VEGA	1,675	4,294	1,119
SAN FRANCISCO DE MACORÍS	669	2,590	529
SAN CRISTÓBAL	454	1,746	265
SAN PEDRO DE MACORÍS	1,943	5,981	1,350
BARAHONA	142	591	87
MONTECRISTI	246	853	175
SAN JUAN DE LA MAGUANA	41	235	73
TOTALES	17,185	54,912	11,766

*Sin considerar la fecha de entrada.

**JURISDICCIÓN DE TRABAJO: CORTES DE APELACIÓN
CASOS ENTRADOS, AUDIENCIAS Y FALLOS DEFINITIVOS, SEGÚN DEPARTAMENTO JUDICIAL
Año 2008**

DEPARTAMENTOS JUDICIALES	ENTRADOS	AUDIENCIAS	FALLOS DEFINITIVOS*
DISTRITO NACIONAL	1,214	2,215	629
SANTO DOMINGO	733	747	356
SANTIAGO	415	730	342
PUERTO PLATA ^β	137	122	80
LA VEGA	315	456	142
SAN FRANCISCO DE MACORÍS	163	279	143
SAN CRISTÓBAL (1)	110	286	69
SAN PEDRO DE MACORÍS	815	1,138	628
BARAHONA (1)	44	98	33
MONTECRISTI ^β	51	84	36
SAN JUAN DE LA MAGUANA ^β	17	34	13
TOTALES	4,014	6,189	2,471

*Sin importar la fecha de entrada
(1) Labor realizada en Corte Civil y Comercial
^β - Plenitud de Jurisdicción

**JURISDICCIÓN INMOBILIARIA: TRIBUNALES DE TIERRAS DE JURISDICCIÓN ORIGINAL
CASOS ENTRADOS Y FALLOS DEFINITIVOS, SEGÚN DEPARTAMENTO JUDICIAL
Año 2008**

DEPARTAMENTOS JUDICIALES	ENTRADOS	FALLOS DEFINITIVOS*
DISTRITO NACIONAL	2,446	2,386
SANTO DOMINGO(1)	86	109
SANTIAGO	1,228	1,288
PUERTO PLATA	456	1,665
LA VEGA	1,098	1,304
SAN FRANCISCO DE MACORÍS	1,319	1,524
SAN CRISTÓBAL	830	565
SAN PEDRO DE MACORÍS	1,578	993
BARAHONA	207	226
MONTECRISTI	479	640
SAN JUAN DE LA MAGUANA	391	1,102
TOTALES	10,118	11,802

* Sin considerar la fecha de entrada de los expedientes.
(1) Solo contiene casos del Distrito Judicial de Monte Plata, los casos de la provincia Santo Domingo son conocidos en el Distrito Nacional.

**JURISDICCIÓN INMOBILIARIA: TRIBUNALES SUPERIORES DE TIERRAS
CASOS CONTENCIOSOS ENTRADOS Y FALLOS DEFINITIVOS, SEGÚN DEPARTAMENTO
Año 2008**

DEPARTAMENTO	ENTRADOS	AUDIENCIAS	FALLOS DEFINITIVOS*
CENTRAL	527	1,027	413
NORTE	302	684	172
NORESTE	163	303	144
TOTAL	992	2,014	729

* Sin considerar la fecha de entrada

JURISDICCIÓN INMOBILIARIA: REGISTRO DE TÍTULOS RESUMEN DE LABORES REALIZADAS

Año 2008

REGISTRO DE TÍTULOS	DOCUMENTOS REGISTRADOS	VALORES ENVUELTOS (RD\$)	CERTIFICACIONES	VALORES RECAUDADOS POR IMPUESTOS (RD\$)
DISTRITO NACIONAL	48,739	176,912,251,697	22,605	1,830,997,346
MONTE PLATA	475	286,298,225	957	6,229,445
SANTIAGO	19,551	36,977,729,822	7,864	3,632,117,512
VALVERDE MAO	2,052	977,106,632	1,084	14,717,886
PUERTO PLATA	3,583	3,227,281,341	1,215	112,540,007
LA VEGA	6,420	2,635,247,575	2,211	73,398,228
ESPAILLAT	3,616	2,260,789,871	1,301	28,774,121
MONSEÑOR NOUEL	3,389	1,942,573,837	950	64,498,732
SÁNCHEZ RAMÍREZ	2,302	1,751,991,328	844	1,318,662,003
SAN FRANCISCO DE MACORÍS	3,320	1,726,206,647	1,502	54,669,898
MARÍAS TRINIDAD SÁNCHEZ	2,373	1,645,974,542	1,098	36,398,642
SALCEDO	546	296,993,808	201	6,296,165
SAMANÁ	2,223	2,482,312,952	2,411	53,623,855
SAN CRISTÓBAL	2,425	4,871,698,184	1,684	34,973,097
PERAVIA	2,253	1,481,244,682	1,576	34,434,534
SAN PEDRO DE MACORÍS	4,999	16,020,075,801	2,331	369,067,378
EL SEIBO	705	597,930,405	564	28,473,207
LA ALTAGRACIA	7,659	85,141,975,061	6,061	193,772,642
BARAHONA	952	611,491,892	927	12,865,656
MONTECRISTI	1,416	1,272,063,835	1,060	9,529,198
SANTIAGO RODRÍGUEZ	467	232,908,419	136	5,507,798
SAN JUAN DE LA MAGUANA	1,062	772,792,805	775	11,074,306
TOTALES	120,527	344,124,939,361	59,357	7,932,621,656

JURISDICCIÓN DE PAZ CASOS ENTRADOS POR TIPO, SEGÚN DEPARTAMENTO JUDICIAL

Año 2008

DEPARTAMENTOS JUDICIALES	MATERIA O TIPO DE CASO					TOTAL
	PENAL ⁽¹⁾	CIVIL	LABORAL	TRÁNSITO ⁽²⁾		
				CORRECCIONAL	CONTRAVENCIONAL	
DISTRITO NACIONAL	2,547	1,587	175	92	1,341	5,742
SANTO DOMINGO	6,192	1,461	354	71	83	8,161
SANTIAGO	2,427	733	54	177	5	3,396
PUERTO PLATA	791	103	0	78	0	972
LA VEGA	2,742	514	105	240	2,455	6,056
SAN FRANCISCO DE MACORÍS	1,834	638	4	95	56	2,627
SAN CRISTÓBAL	2,060	234	1	236	1,261	3,792
SAN PEDRO DE MACORÍS	2,093	805	5	96	3,801	6,800
BARAHONA	721	89	2	46	753	1,611
MONTECRISTI	427	58	4	17	14	520
SAN JUAN DE LA MAGUANA	322	34	0	31	369	756
TOTALES	22,156	6,256	704	1,179	10,138	40,433

*Sin Considerar fecha de Entrada.

(1) Incluye Juzgados para Asuntos Municipales

(2) Incluye Juzgados de Paz Especiales de Tránsito

**JURISDICCIÓN DE PAZ
CASOS FALLADOS POR TIPO, SEGÚN DEPARTAMENTO JUDICIAL**

Año 2008

DEPARTAMENTOS JUDICIALES	MATERIA O TIPO DE CASO					TOTAL
	PENAL ⁽¹⁾	CIVIL	LABORAL	TRÁNSITO ⁽²⁾		
				CORRECCIONAL	CONTRAVENCIONAL	
DISTRITO NACIONAL	1,421	1,028	114	1,837	1,341	5,741
SANTO DOMINGO	4,997	1,014	127	88	83	6,309
SANTIAGO	2,037	592	45	197	5	2,876
PUERTO PLATA	846	71	0	58	0	975
LA VEGA	2,542	434	86	214	2,455	5,731
SAN FRANCISCO DE MACORÍS	1,490	484	4	77	56	2,111
SAN CRISTÓBAL	2,079	171	0	273	1,261	3,784
SAN PEDRO DE MACORÍS	1,650	350	3	111	3,801	5,915
BARAHONA	679	67	1	43	753	1,543
MONTECRISTI	299	32	3	29	14	377
SAN JUAN DE LA MAGUANA	301	39	0	19	369	728
TOTALES	18,341	4,282	383	2,946	10,138	36,090

*Sin Considerar fecha de Entrada.
(1) Incluye Juzgados para Asuntos Municipales
(2) Incluye Juzgados de Paz Especiales de Tránsito

**TRIBUNAL CONTENCIOSO TRIBUTARIO Y ADMINISTRATIVO
RECURSOS ENTRADOS Y FALLADOS SEGÚN TIPO**

Año 2008

TIPO DE RECURSO	ENTRADOS	FALLADOS
Contencioso Administrativo	125	83
Contencioso Administrativo Municipal	25	22
Contencioso Tributario	143	135
Medida Cautelar	51	55
Recurso de Amparo	88	75
Recurso de Revisión	7	4
Otros*	8	4
TOTAL	447	378

*Otros = Levantamiento de Medida Cautelar, Expropiación Forzosa, Fijación Garantía Judicial, Solicitud de Astrientes, Recurso de Retardación.

**ESTADÍSTICAS
AÑO 2009**

**RECURSOS CONTENCIOSOS ENTRADOS Y FALLOS DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Año 2009

ÓRGANO JUDICIAL	CONTENCIOSOS ENTRADOS	FALLOS *		TOTAL
		DE FONDO	OTRAS RESOLUCIONES ⁽¹⁾	
Primera Cámara (Civil y Comercial)	1,691	784	755	1,539
Segunda Cámara (Penal)	2,409	470	2,052	2,522
Tercera Cámara (Laboral, Tierras, Contencioso Tributario y Contencioso Administrativo)	1,107	471	844	1,315
Pleno y Cámaras Reunidas	170		224	224
TOTAL	5,377	5,600	5,600	5,600

* Sin importar fecha de entrada
**Incluye fallos de asuntos administrativos (Perenciones, Inhibiciones, Revisiones ...)
Nota: Datos de recursos administrativos entrados no disponibles

**JURISDICCION PENAL: JUZGADOS DE LA INSTRUCCION
SOLICITUDES ENTRADAS Y DECIDAS, SEGUN DEPARTAMENTO JUDICIAL
Año 2009**

DEPARTAMENTOS JUDICIALES	ENTRADAS					DECIDAS				
	AUTORIZACIONES JUDICIALES ⁽¹⁾	MEDIDAS DE COERCION	REVISIONES PRELIMINARES	AUDIENCIAS PRELIMINARES	TOTAL	AUTORIZACIONES JUDICIALES ⁽¹⁾	MEDIDAS DE COERCION	REVISIONES PRELIMINARES	AUDIENCIAS PRELIMINARES	TOTAL
DISTRITO NACIONAL	14,154	5,006	829	3,025	23,014	14,143	4,986	1,926	2,297	23,352
SANTO DOMINGO	22,299	4,651	1,467	2,727	31,144	22,299	4,561	1,500	1,711	30,071
SANTIAGO	9,326	2,472	1,282	1,809	14,889	9,326	2,465	1,113	1,199	14,103
PUERTO PLATA	2,594	1,266	512	553	4,925	2,594	1,266	502	436	4,798
LA VEGA	8,383	3,468	1,027	1,526	14,404	8,378	3,389	915	1,334	14,016
SAN FRANCISCO DE MACORIS	4,784	2,317	776	872	8,749	4,782	2,318	821	624	8,545
SAN CRISTOBAL	8,649	4,923	1,046	1,352	15,970	8,648	4,892	1,294	1,143	15,977
SAN PEDRO DE MACORIS	10,431	5,134	1,975	1,772	19,312	10,388	5,124	2,110	1,237	18,859
BARAHONA	2,775	1,310	378	452	4,915	2,775	1,300	334	445	4,854
MONTECRISTI	2,733	932	341	550	4,556	2,713	928	356	558	4,555
SAN JUAN DE LA MAGUANA	3,395	894	161	472	4,922	3,392	895	129	419	4,835
TOTALES	89,523	32,373	9,794	15,110	146,800	89,438	32,124	11,000	11,403	143,965

(1) Solicitudes de ordenes de arresto, allanamiento, intervencion telefonica, entre otras
Nota: Incluye datos de Oficinas Judiciales de Servicios de Atencion Permanente

**JURISDICCION PENAL: JUZGADOS DE LA INSTRUCCION
RESULTADOS DE LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACION JUDICIAL SEGUN DPTO. JUDICIAL
Año 2009**

DEPARTAMENTOS JUDICIALES	ORDENADAS O AUTORIZADAS							TOTAL NEGADAS DECIDAS		
	ARRESTO	ALLANAMIENTO	INTERVENCION TELEFONICA	ARRESTO Y CONDENANCIA	ARRESTO Y ALLANAMIENTO	ORDEN DE PROTECCION	OTRAS			
DISTRITO NACIONAL	5,190	1,538	3,608	13	255	2,544	278	13,426	677	14,103
SANTO DOMINGO	17,071	493	654	508	3,271	86	184	22,267	1	22,268
SANTIAGO	3,514	2,803	43	146	70	856	1,864	9,296	9	9,305
PUERTO PLATA	1,852	348	3	0	0	269	15	2,487	9	2,496
LA VEGA	5,794	414	8	0	1,219	767	110	8,312	47	8,359
SAN FRANCISCO DE MACORIS	3,045	676	12	13	153	594	51	4,544	13	4,557
SAN CRISTOBAL	5,838	577	12	524	451	1,027	144	8,573	0	8,573
SAN PEDRO DE MACORIS	6,952	984	18	479	640	1,043	101	10,217	93	10,310
BARAHONA	637	264	1	1,208	541	55	65	2,771	4	2,775
MONTECRISTI	1,484	536	26	16	512	84	33	2,691	21	2,712
SAN JUAN DE LA MAGUANA	2,187	544	2	391	175	3	85	3,387	5	3,392
TOTALES	53,564	9,177	4,387	3,298	7,287	7,328	2,930	87,971	879	88,850

Nota: Incluye datos de Oficinas Judiciales de Servicios de Atencion Permanente

JURISDICCION PENAL: JUZGADOS DE LA INSTRUCCION RESULTADOS DE LAS SOLICITUDES DE MEDIDAS DE COERCION, SEGUN DPTO. JUDICIAL

Año 2009

DEPARTAMENTOS JUDICIALES	MEDIDAS IMPUESTAS ⁽¹⁾					NO IMPOSICIÓN ⁽¹⁾					TOTAL DECISIONES		
	GARANTIA ECONOMICA	IMPEDIMENTO DE SALIDA	SOMETIMIENTO AL CUIDO Y VIGILANCIA	PRESENTARSE PERIODICAMENTE	ARRESTO DOMICILIARIO	PRISION PREVENTIVA	TOTAL	ORDEN DE LIBERTAD	INSTANCIA NO PRESENTADA (VENCIDA)	INSTANCIA INADMISIBLE		OTRAS	TOTAL
DISTRITO NACIONAL	1,354	514	458	2,609	11	2,176	7,122	215	23	15	207	460	7,582
SANTO DOMINGO	1,923	375	13	2,150	5	2,170	6,636	133	112	10	87	342	6,978
SANTIAGO	1,120	312	119	1,195	0	1,096	3,842	53	0	2	37	92	3,934
PUERTO PLATA	547	12	0	704	0	373	1,636	119	7	0	35	161	1,797
LA VEGA	1,229	75	102	1,881	8	1,463	4,758	155	55	15	26	251	5,009
SAN FRANCISCO DE MACORÍS	923	340	127	1,555	0	825	3,770	112	19	4	39	174	3,944
SAN CRISTÓBAL	1,460	230	97	2,820	4	1,579	6,190	261	655	115	60	1,091	7,281
SAN PEDRO DE MACORÍS	2,256	197	369	2,938	3	2,088	7,851	177	80	17	106	380	8,231
BARAHONA	392	8	5	519	1	647	1,572	63	2	0	43	108	1,680
MONTECRISTI	204	97	53	280	9	496	1,139	105	25	2	29	161	1,300
SAN JUAN DE LA MAGUANA	439	100	63	512	2	371	1,487	62	30	6	15	113	1,600
TOTALES	11,847	2,260	1,406	17,163	43	13,284	46,003	1,455	1,008	186	684	3,333	49,336

(1) Indica la frecuencia de aparición de las decisiones, una solicitud puede conllevar múltiples decisiones.
Nota: Incluye datos de Oficinas Judiciales de Servicios de Atención Permanente

JURISDICCION PENAL: JUZGADOS DE LA INSTRUCCION RESULTADOS DE LAS AUDIENCIAS PRELIMINARES, SEGUN DPTO. JUDICIAL

Año 2009

DEPARTAMENTOS JUDICIALES	DECISIONES DEFINITIVAS *					OTRAS DECISIONES*				
	APERTURA A JUICIO	NO HA LUGAR	SUSPENSION CONDONACIONAL DEL PROCEDIMIENTO	APERTURA A JUICIO / NO HA LUGAR	PROCEDIMIENTO PENAL ABREVIADO	ARCHIVO DEL EXPEDIENTES	TOTAL APLAZADAS	OTROS	TOTAL	TOTAL
DISTRITO NACIONAL	1,236	121	278	20	366	276	2,297	4,819	348	5,167
SANTO DOMINGO	1,201	323	108	21	11	47	1,711	4,708	53	4,761
SANTIAGO	890	64	168	5	11	61	1,199	2,154	23	2,177
PUERTO PLATA	287	127	3	5	4	10	436	465	4	469
LA VEGA	705	335	117	19	87	71	1,334	2,405	26	2,431
SAN FRANCISCO DE MACORÍS	303	192	111	10	8	0	624	1,870	42	1,912
SAN CRISTÓBAL	779	142	17	42	96	67	1,143	2,679	32	2,711
SAN PEDRO DE MACORÍS	780	119	117	7	74	140	1,237	4,113	21	4,134
BARAHONA	268	52	13	9	102	1	445	486	1	487
MONTECRISTI	352	73	10	42	45	36	558	657	11	668
SAN JUAN DE LA MAGUANA	228	107	11	39	5	29	419	1,028	21	1,049
TOTALES	7,029	1,655	1,034	138	809	738	11,403	25,384	582	25,966

* Sin considerar la fecha de entrada
Nota: Incluye datos de Oficinas Judiciales de Servicios de Atención Permanente

**JURISDICCIÓN PENAL: PRIMERA INSTANCIA
CASOS ENTRADOS POR TIPO DE ACCIÓN Y RECURSOS,
EN TRIBUNALES UNIPERSONALES Y COLEGIADOS
SEGÚN DPTO. JUDICIAL**

Año 2009

DEPARTAMENTO JUDICIAL	TIPO DE ACCIÓN				RECURSOS			TOTAL
	PÚBLICA	PÚBLICA A INSTANCIA PRIVADA	PRIVADA	TOTAL	HÁBEAS CORPUS	AMPARO	TOTAL	
DISTRITO NACIONAL	1,861	111	1,825	3,797	121	184	305	4,102
SANTO DOMINGO	1,187	44	750	1,981	67	16	83	2,064
SANTIAGO	1,421	135	1,002	2,558	73	43	116	2,674
PUERTO PLATA	348	77	142	567	38	1	39	606
LA VEGA	669	49	383	1,101	21	14	35	1,136
SAN FRANCISCO DE MACORÍS	392	132	297	821	48	12	60	881
SAN CRISTÓBAL	861	29	221	1,111	23	9	32	1,143
SAN PEDRO DE MACORÍS	824	50	954	1,828	31	8	39	1,867
BARAHONA	277	30	78	385	3	3	6	391
MONTECRISTI	358	12	83	453	8	2	10	463
SAN JUAN DE LA MAGUANA	263	14	52	329	6	5	11	340
TOTALES	8,461	683	5,787	14,931	439	297	736	15,667

**JURISDICCIÓN PENAL: PRIMERA INSTANCIA CASOS FALLADOS
POR TIPO DE ACCIÓN Y RECURSOS, EN TRIBUNALES UNIPERSONALES Y COLEGIADOS
SEGÚN DPTO. JUDICIAL**

Año 2009

DEPARTAMENTO JUDICIAL	TIPO DE ACCIÓN				RECURSOS			TOTAL
	PÚBLICA	PÚBLICA A INSTANCIA PRIVADA	PRIVADA	TOTAL	HÁBEAS CORPUS	AMPARO	TOTAL	
DISTRITO NACIONAL	2,079	59	712	2,850	125	181	306	3,156
SANTO DOMINGO	1,030	25	500	1,555	19	4	23	1,578
SANTIAGO	1,285	119	807	2,211	58	38	96	2,307
PUERTO PLATA	293	118	144	555	37	1	38	593
LA VEGA	648	43	280	971	22	10	32	1,003
SAN FRANCISCO DE MACORÍS	489	74	240	803	43	17	60	863
SAN CRISTÓBAL	737	33	220	990	24	9	33	1,023
SAN PEDRO DE MACORÍS	681	29	685	1,395	44	7	51	1,446
BARAHONA	319	22	69	410	3	3	6	416
MONTECRISTI	265	14	74	353	10	3	13	366
SAN JUAN DE LA MAGUANA	230	10	51	291	6	8	14	305
TOTALES	8,056	546	3,782	12,384	391	281	672	13,056

**JURISDICCIÓN PENAL: JUECES DE EJECUCIÓN PENAL
SOLICITUDES RECIBIDAS, DECIDIDAS Y AUDIENCIAS,
SEGÚN DPTO. JUDICIAL**

Año 2009

DEPARTAMENTOS JUDICIALES	RECIBIDAS	AUDIENCIAS	DECIDIDAS*
DISTRITO NACIONAL	31	53	47
SANTO DOMINGO	525	769	503
SANTIAGO	175	222	161
PUERTO PLATA	55	111	41
LA VEGA	309	610	241
SAN FRANCISCO DE MACORÍS	107	154	78
SAN CRISTÓBAL	316	942	405
SAN PEDRO DE MACORÍS	152	307	161
BARAHONA	216	421	191
MONTECRISTI	144	256	134
SAN JUAN DE LA MAGUANA	184	200	142
TOTALES	2,214	4,045	2,104

* Sin considerar la fecha de la solicitud.

**JURISDICCIÓN PENAL: CORTES DE APELACIÓN
CASOS ENTRADOS Y RESUELTOS, SEGÚN DPTO. JUDICIAL**

Año 2009

DEPARTAMENTOS JUDICIALES	ENTRADOS			RESUELTOS*		
	FASE DE LA INSTRUCCIÓN	FASES DE JUICIO Y EJECUCIÓN	TOTAL	FASE DE LA INSTRUCCIÓN	FASES DE JUICIO Y EJECUCIÓN	TOTAL
DISTRITO NACIONAL	1,585	880	2,465	1,420	1,160	2,580
SANTO DOMINGO	1,148	1,387	2,535	1,183	832	2,015
SANTIAGO	258	558	816	276	696	972
PUERTO PLATA [‡]	165	341	506	176	274	450
LA VEGA	358	567	925	355	483	838
SAN FRANCISCO DE MACORÍS	178	271	449	139	270	409
SAN CRISTÓBAL	264	722	986	223	572	795
SAN PEDRO DE MACORÍS	483	638	1,121	469	590	1,059
BARAHONA	69	252	321	69	205	274
MONTECRISTI [‡]	49	180	229	27	135	162
SAN JUAN DE LA MAGUANA [‡]	152	148	300	154	135	289
TOTALES	4,709	5,944	10,653	4,491	5,352	9,843

[‡] Plenitud de Jurisdicción

* Sin considerar la fecha de entrada

JURISDICCIÓN PENAL: CORTES DE APELACIÓN CASOS RESUELTOS Y DECISIONES DE LA INSTRUCCIÓN, SEGÚN DPTO. JUDICIAL

Año 2009

DEPARTAMENTO JUDICIAL	TIPOS DE CASOS/DECISIONES DEFINITIVAS															TOTAL RESUELTOS
	MEDIDAS DE COERCIÓN						NO HA LUGAR						OTRAS APELACIONES	INADMISIBLES		
	CONFIRMA	MODIFICA ⁽¹⁾	REVOCA	ANULA	OTRAS ⁽²⁾	TOTAL	CONFIRMA	MODIFICA ⁽¹⁾	REVOCA	ANULA	OTRAS ⁽²⁾	TOTAL				
DISTRITO NACIONAL	792	238	150	5	46	1,231	9	1	8	1	0	19	74	96	1,420	
SANTO DOMINGO	812	52	200	0	3	1,067	6	0	17	0	1	24	16	76	1,183	
SANTIAGO	156	8	41	1	14	220	6	0	5	3	1	15	25	16	276	
PUERTO PLATA ^β	123	17	14	14	8	176	0	0	0	0	0	0	0	0	176	
LA VEGA	187	56	10	2	33	288	6	2	10	0	0	18	32	17	355	
SAN FRANCISCO DE MACORÍS	58	0	58	2	8	126	3	0	3	0	2	8	5	0	139	
SAN CRISTÓBAL	113	5	41	0	33	192	0	0	2	0	2	4	27	0	223	
SAN PEDRO DE MACORÍS	258	95	89	16	10	468	1	0	0	0	0	1	0	0	469	
BARAHONA	25	9	7	1	7	49	2	1	1	0	1	5	3	12	69	
MONTECRISTI ^β	20	1	3	1	1	26	0	0	0	0	0	0	0	1	27	
SAN JUAN DE LA MAGUANA ^β	80	28	28	1	4	141	0	0	1	0	0	1	4	8	154	
TOTALES	2,624	509	641	43	167	3,984	33	4	47	4	7	95	186	226	4,491	

^β Plenitud de Jurisdicción

(1) Modifica parcialmente la decisión

(2) Prescripción, extinción, combinación de decisiones ...

JURISDICCIÓN PENAL: CORTES DE APELACIÓN CASOS FALLADOS Y DECISIONES EN FASES DE JUICIO Y EJECUCIÓN, SEGÚN DPTO. JUDICIAL

Año 2009

DEPARTAMENTOS JUDICIALES	DECISIONES DEFINITIVAS						TOTAL FALLADOS
	CONFIRMA	MODIFICA ⁽¹⁾	REVOCA	ANULA	OTRAS ⁽²⁾	INADMISIBLES	
DISTRITO NACIONAL	368	72	57	121	456	86	1,160
SANTO DOMINGO	298	103	13	149	17	252	832
SANTIAGO	231	86	35	104	213	27	696
PUERTO PLATA ^β	173	10	18	43	30	0	274
LA VEGA	269	85	20	42	42	25	483
SAN FRANCISCO DE MACORÍS	124	19	74	52	1	0	270
SAN CRISTÓBAL	326	40	51	23	132	0	572
SAN PEDRO DE MACORÍS	295	55	131	25	76	8	590
BARAHONA	118	1	2	45	8	31	205
MONTECRISTI ^β	43	3	1	14	5	69	135
SAN JUAN DE LA MAGUANA ^β	67	7	2	43	3	13	135
TOTALES	2,312	481	404	661	983	511	5,352

^β Plenitud de Jurisdicción

(1) Modifica parcialmente la decisión

(2) Prescripción, extinción, combinación de decisiones ...

JURISDICCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: PRIMERA INSTANCIA
CASOS ENTRADOS Y FALLOS DEFINITIVOS EN ATRIBUCIONES CIVILES, SEGÚN DPTO. JUDICIAL
 Año 2009

DEPARTAMENTOS JUDICIALES	ENTRADOS			AUDIENCIAS	FALLOS DEFINITIVOS*		
	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	TOTAL			CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	TOTAL	
DISTRITO NACIONAL	265	2,603	2,868	697	274	12,062	12,336
SANTO DOMINGO	735	2,925	3,660	1,460	626	3,494	4,120
SANTIAGO	203	1,981	2,184	718	145	1,885	2,030
PUERTO PLATA	80	785	865	325	49	767	816
LA VEGA	531	2,426	2,957	521	507	2,448	2,955
SAN FRANCISCO DE MACORÍS	85	1,820	1,905	154	79	1,844	1,923
SAN CRISTÓBAL	311	2,351	2,662	692	279	2,384	2,663
SAN PEDRO DE MACORÍS	231	2,044	2,275	321	187	2,003	2,190
BARAHONA	68	1,197	1,265	57	69	1,193	1,262
MONTECRISTI	24	626	650	79	13	591	604
SAN JUAN DE LA MAGUANA	82	1,160	1,242	137	68	1,165	1,233
TOTALES	2,615	19,918	22,533	5,161	2,296	29,836	32,132

* Sin considerar la fecha de entrada.

JURISDICCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: PRIMERA INSTANCIA
CASOS ENTRADOS, AUDIENCIAS Y FALLOS DEFINITIVOS EN ATRIBUCIONES PENALES,
SEGÚN DPTO. JUDICIAL
 Año 2009

DEPARTAMENTOS JUDICIALES	FASE DE JUICIO			APELACIONES SOBRE DEMANDAS EN ALIMENTOS (LEY 136-03)		
	ENTRADOS	AUDIENCIAS	FALLOS DEFINITIVOS*	ENTRADAS	AUDIENCIAS	FALLADAS*
DISTRITO NACIONAL	153	483	145	131	302	100
SANTO DOMINGO	106	424	84	138	225	249
SANTIAGO	70	222	74	111	197	94
PUERTO PLATA	21	112	16	33	51	25
LA VEGA	94	315	85	87	140	75
SAN FRANCISCO DE MACORÍS	10	38	10	75	153	73
SAN CRISTÓBAL	78	184	75	104	242	97
SAN PEDRO DE MACORÍS	78	268	80	101	195	121
BARAHONA	9	80	16	23	74	26
MONTECRISTI	6	24	9	6	5	5
SAN JUAN DE LA MAGUANA	2	17	1	21	54	13
TOTALES	627	2,167	595	830	1,638	878

* Sin importar fecha de entrada

JURISDICCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: JUECES DE CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN DE LA PERSONA ADOLESCENTE
ASUNTOS ENTRADOS, RESUELTOS Y AUDIENCIAS, SEGÚN DPTO. JUDICIAL
Año 2009

DEPARTAMENTOS JUDICIALES	CONTENCIOSOS			ADMINISTRATIVOS ENTRADOS
	ENTRADOS	RESUELTOS*	AUDIENCIAS	
DISTRITO NACIONAL	16	17	15	148
SANTO DOMINGO	45	11	21	0
SANTIAGO	22	16	23	74
PUERTO PLATA	0	0	0	0
LA VEGA	63	59	152	177
SAN FRANCISCO DE MACORÍS	1	0	3	7
SAN CRISTÓBAL	372	378	346	225
SAN PEDRO DE MACORÍS	12	2	6	61
BARAHONA	0	0	0	3
MONTECRISTI	1	0	0	0
SAN JUAN DE LA MAGUANA	0	0	0	0
TOTALES	532	483	566	695

* Sin importar fecha de entrada
-- Datos no disponibles

JURISDICCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: CORTES DE APELACIÓN
CASOS ENTRADOS, AUDIENCIAS Y FALLOS DEFINITIVOS: EN ATRIBUCIONES CIVILES,
SEGÚN DPTO. JUDICIAL
Año 2009

DEPARTAMENTOS JUDICIALES	ENTRADOS			AUDIENCIAS	FALLOS DEFINITIVOS*		
	CONTENCIOSO	ADMINISTRATIVO	TOTAL		CONTENCIOSO	ADMINISTRATIVO	TOTAL
DISTRITO NACIONAL	126	37	163	260	108	31	139
SANTO DOMINGO	0	12	12	0	0	13	13
SANTIAGO	7	22	29	38	7	19	26
PUERTO PLATA ^p	2	4	6	0	0	0	0
LA VEGA	5	25	30	68	4	14	18
SAN FRANCISCO MACORÍS	4	10	14	4	2	10	12
SAN CRISTÓBAL	8	23	31	118	12	26	38
SAN PEDRO DE MACORÍS	7	39	46	29	3	29	32
BARAHONA	0	4	4	4	0	6	6
MONTECRISTI ^p	0	0	0	0	1	0	1
SAN JUAN DE LA MAGUANA ^p	3	2	5	3	3	0	3
TOTALES	162	178	340	524	140	148	288

* Sin importar fecha de entrada
^p = Plenitud de Jurisdicción

**JURISDICCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: CORTES DE APELACIÓN
CASOS ENTRADOS Y RESUELTOS EN ATRIBUCIONES PENALES, SEGÚN DPTO. JUDICIAL**
Año 2009

DEPARTAMENTOS JUDICIALES	ENTRADOS			RESUELTOS*		
	FASE DE LA INSTRUCCIÓN ⁽¹⁾	FASES DE JUICIO Y EJECUCIÓN ⁽²⁾	TOTAL	FASE DE LA INSTRUCCIÓN	FASES DE JUICIO Y EJECUCIÓN ⁽²⁾	TOTAL
DISTRITO NACIONAL	17	31	48	18	30	48
SANTO DOMINGO	22	29	51	22	31	53
SANTIAGO	49	24	73	49	21	70
PUERTO PLATA β	0	0	0	0	0	0
LA VEGA	18	36	54	15	34	49
SAN FRANCISCO DE MACORÍS	0	1	1	0	2	2
SAN CRISTÓBAL	10	12	22	6	17	23
SAN PEDRO DE MACORÍS	36	29	65	33	19	52
BARAHONA	5	4	9	3	4	7
MONTECRISTI β	0	0	0	0	0	0
SAN JUAN DE LA MAGUANA β	4	3	7	3	2	5
TOTALES	161	169	330	149	160	309

β = Plenitud de Jurisdicción
 (1) Recursos de apelación a medidas cautelares y autos de No Ha lugar
 (2) Incluye casos de Hábeas corpus, amparo, Libertad condicional
 * Sin considerar la fecha de entrada

**JURISDICCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: CORTES DE APELACIÓN
CASOS RESUELTOS POR TIPO DE DECISIÓN, EN ATRIBUCIONES PENALES, SEGÚN DPTO. JUDICIAL**
Año 2009

DEPARTAMENTOS JUDICIALES	DECISIONES DEFINITIVAS SOBRE LOS RECURSOS DE APELACIÓN														TOTAL RESUELTOS
	FASE DE LA INSTRUCCIÓN							FASES DE JUICIO Y EJECUCIÓN ⁽²⁾							
	CONFIRMA	MODIFICA	REVOCA	ANULA	OTRAS	INADMISIBLE	TOTAL	CONFIRMA	MODIFICA	REVOCA	ANULA	OTRAS	INADMISIBLE	TOTAL	
DISTRITO NACIONAL	10	5	1	0	2	0	18	13	6	1	0	7	3	30	48
SANTO DOMINGO ⁽³⁾	18	2	0	0	2	0	22	17	6	0	4	3	1	31	53
SANTIAGO	23	6	17	0	0	3	49	9	8	2	0	0	2	21	70
PUERTO PLATA β	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LA VEGA	9	2	3	1	0	0	15	17	8	3	1	5	0	34	49
SAN FRANCISCO DE MACORÍS ⁽³⁾	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	2	2
SAN CRISTÓBAL	3	0	2	0	1	0	6	11	3	2	0	1	0	17	23
SAN PEDRO DE MACORÍS	14	17	0	0	2	0	33	10	5	0	1	2	1	19	52
BARAHONA ⁽³⁾	0	0	1	1	1	0	3	4	0	0	0	0	0	4	7
MONTECRISTI β	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SAN JUAN DE LA MAGUANA β	1	0	0	0	1	1	3	0	0	0	0	1	0	1	4
TOTALES	78	32	24	2	9	4	149	82	37	8	6	19	7	159	308

* Sin considerar fecha de entrada
 β Plenitud de Jurisdicción
 (1) Recursos de apelación a medidas cautelares y autos de No Ha lugar
 (2) Incluye casos de Hábeas corpus, amparo, Libertad condicional
 (3) Labor realizada por la Corte Penal

JURISDICCIÓN CIVIL Y COMERCIAL: PRIMERA INSTANCIA
CASOS ENTRADOS, AUDIENCIAS Y FALLOS DEFINITIVOS, SEGÚN DPTO. JUDICIAL

Año 2009

DEPARTAMENTOS JUDICIALES	ENTRADOS			AUDIENCIAS	FALLOS DEFINITIVOS*		
	CONTENCIOSOS	ADMINISTRATIVOS	TOTAL		CONTENCIOSOS	ADMINISTRATIVOS	TOTAL
DISTRITO NACIONAL	14,503	8,357	22,860	26,728	11,693	8,742	20,435
SANTO DOMINGO	7,438	5,850	13,288	12,447	4,814	5,839	10,653
SANTIAGO	7,650	5,282	12,932	9,500	5,570	4,960	10,530
PUERTO PLATA	1,424	3,750	5,174	2,055	1,504	4,097	5,601
LA VEGA	5,036	5,776	10,812	8,093	3,966	5,699	9,665
SAN FRANCISCO DE MACORÍS	3,535	5,269	8,804	5,311	2,740	5,267	8,007
SAN CRISTÓBAL	2,888	7,073	9,961	5,167	2,416	6,838	9,254
SAN PEDRO DE MACORÍS	4,490	6,393	10,883	6,323	2,953	6,374	9,327
BARAHONA	1,080	3,913	4,993	2,077	798	3,720	4,518
MONTECRISTI	917	2,522	3,439	1,531	748	2,377	3,125
SAN JUAN DE LA MAGUANA	505	7,827	8,332	1,036	526	7,826	8,352
TOTALES	49,466	62,012	111,478	80,268	37,728	61,739	99,467

* Sin considerar la fecha de entrada.

JURISDICCIÓN CIVIL Y COMERCIAL: CORTES DE APELACIÓN
CASOS ENTRADOS, AUDIENCIAS Y FALLOS DEFINITIVOS, SEGÚN DPTO. JUDICIAL

Año 2009

DEPARTAMENTOS JUDICIALES	ENTRADOS	AUDIENCIAS	FALLOS DEFINITIVOS *
DISTRITO NACIONAL	2,117	4,788	1,554
SANTO DOMINGO	485	1,038	461
SANTIAGO	579	915	304
PUERTO PLATA ^b	135	243	91
LA VEGA	332	580	244
SAN FRANCISCO DE MACORÍS	225	561	178
SAN CRISTÓBAL	255	551	182
SAN PEDRO DE MACORÍS	452	877	356
BARAHONA	118	272	70
MONTECRISTI ^b	93	198	65
SAN JUAN DE LA MAGUANA ^b	111	270	88
TOTALES	4,902	10,293	3,593

* Sin importar la fecha de entrada

(b) Plenitud de Jurisdicción

JURISDICCIÓN DE TRABAJO: PRIMERA INSTANCIA
CASOS ENTRADOS, AUDIENCIAS Y FALLOS DEFINITIVOS, SEGÚN DPTO. JUDICIAL
 Año 2009

DEPARTAMENTOS JUDICIALES	ENTRADOS	AUDIENCIAS	FALLOS DEFINITIVOS*
DISTRITO NACIONAL	5,842	9,611	3,518
SANTO DOMINGO	2,688	4,270	1,257
SANTIAGO	2,569	5,936	2,107
PUERTO PLATA	699	728	264
LA VEGA	1,738	2,605	1,245
SAN FRANCISCO DE MACORÍS	763	1,998	450
SAN CRISTÓBAL	564	1,057	388
SAN PEDRO DE MACORÍS	2,247	4,161	1,329
BARAHONA	167	344	80
MONTECRISTI	217	509	110
SAN JUAN DE LA MAGUANA	49	177	73
TOTALES	17,543	31,396	10,821

*Sin considerar la fecha de entrada.

JURISDICCIÓN DE TRABAJO: CORTES DE APELACIÓN
CASOS ENTRADOS, AUDIENCIAS Y FALLOS DEFINITIVOS, SEGÚN DPTO. JUDICIAL
 Año 2009

DEPARTAMENTOS JUDICIALES	ENTRADOS	AUDIENCIAS	FALLOS DEFINITIVOS*
DISTRITO NACIONAL	1,400	2,501	685
SANTO DOMINGO	588	901	362
SANTIAGO	396	558	381
PUERTO PLATA ^p	182	272	140
LA VEGA	333	352	192
SAN FRANCISCO DE MACORÍS	147	258	124
SAN CRISTÓBAL ⁽¹⁾	123	258	57
SAN PEDRO DE MACORÍS	670	1,071	594
BARAHONA ⁽¹⁾	42	91	31
MONTECRISTI ^p	47	84	15
SAN JUAN DE LA MAGUANA ^p	31	42	18
TOTALES	3,959	6,388	2,599

*Sin importar la fecha de entrada
 (1) Labor realizada en Corte Civil y Comercial
^p - Plenitud de Jurisdicción

JURISDICCIÓN INMOBILIARIA: TRIBUNALES DE TIERRAS DE JURISDICCIÓN ORIGINAL CASOS ENTRADOS Y FALLOS DEFINITIVOS, SEGÚN DPTO. JUDICIAL

Año 2009

DEPARTAMENTOS JUDICIALES	ENTRADOS	FALLOS DEFINITIVOS*
DISTRITO NACIONAL	3,635	3,025
SANTO DOMINGO ⁽¹⁾	148	142
SANTIAGO	1,479	1,485
PUERTO PLATA	819	2,222
LA VEGA	2,240	2,249
SAN FRANCISCO DE MACORÍS	2,401	1,620
SAN CRISTÓBAL	1,164	1,068
SAN PEDRO DE MACORÍS	2,114	1,793
BARAHONA	291	287
MONTECRISTI	683	649
SAN JUAN DE LA MAGUANA	300	1,025
TOTALES	15,274	15,565

* Sin considerar la fecha de entrada de los expedientes.

(1) Solo contiene casos del Distrito Judicial de Monte Plata, los casos de la provincia Santo Domingo son conocidos en el Distrito Nacional.

JURISDICCIÓN INMOBILIARIA: TRIBUNALES SUPERIORES DE TIERRAS CASOS CONTENCIOSOS ENTRADOS, AUDIENCIAS Y FALLOS DEFINITIVOS, SEGÚN DPTO. JUDICIAL

Año 2009

DEPARTAMENTO	ENTRADOS	AUDIENCIAS	FALLOS DEFINITIVOS*
CENTRAL	295	1,012	390
NORTE	293	654	138
NORESTE	145	366	140
TOTAL	733	2,032	668

* Sin considerar la fecha de entrada

JURISDICCIÓN INMOBILIARIA: REGISTRO DE TÍTULOS RESUMEN DE LABORES REALIZADAS

Año 2009

REGISTRO DE TÍTULOS	DOCUMENTOS REGISTRADOS	VALORES ENVUELTOS (RD\$)	CERTIFICACIONES	VALORES RECAUDADOS POR IMPUESTOS (RD\$)
DISTRITO NACIONAL	79,648	146,210,274,940	36,064	2,229,915,495
MONTE PLATA	1,735	277,254,968	750	6,133,381
SANTIAGO	20,073	42,297,884,442	7,646	1,795,889,278
VALVERDE MAO	1,855	1,695,175,492	1,284	16,053,013
PUERTO PLATA	2,565	4,095,631,420	1,878	83,322,735
LA VEGA	6,267	2,820,856,111	2,502	74,982,960
ESPAILLAT	3,390	1,827,554,737	1,410	28,917,824
MONSEÑOR NOUEL	2,753	1,287,530,314	2,240	18,904,846
SÁNCHEZ RAMÍREZ	2,164	1,347,032,848	904	18,884,815
SAN FRANCISCO DE MACORÍS	3,214	2,221,447,908	1,611	54,032,194
MARÍAS TRINIDAD SÁNCHEZ	2,167	1,468,106,070	958	24,806,447
SALCEDO	509	183,040,889	205	3,249,659
SAMANÁ	2,616	5,728,166,739	1,674	69,518,414
SAN CRISTÓBAL	2,109	2,138,325,629	1,435	36,510,073
PERAVIA	2,276	1,573,886,101	1,289	20,809,608
SAN PEDRO DE MACORÍS	4,776	19,317,827,349	3,176	864,701,399
EL SEIBO	566	417,274,277	598	12,370,412
LA ALTAGRACIA ⁽¹⁾	6,210	14,203,037,121	3,035	240,519,982
BARAHONA	726	691,400,999	758	9,625,423
MONTECRISTI	1,752	1,153,901,878	1,028	16,559,808
SANTIAGO RODRÍGUEZ	539	250,731,567	161	4,557,832
SAN JUAN DE LA MAGUANA	782	1,301,281,381	650	82,632,373
TOTALES	148,692	252,507,623,180	71,256	5,712,898,971

(1) Datos hasta el mes de septiembre

JUZGADOS DE PAZ CASOS ENTRADOS POR TIPO, SEGÚN DPTO. JUDICIAL

Año 2009

DEPARTAMENTOS JUDICIALES	MATERIA O TIPO DE CASO					TOTAL
	PENAL ⁽¹⁾	CIVIL	LABORAL	TRÁNSITO ⁽²⁾		
				CORRECCIONAL	CONTRAVENCIONAL	
DISTRITO NACIONAL	2,280	1,628	216	81	3,361	7,566
SANTO DOMINGO	6,152	1,426	113	104	11	7,806
SANTIAGO	2,613	794	115	126	110	3,758
PUERTO PLATA	1,071	143	0	148	3	1,365
LA VEGA	2,853	431	62	238	1,039	4,623
SAN FRANCISCO DE MACORÍS	1,687	534	3	114	16	2,354
SAN CRISTÓBAL	2,235	252	0	180	414	3,081
SAN PEDRO DE MACORÍS	2,185	396	8	93	156	2,838
BARAHONA	656	68	10	33	438	1,205
MONTECRISTI	443	54	2	11	0	510
SAN JUAN DE LA MAGUANA	441	32	6	31	536	1,046
TOTALES	22,616	5,758	535	1,159	6,084	36,152

*Sin Considerar fecha de Entrada.

(1) Incluye Juzgados para Asuntos Municipales

(2) Incluye Juzgados de Paz Especiales de Tránsito

JUZGADOS DE PAZ CASOS FALLADOS POR TIPO, SEGÚN DPTO. JUDICIAL

Año 2009

DEPARTAMENTOS JUDICIALES	MATERIA O TIPO DE CASO					TOTAL
	PENAL(1)	CIVIL	LABORAL	TRÁNSITO(2)		
				CORRECCIONAL	CONTRAVENCIONAL	
DISTRITO NACIONAL	2,270	1,450	114	270	3,361	7,465
SANTO DOMINGO	7,291	1,247	45	94	11	8,688
SANTIAGO	2,326	751	89	86	110	3,362
PUERTO PLATA	968	119	0	114	3	1,204
LA VEGA	2,805	300	26	200	1,039	4,370
SAN FRANCISCO DE MACORÍS	1,486	359	0	83	16	1,944
SAN CRISTÓBAL	2,098	206	0	201	414	2,919
SAN PEDRO DE MACORÍS	1,748	273	4	104	156	2,285
BARAHONA	674	39	3	39	438	1,193
MONTECRISTI	415	40	1	23	0	479
SAN JUAN DE LA MAGUANA	471	32	4	20	536	1,063
TOTALES	22,552	4,816	286	1,234	6,084	34,972

*Sin Considerar fecha de Entrada.

(1) Incluye Juzgados para Asuntos Municipales

(2) Incluye Juzgados de Paz Especiales de Tránsito

TRIBUNAL CONTENCIOSO TRIBUTARIO Y ADMINISTRATIVO RECURSOS ENTRADOS Y FALLADOS SEGÚN TIPO

Año 2009

TIPO DE RECURSO	ENTRADOS	FALLADOS
Contencioso Administrativo	249	63
Contencioso Administrativo Municipal	13	11
Contencioso Tributario	230	99
Medida Cautelar	70	75
Recurso de Amparo	133	103
Recurso de Revisión	7	5
Otros*	10	7
TOTAL	712	363

*Otros = Levantamiento de Medida Cautelar, Expropiación Forzosa, Fijación Garantía Judicial, Solicitud de Astrientes, Recurso de Retardación.

Jurisprudencias 2008-2009

13

Jurisprudencias 2008-2009

Jurisprudencias 2008-2009

PLENO, SCJ
AÑO 2008

1. PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

1.1. MATERIA CONSTITUCIONAL

1.1.1. Actos Procesales.- Solicitud de declaración de inconstitucionalidad.- Las actas de registro de vehículos, el certificado de análisis químico forense, las actas de registro de personas y las actas de arresto en flagrante delito, no se encuentran dentro de las normas señaladas por el artículo 46 de la Constitución de la República.- Inadmisibles. (Sentencia del 16 de julio de 2008). B.J. Núm. 1172, Julio 2008. Pág. 39. Thomas Felipe Guzmán.

1.1.2. Bien de Familia.- El bien inmueble sometido a dicho régimen constituye una garantía para la estabilidad y protección de la familia.- (Sentencia del 16 de julio de 2008). B.J. Núm. 1172, Julio 2008. Pág. 20. Rafael Confesor Castro Padilla y compartes.

1.1.3. Deportación.- Expulsión del territorio nacional.- Facultad atribuida exclusivamente al Presidente de la República.- Potestad establecida en la Constitución de la República. (Sentencia del 16 de julio de 2008). B.J. Núm. 1172, Julio 2008. Pág. 31. Pablo Leonel Pérez Medrano y Lic. Ramón Pina Pierret.

1.1.4. Derechos Adquiridos.- Definición.- Diferencia entre los derechos adquiridos y las simples expectativas.- La norma jurídica nueva no puede modificar el estatus jurídico de los derechos adquiridos, pero por el contrario, las simples expectativas están sujetas a todas las contingencias y a todos los cambios de legislación. (Sentencia del 13 de agosto de 2008). B.J. Núm. 1173, Agosto 2008. Pág. 9. Federación Nacional de Trabajadores Textileros, Algodoneros, del Cuero y sus Afines (FENTRATACA).

1.1.5. Días Feriados.- Días Feriados consagrados en el Art. 98 de la Constitución Dominicana.- Los días 27 de febrero y 16 de agosto, aniversarios de la Independencia y la Restauración de la República son de Fiesta Nacional consagrados de forma constitucional

y no pueden ser condicionados a ninguna circunstancia.- Inconstitucionalidad del art. 1, 2 y 4 de la ley núm. 139-97, del 19 de junio de 1997, en lo que respecta al día 16 de agosto, debido a que se condicionaba su festividad al inicio de un período constitucional, es decir, su celebración quedaba excluida durante tres años de cada período de cuatro. (Sentencia del 20 de febrero de 2008). B.J. Núm. 1167, Febrero 2008. Pág. 3. Emilio Cordero Michel y compartes.

1.1.6. Divorcio.- Notificación.- Disposiciones especiales para notificar a la mujer casada sobre el divorcio.- Alegato de inconstitucionalidad del Art. 22 y único párrafo, de la ley núm. 1306 bis, sobre Divorcio, por establecer un supuesto privilegio.- Propósito del legislador para realizar estas disposiciones especiales es para evitar una demanda clandestina y además que se haga irrevocable una sentencia que haya admitido el divorcio y que el pronunciamiento del mismo se haga sin el debido conocimiento.- Rechazada la acción. (Sentencia del 16 de julio de 2008). B.J. Núm. 1172, Julio 2008. Pág. 12. José del Carmen Metz.

1.1.7. Enseñanza de la Religión y Moral Católica en las escuelas públicas y privadas dominicanas.- Alegato de su inconstitucionalidad debido a su supuesta realización de forma obligatoria.- Inexistencia de pruebas de que este alegato sea cierto.- Dicha obligación contraída por el Estado Dominicano no prohíbe que se imparta enseñanzas de otras religiones. (Sentencia del 22 de octubre de 2008). B.J. Núm. 1175, Octubre 2008. Pág. 37. Juan María Castillo Rodríguez y Freddy A. González Reynoso.

1.1.8. Interceptación de Llamadas Telefónicas.- Resolución núm. 2043-2003 del 13 de noviembre del 2003, dictada por la Suprema Corte de Justicia, que establece el Reglamento sobre Autorización Judicial para la Vigilancia e Interceptación Electrónica de Comunicación con posterioridad a la realización de las interceptaciones alegadas de inconstitucionalidad.- Inexistencia al momento del hecho de regulación que estableciera el procedimiento a seguir para las interceptaciones.- Desestimado el recurso. (Sentencia del 9 de abril de 2008). B.J. Núm. 1169, Abril 2008. Pág. 3. José Abel Deschamps Pimentel.

1.1.9. Libertad de Conciencia y Libertad de Cultos.- Definición.- Alcance.- Carácter privado e íntimo de la persona. (Sentencia del 22 de octubre de 2008). B.J. Núm. 1175, Octubre 2008. Pág. 37. Juan María Castillo Rodríguez y Freddy A. González Reynoso

1.1.10. Matrimonio.- Facultad otorgada por el Concordato, para que la Iglesia Católica pueda celebrar este acto jurídico no constituye una exclusividad.- Inexistencia de alguna prohibición constitucional, ni en el Concordato que impida que la ley extienda a favor pastores, oficiales y diáconos de otras comunidades religiosas dicha potestad de celebrar el matrimonio. (Sentencia del 22 de octubre de 2008). B.J. Núm. 1175, Octubre 2008. Pág. 37. Ministerio Jesús es Sanidad y Villa Eterna, Inc. y compartes.

1.1.11. Norma Jurídica derogada por otra.- Para que una norma jurídica sea declara inconstitucional, debe estar vigente.- Carencia de objeto del recurso de inconstitucionalidad. (Sentencia del 16 de julio de 2008). B.J. Núm. 1172, Julio 2008. Pág. 43. Ángela Maritza Ramírez

1.1.12. Pasivo Laboral.- Ley núm. 187-07 declarada conforme con la Constitución de la República.- La aplicación de una disposición legislativa nueva, basada en el orden público económico puede modificar tanto los derechos adquiridos como las simples expectativas futuras. (Sentencia del 13 de agosto de 2008). B.J. Núm. 1173, Agosto 2008. Pág. 9. Federación Nacional de Trabajadores Textileros, Algodoneros, del Cuero y sus Afines (FENTRATACA).

1.1.13. Preceptos y Normas Constitucionales.- Interpretación de los mismos.- Las normas constitucionales deben ser pensadas en armonía con la eficacia, implícita o explícita de las otras reglas constitucionales. (Sentencia del 16 de julio de 2008). B.J. Núm. 1172, Agosto 2008. Pág. 3. La Primera Oriental, S. A.

1.1.14. Religión Católica.- Proclamación de la Religión Católica, Apostólica y Romana como religión oficial del Estado Dominicano, mediante Resolución del Congreso Nacional núm. 3874, del 10 de julio de

1954, que aprueba el Concordato suscrito entre la Santa Sede (Estado del Vaticano) y el Estado Dominicano, constituye un reconocimiento a un legado de los Fundadores de la Patria y no ha sido obstáculo para que toda otra confesión o creencia religiosa se manifieste libremente y se practique el culto preferido, con sujeción únicamente, al orden público y a las buenas costumbres. (Sentencia del 22 de octubre de 2008). B.J. Núm. 1175, Octubre 2008. Pág. 37. Ministerio Jesús es Sanidad y Villa Eterna, Inc. y compartes.

1.1.15. Revisión Penal.- Ejecución de Fianza Judicial.- Alegato de violación a la Constitución de las disposiciones de los Arts. 428 y 429 del Código Procesal Penal y 70 de la Ley núm. 146-02.- La aplicación de estas disposiciones legales es igual para todos y no crean ninguna situación de privilegio que tienda a quebrantar la igualdad de los dominicanos. (Sentencia del 16 de julio de 2008). B.J. Núm. 1172, Julio 2008. Pág. 3. La Primera Oriental, S. A.

1.1.16. Santa Sede y Estado de la Ciudad del Vaticano.- Adquisición de personalidad moral que la hace titular de derechos y sujeto de obligaciones, a través de su nacimiento con la firma del Tratado de Letrán, el 11 de febrero del 1929.- Reconocimiento por parte del Estado Dominicano a la Iglesia Católica del "carácter de sociedad perfecta".- Propósito. (Sentencia del 22 de octubre de 2008). B.J. Núm. 1175, Octubre 2008. Pág. 37. Ministerio Jesús es Sanidad y Villa Eterna, Inc. y compartes.

1.1.17. Servicios Civiles y Militares.- Deber constitucional que tiene todo dominicano de prestar los servicios civiles y militares que la Patria requiera para su defensa y preservación.- Excepción a la aplicación de esta regla para los clérigos y religiosos debido a que la prestación de dichos servicios resulta incompatible con el rol espiritual y pastoral que desempeñan. (Sentencia del 22 de octubre de 2008). B.J. Núm. 1175, Octubre 2008. Pág. 37. Ministerio Jesús es Sanidad y Villa Eterna, Inc. y compartes.

1.2 MATERIA DISCIPLINARIA

1.2.1 Conducta del Juez.- Aún estando fuera del ámbito de la actividad jurisdiccional debe contribuir a una fundada confianza de los ciudadanos en la judicatura.- (Sentencia del 26 de marzo de 2008). B.J. Núm. 1168, Marzo 2008. Pág. 3. Romilio Santiago Minyetti.

1.2.2. Fotocopias.- Exclusión de documento de un contrato de compraventa depositado en fotocopias.- El documento original hace fe del contenido del mismo.- Las fotocopias en principio están desprovistas de valor jurídico. (Sentencia del 3 de junio de 2008). B.J. Núm. 1171, Junio 2008. Pág. 3. Antonio Jiménez Chávez.

1.2.3. Juez Íntegro.- Código Modelo Iberoamericano de Ética Judicial.- El juez íntegro no debe comportarse de una manera que un observador razonable considere gravemente atentatoria contra los valores y sentimientos predominantes en la sociedad en que presta función.- (Sentencia del 26 de marzo de 2008). B.J. Núm. 1168, Marzo 2008. Pág. 3. Romilio Santiago Minyetti.

1.2.4. Notarios Públicos.- Notarios Públicos miembros activos de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, se encuentran legalmente impedidos de actuar en esa calidad en aquellos actos que figure como parte la institución a la que pertenecen. (Sentencia del 30 de julio de 2008). B.J. Núm. 1172, Julio 2008. Pág. 89. Hilario González González.

1.2.5. Proceso Disciplinario.- Solicitud de aplazamiento de la causa con la finalidad de propiciar conciliación en una litis sobre terrenos registrados.- Solicitud totalmente extraña a la prevención disciplinaria.- Rechazada la solicitud. (Sentencia del 29 de enero de 2008). B.J. Núm. 1166, Enero 2008. Pág. 3. Felipe García Hernández y compartes.

1.3. JURISDICCIÓN PRIVILEGIADA

1.3.1. Jurisdicción Privilegiada.- Funcionario despedido del cargo que le otorgaba la jurisdicción privilegiada.- Incompetencia de la Suprema Corte de Justicia para continuar el conocimiento de la causa. (Sentencia

del 27 de agosto de 2008). B.J. Núm. 1173, Agosto 2008. Pág. 35. Fondo de Pensiones, Jubilaciones y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Construcción y compartes

1.3.2. Jurisdicción Privilegiada.- Funcionario que goza del privilegio de jurisdicción que al momento de la interposición de la querrela con constitución en parte civil no fue imputado personalmente en la misma.- Exclusión del único imputado con jurisdicción privilegiada.- Incompetencia de la Suprema Corte de Justicia. (Sentencia del 11 de junio de 2008). B.J. Núm. 1171, Junio 2008. Pág. 7. Víctor Díaz Rúa y Constructora Norberto Odebretcht, S. A.

1.3.3. Querrela.- Querrela con constitución en actor civil.- Acusación que conlleva la imputación de distintas violaciones penales sin precisar en cuál tipo se enmarca su comportamiento, lo que constituye una ambigüedad que invalida el querrellamiento.- Inadmisible. (Sentencia del 19 de noviembre de 2008). B.J. Núm. 1176, Noviembre 2008. Pág. 3. Wilton Bienvenido Guerrero Dumé.

CÁMARAS REUNIDAS

2.1. Acción Posesoria en Reintegranda.- Definición.- Dicha acción no se puede realizar en bienes inmuebles registrados catastralmente. (Sentencia del 16 de julio de 2008). B.J. Núm. 1172, Julio 2008. Pág. 125. Gidelga, C. por A.

2.2. Bienes Reservados de la Mujer Casada.- La mujer casada tiene la administración y la disposición de estos bienes.- Los bienes reservados entran en la comunidad de bienes, al menos que la mujer renuncie a dicho régimen. (Sentencia del 13 de agosto de 2008). B.J. Núm. 1173, Agosto 2008. Pág. 43. Carmen Báez Vda. Pérez.

2.3. Casación.- Casación parcial de la sentencia impugnada.- Poder del tribunal de envío.- La jurisdicción de envío debe limitarse rigurosamente a juzgar

los puntos de ese fallo que hayan sido anulados. (Sentencia del 25 de junio de 2008). B.J. Núm. 1171, Junio 2008. Pág. 195. Reaseguradora Hispaniola, S. A.

2.4. Casación.- Ley sobre Procedimiento de Casación.- Aplicación en materia laboral.- La parte que se aplica en materia laboral, es la relativa a los asuntos civiles ante la Corte de Casación. (Sentencia del 26 de marzo de 2008). B.J. Núm. 1168, Marzo 2008. Pág. 90. César Ramón Gómez

2.5 Contrato de trabajo.- Contrato de trabajo pactado para obra o servicio determinado.- Responsabilidad para el empleador.- Cuando el contrato de trabajo pactado para la realización de una obra determinada, o para la prestación de un servicio específico ha sido terminado antes de la conclusión de su objeto por despido injustificado, el empleador está obligado a pagar al trabajador despedido la mayor suma entre el total de salarios que faltare para la conclusión del servicio y obra determinada y además a pagar la suma que habría recibido en caso de desahucio.- Aplicación de las disposiciones del ordinal 2do. del Art. 95 del Código de Trabajo. (Sentencia del 13 de agosto de 2008). B.J. Núm. 1173, Agosto 2008. Pág. 92. Francisco Antonio Pérez Cordero.

2.6. Daños Morales.- ¿En qué consisten?. (Sentencia del 26 de marzo de 2008). B.J. Núm. 1168, Marzo 2008. Pág. 53. Mario Lama Handal y Plaza Lama, S. A.

2.7. Daños y Perjuicios.- Indemnización.- Monto.- Poder de los Jueces.- Los jueces de fondo poseen el poder soberano para apreciar la magnitud de los daños y perjuicios, base de la indemnización y de fijar el monto de la misma, siempre que éstas no resulten irrazonables y no se aparten de la prudencia. (Sentencia del 6 de febrero de 2008). B.J. Núm. 1167, Febrero 2008. Pág. 36. Distribuidora de Electricidad del Sur (EDESUR) y Superintendencia de Seguros de la República Dominicana.

2.8. Daños y Perjuicios.- Sentencia que estatuye sobre los daños y perjuicios.- Liquidación de estado.- Facultad de los jueces de fondo de remitir a las partes al procedimiento de liquidación de estado.- Aplicación

de los Arts. 523 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. (Sentencia del 20 de agosto de 2008). B.J. Núm. 1173, Agosto 2008. Pág. 110. Daysi Báez y Augusto Reyes.

2.9. Despido.- Prueba.- La prueba de los hechos que conforman faltas atribuidas a los trabajadores para justificar el despido debe ser categórica y convincente.- La prueba no puede arrojar dudas sobre las imputaciones formuladas. (Sentencia del 6 de febrero de 2008). B.J. Núm. 1167, Febrero 2008. Pág. 45. VIP Clinic, C. por A.

2.10. Dimisión.- Dimisión del trabajador durante la suspensión del contrato de trabajo.- El trabajador puede dar término al contrato de trabajo por dimisión justificada si el empleador incurre en alguna de las faltas señaladas por el Art. 97 del Código de Trabajo, aun cuando el contrato se encuentre suspendido. (Sentencia del 13 de agosto de 2008). B.J. Núm. 1173, Agosto 2008. Pág. 56. Universidad Central Dominicana de Estudios Profesionales (UCDEP) y/o Proyecto CII-Canada.

2.11. Hecho Negativo.- Excepción al principio: "El hecho negativo no se prueba".- Cuando éste se ve precedido por un hecho afirmativo contrario bien definido, debe ser probado. (Sentencia del 16 de julio de 2008). B.J. Núm. 1172, Julio 2008. Pág. 116. Víctor Manuel Peña Valentín.

2.12. Médicos.- Responsabilidad civil de los médicos.- La muerte de un paciente debido a una reacción alérgica imprevisible no constituye un hecho que pueda comprometer la responsabilidad civil del médico. (Sentencia del 6 de febrero de 2008). B.J. Núm. 1167, Febrero 2008. Pág. 13. Ángel Alfonso Taveras.

2.13. Procesos Penales.- Tránsito de los Procesos Judiciales.- Aplicación de los Arts. 14 y 15 de la Resolución núm. 2529-2006 dictada el 31 de agosto del 2006, por la SCJ, que reglamenta el tránsito de los procesos judiciales que iniciaron antes de la entrada en vigencia del Código Procesal Penal.- Los procesos serán conocidos con el mismo alcance y extensión que

le atribuía la ley vigente en el momento que fue interpuesto el recurso. (Sentencia del 23 de abril de 2008). B.J. Núm. 1169, Abril 2008. Pág. 63. Unión de Seguros, C. por A.

2.14. Seguros de vehículos.- Carácter in rem.- Durante la vigencia del seguro, sigue a la cosa en cualquier mano que se encuentre.- Responsabilidad de la aseguradora.- Basta con probar que el vehículo accidentado está asegurado para comprometer la responsabilidad de la aseguradora. (Sentencia del 4 de junio de 2008). B.J. Núm. 1171, Junio 2008. Pág. 137. Seguros Universal, C. por A. y compartes.

2.15. Sentencia Penal.- Presentación de alegatos eximentes de responsabilidad.- Obligación del tribunal.- El tribunal penal tiene necesariamente que responder todos los argumentos, planteamientos o pedimentos contenidos en las conclusiones de las partes. (Sentencia del 2 de abril de 2008). B.J. Núm. 1169, Abril 2008. Pág. 22. Elías Dhimes.

2.16. Sentencia.- Firma de los jueces.- En materia civil, comercial o administrativa, la sentencia es válida aunque esté firmada por jueces que no participaron en las audiencias para conocimientos del recurso de apelación.- Aplicación de la ley 684 del 24 de mayo de 1934. (Sentencia del 26 de marzo de 2008). B.J. Núm. 1168, Marzo 2008. Pág. 90. César Ramón Gómez

2.17. Sentencia.- Fuerza ejecutoria de la misma reside en su dispositivo. (Sentencia del 14 de mayo de 2008). B.J. Núm. 1170, Mayo 2008. Pág. 7. V&S Comercial, C. por A.

2.18. Sentencia.- Motivación de la Sentencia.- Los jueces no están obligados a dar motivos especiales acerca de aquellos pedimentos cuya eficiencia depende de otros puntos jurídicos más sustanciales que ya han sido estimados por los jueces. (Sentencia del 13 de febrero de 2008). B.J. Núm. 1167, Febrero 2008. Pág. 67. Rafael Antonio Espailat Cruz

2.19. Sentencia.- Sentencia Adecuadamente Motivada.- Contenido. (Sentencia del 18 de junio de 2008). B.J. Núm. 1171, Junio 2008. Pág. 173. Enoc de Jesús Tejeda Morel y Transporte Espinal, C. por A.

PRIMERA CÁMARA DE LA SCJ, QUE CONOCE DE LOS ASUNTOS CIVILES Y COMERCIALES

3.1. Alquiler de casas.- Terminación del contrato.- Inconstitucionalidad del art. 3 del decreto 4807 de 1959.- El derecho de propiedad tiene categoría constitucional. (Sentencia del 3 de diciembre de 2008). B.J. Núm. 1177, Diciembre 2008. Pág. 133. Julio Víctor Giraldez Casanovas

3.2. Amparo.- Procedencia del amparo está condicionada a que el acto u omisión impugnado, en forma actual o inminente, lesione, restrinja, altere o amenace el derecho o garantía constitucional con arbitrariedad o ilegalidad manifiesta.- La restitución de un funcionario público destituido no puede ser objeto del recurso de amparo. (Sentencia del 10 de septiembre de 2008). B.J. Núm. 1174, Septiembre 2008. Pág. 50. Ayuntamiento municipal de Castañuelas

3.3. Astreinte Definitivo y Astreinte Provisional.- Características.- Diferencias. (Sentencia del 30 de julio de 2008). B.J. Núm. 1172, Septiembre 2008. Pág. 303. Aquiles Machuca

3.4. Concubinos.- Esta sociedad de hecho debe ser probada. (Sentencia del 15 de octubre de 2008). B.J. Núm. 1175, Octubre 2008. Pág. 268. Valentina Payano Tejeda

3.5. Daño Material y Daño Moral.- Características.- Diferencias. (Sentencia del 14 de mayo de 2008). B.J. Núm. 1170, Mayo 2008. Pág. 70. AES Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S. A. (EDEESTE).

3.6. Daño Moral.- Cheque que ha sido rehusado su pago con provisión de fondos no presume la existencia de un daño moral.- Este daño siempre tiene que

ser probado. (Sentencia del 9 de julio de 2008). B.J. Núm. 1172, Julio 2008. Pág. 224. Citibank, N. A.

3.7. Desistimiento.- Inexistencia de reservas en el momento de las conclusiones.- Desistimiento de la acción civil en la jurisdicción penal.- Aplicación de las normas procesales penales.- Implicación en el caso del abandono de ejercer en el futuro esa misma acción o derecho al que se ha renunciado. (Sentencia del 30 de abril de 2008). B.J. Núm. 1169, Abril 2008. Pág. 257. Jorge Armando Lockward García.

3.8. Embargo Retentivo.- El acreedor puede embargar retentivamente sin intervención judicial si tiene título escrito, sea autentico o bajo firma privada, en el que estén presentes los requisitos de certeza, liquidez y exigibilidad, donde en caso de inexistencia de título alguno, el embargo deber realizarse con la autorización de un juez.- La mera comunicación informativa de un banco no es suficiente para poder trabar un embargo retentivo. (Sentencia del 10 de septiembre de 2008). B.J. Núm. 1174, Septiembre 2008. Pág. 60. George Hazim Peña.

3.9. Guardián de la Cosa.- Presunción de responsabilidad del guardián.- Causas de su destrucción. (Sentencia del 15 de octubre de 2008). B.J. Núm. 1175, Octubre 2008. Pág. 282. Servicol, C. por A. y compartes

3.10. Hipoteca Judicial Provisional.- Prohibición de constituir derechos reales posteriores a la inscripción de una hipoteca judicial provisional.- Interpretación del Art. 57 del Código de Procedimiento Civil. (Sentencia del 20 de agosto de 2008). B.J. Núm. 1173, Agosto 2008. Pág. 225. Agustín Martínez Ramírez.

3.11. Inadmisibilidad de Oficio.- Poderes del Juez.- El Juez no puede pronunciar una inadmisibilidad de oficio basada en la ausencia de fundamento jurídico y de objeto de una demanda, como tampoco puede promover una inadmisión por una falta de interés fundamentada en la introducción de varios procesos judiciales en otros tribunales alegadamente temerarios. (Sentencia del 19 de marzo de 2008). B.J. Núm. 1168, Marzo 2008. Pág. 159. Alberico Antonio Polanco Then

3.12. Inadmisibilidades y Nulidades.- Diferencias entre ambas. (Sentencia del 7 de mayo de 2008). B.J. Núm. 1170, Mayo 2008. Pág. 17. T. S. Hipotecaria, S. A.

3.13. Incendio.- Contrato de Seguro contra Incendio.- Finalidad.- Reparación del daño causado por el riesgo contratado.- El contrato de seguro es un contrato de indemnización. (Sentencia del 16 de enero de 2008). B.J. Núm. 1166, Enero 2008. Pág. 61. Seguros La Internacional, S. A.

3.14. Interrupción y Suspensión de los plazos procesales.- Definición y elementos distintivos. (Sentencia del 10 de septiembre de 2008). B.J. Núm. 1174, Septiembre 2008. Pág. 76. Consorcio Azucarero Central, C. por A.

3.15. Íntima convicción de los jueces.- Límites.- Experticio caligráfico.- Aplicación del Art. 323 del Código de Procedimiento Civil no es de forma estricta cuando se trata de un experticio eminentemente científico. (Sentencia del 20 de agosto de 2008). B.J. Núm. 1173, Agosto 2008. Pág. 240. Fued Mauad Brinz.

3.16. Investidura pública.- Definición.- La investidura pública no entra dentro de la esfera de las garantías individuales. (Sentencia del 10 de septiembre de 2008). B.J. Núm. 1174, Septiembre 2008. Pág. 50. Ayuntamiento municipal de Castañuelas.

3.17. Perención.- Aplicación de la perención establecida en el Art. 156 del Código Civil dominicano para las sentencias en defecto o reputadas contradictorias.- Objetivos de la misma. (Sentencia del 16 de enero de 2008). B.J. Núm. 1166, Enero 2008. Pág. 76. Rainerio Arboleda.

3.18. Personas morales.- Representación en justicia de las personas morales por parte de una persona física. (Sentencia del 7 de mayo de 2008). B.J. Núm. 1170, Mayo 2008. Pág. 17. Juan Moreno Nigorra

3.19. Principio procesal: "Nadie se excluye a sí mismo".- Aplicación de este principio en cuanto a la apertura de los plazos para actuar en justicia o para re-

currir contra una sentencia. (Sentencia del 20 de agosto de 2008). B.J. Núm. 1173, Agosto 2008. Pág. 225. Agustín Martínez Ramírez.

3.20. Referimiento.- Art. 110 de la Ley núm. 834 de 1978.- Garantía en provecho de un acreedor.- Ámbito de aplicación en cuanto a los esposos. (Sentencia del 3 de diciembre de 2008). B.J. Núm. 1177, Diciembre 2008. Pág. 173. Ramón Antonio García López.

3.21. Seguros.- Seguros contra incendios. – La suma asegurada no puede nunca servir como parámetro para la fijación del valor reparable. (Sentencia del 16 de enero de 2008). B.J. Núm. 1166, Enero 2008. Pág. 61. Seguros La Internacional, S. A.

SEGUNDA CÁMARA DE LA SCJ, QUE CONOCE LOS ASUNTOS PENALES

4.1. Apelación.- Recurso.- Aplicación del Art. 418 del Código Procesal Penal.- La apelación se formaliza con la presentación de un escrito motivado en la secretaría del juez o tribunal que dictó la sentencia.- Espíritu del Art. 3 literal o de la Resolución núm. 1733-2005, que crea el Reglamento para el Funcionamiento de la Oficina Judicial de Servicios de Atención Permanente.- Los servicios que brinda esta oficina son actuaciones dirigidas exclusivamente a atender casos, diligencias o procedimientos judiciales dentro de la competencia del Juzgado de la Instrucción que no admitan demora y no para presentar el recurso de apelación de una decisión emanada por un tribunal de primera instancia. (Sentencia del 9 de enero de 2008). B.J. Núm. 1166, Enero 2008. Pág. 243. José Luis Arias Guzmán.

4.2. Competencia del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes.- Incompetencia.- Procesado que cometió el hecho siendo menor de edad, fue condenado como mayor de edad, invocada su minoría 12 años después. (Sentencia del 14 de mayo de 2008). B.J. Núm. 1170, Mayo 2008. Pág. 154. Lucas Eugenio Díaz Barinas y la Procuradora General Adjunta de la Corte de Apelación de San Cristóbal.

4.3. Oposición.- Recurso.- Aplicación del Art. 407 del Código Procesal Penal.- El recurso de oposición procede contra las decisiones que resuelven un trámite o incidente del procedimiento.- Definición de trámite o incidente del procedimiento. (Sentencia del 6 de febrero de 2008). B.J. Núm. 1167, Febrero 2008. Pág. 239. Cantábrico, S. A.

4.4. Plazos.- Plazos para Recurrir.- Diferencia de los plazos establecidos en los Arts. 410 y 418 del Código Procesal Penal.- El Art. 410 del Código Procesal Penal establece un plazo de 5 días, refiriéndose al recurso establecido en contra de las decisiones del Juzgado de Paz o del Juez de la Instrucción, obviamente refiriéndose a la etapa preparatoria.- El Art. 418 del Código Procesal Penal establece un plazo de 10 días en contra de las decisiones, obviamente refiriéndose sobre la apelación de la sentencia de fondo. (Sentencia del 2 de julio de 2008). B.J. Núm. 1172, Julio 2008. Pág. 419. Wilfredo Antonio Apolinario y compartes.

4.5. Secuestro.- Imposibilidad del acusado de solicitar libertad condicional bajo fianza.- Art. 4 de la Ley 583 sobre Secuestro declarado inconstitucional.- Control difuso de la constitucionalidad. (Sentencia del 6 de febrero de 2008). B.J. Núm. 1167, Febrero 2008. Pág. 354. Camilo Alberto Quiñones Mercedes y compartes.

4.6. Sentencia.- Sentencia incidental, preparatoria o previa.- Definición. (Sentencia del 6 de febrero de 2008). B.J. Núm. 1167, Febrero 2008. Pág. 239. Cantábrico, S. A.

TERCERA CÁMARA DE LA SCJ, QUE CONOCE DE LOS ASUNTOS EN MATERIA DE TIERRAS, LABORAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO TRIBUTARIO.

5.1. ASUNTOS EN MATERIA DE TIERRAS

5.1.1. Amparo.- La falta de notificación por parte del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original al recurrente sobre el aviso que hiciera al Registrador de Títulos sobre la litis sobre terreno registrado no

constituye una violación a los derechos fundamentales.- El tribunal cumplió con lo dispuesto en el Art. 135 del Reglamento de los Tribunales Superiores de Tierras y de los de Jurisdicción Original. (Sentencia del 21 de mayo de 2008). B.J. Núm. 1170, Mayo 2008. Pág. 450. Compañía Abadía Comercial, S. A.

5.1.2. Apelación.- Tres distintos recursos de apelación interpuestos por separados contra una misma decisión.- Tribunal de alzada conoció de oficio, en conjunto de los tres recursos de apelación, sin necesidad de que previamente ordenara su fusión.- Actuación adecuada del tribunal, basta con unir dichos recursos y los falle por una sola y misma sentencia para evitar contradicciones de fallo. (Sentencia del 10 de septiembre de 2008). B.J. Núm. 1174, Septiembre 2008. Pág. 445. Esther M. Sánchez de Chía.

5.1.3. Constitución Irregular del Tribunal.- El juez que haya sido sustituido por otro por estar de vacaciones, no tiene calidad para firmar la sentencia sin que antes hubiera sido designado de nuevo para el conocimiento y fallo del asunto. (Sentencia del 5 de noviembre de 2008). B.J. Núm. 1176, Noviembre 2008. Pág. 779. Rita María Núñez

5.1.4. Cosa Juzgada.- Principio de autoridad de la cosa juzgada.- Introducción al mismo tribunal de diferentes instancias por las mismas partes, sobre el mismo objeto y causa, y que además se había recurrido en casación contra una decisión anterior relacionada con mismo asunto.- Asunto que ya ha recorrido todos los grados de jurisdicción. (Sentencia del 12 de marzo de 2008). B.J. Núm. 1168, Marzo 2008. Pág. 663. Luisa Vanderhorst y compartes.

5.1.5. Filiación.- Prueba de Parentesco.- La filiación se prueba con respecto del padre, por el reconocimiento voluntario de éste o por decisión judicial.- Cuando la filiación no constituye el objeto de un debate judicial, la prueba de parentesco es libre. (Sentencia del 15 de octubre de 2008). B.J. Núm. 1175, Octubre 2008. Pág. 1286. Sucesores de Felipe Valdez.

5.1.6. Herederos.- Inclusión.- Reclamantes que en el juicio de fondo no prueban sus calidades de here-

deros.- Parcela vendida y transferida por los herederos legítimos a terceros adquirentes de buena fe.- Declarada inadmisibles la demanda en inclusión de herederos y nulidad de venta. B.J. Núm. 1175, Octubre 2008. Pág. 1264. Sucesores de Felipe Valdez. Juan Encarnación Paniagua y compartes

5.1.7. Mandato.- Aplicación del Art. 1988 del Código Civil.- Para que el mandatario pueda vender uno o varios inmuebles propiedad del mandate, debe ser autorizado expresamente. (Sentencia del 16 de enero de 2008). B.J. Núm. 1166, Enero 2008. Pág. 824. Wigberto Hernández Hilario.

5.1.8. Medio de Inadmisión.- Aplicación del Art. 44 de la Ley 834 de 1978. (Sentencia del 29 de octubre de 2008). B.J. Núm. 1175, Octubre 2008. Pág. 1432. Sucesores de Ramón Antonio Santos Oviedo y compartes.

5.1.9. Medio de Inadmisión.- Interpretación del Art. 44 de la Ley 834 de 1978.- Cuando se presenta un medio de inadmisión y el tribunal se acoge al mismo, no es necesario ponderar ni pronunciarse sobre el fondo del caso, ni lo demás aspectos relacionados con el mismo. (Sentencia del 5 de noviembre de 2008). B.J. Núm. 1176, Noviembre 2008. Pág. 769. Ana Teresa Valdez Guerrero y compartes.

5.1.10. Recurso Incidental.- El recurrido puede interponer un recurso incidental, pero a condición de que el recurso principal sea admisible. (Sentencia del 1ro. de octubre de 2008). B.J. Núm. 1175, Octubre 2008. Pág. 1219. Luis Emilio Rafael Castaños Frías y compartes.

5.1.11. Registrador de Títulos.- Obligaciones antes de proceder a la inscripción de un acto convencional o judicial traslativo del derecho de propiedad o constituido de un derecho real sobre inmuebles registrados. (Sentencia del 2 de julio de 2008). B.J. Núm. 1172, Julio 2008. Pág. 724. José Ramón Manzueta de la Cruz.

5.1.12. Saneamiento.- Efecto que surge sobre los derechos no reclamados durante el saneamiento. (Sentencia del 8 de octubre de 2008). B.J. Núm. 1175, Octubre 2008. Pág. 1275. Instituto Agrario Dominicano (IAD).

5.1.13. Simulación.- Prescripción de la acción.- Aplicación del Art. 2262 del Código Civil. (Sentencia del 16 de julio de 2008). B.J. Núm. 1172, Julio 2008. Pág. 813. Benancio Parra Guzmán.

5.1.14. Simulación.- Prueba.- Excepción a la regla. (Sentencia del 10 de septiembre de 2008). B.J. Núm. 1174, Septiembre 2008. Pág. 490. María Martina Alcántara Arnó.

5.1.15. Testamento.- Terreno objeto de la donación testamentaria fue sometido a un proceso de saneamiento con posterioridad a la muerte del testador.- El Saneamiento no aniquila los derechos otorgados en el testamento. (Sentencia del 9 de enero de 2008). B.J. Núm. 1166, Enero 2008. Pág. 666. Manuel Linares Leyba y compartes.

5.1.16. Tribunal.- Tribunal que equivocadamente interpreta el alegato del recurrente.- (Sentencia del 22 de octubre de 2008). B.J. Núm. 1175, Octubre 2008. Pág. 1376. Esteban Severino.

5.1.17. Usucapión.- Prescripción adquisitiva.- No es posible oponer una ocupación de hecho aunque sobrepase los 20 años contra el titular de un terreno registrado.- Interpretación del Art. 175 de la Ley 1542 de 1947. (Sentencia del 11 de junio de 2008). B.J. Núm. 1171, Junio 2008. Pág. 656. Juan Lemos y compartes.

5.2. ASUNTOS EN MATERIA LABORAL

5.2.1. Apelación.- Plazo.- El plazo para que el recurrente pueda depositar su escrito de defensa no es perentorio.- Art. 626 del Código de Trabajo. (Sentencia del 11 de junio de 2008). B.J. Núm. 1171, Junio 2008. Pág. 638. Nelson Hiciano Félix.

5.2.2. Cédula de Identidad Personal.- La ausencia de ese dato en un escrito contentivo de una acción judicial, no impide a los jueces laborales dar curso al mismo.- Excepción en materia laboral para la aplicación de las disposiciones de la Ley 6125, sobre Cédula de Identificación Personal.- Aplicación del Art. 623 del Código de Trabajo. (Sentencia del 9 de enero de 2008). B.J. Núm. 1166, Enero 2008. Pág. 615. Inasca Agroindustrial, C. por A.

5.2.3. Competencia.- Competencia del tribunal de trabajo para conocer de demanda contra tercero embargado que no acata término de un embargo retentivo. (Sentencia del 26 de marzo de 2008). B.J. Núm. 1168, Marzo 2008. Pág. 818. Seguros Universal, C. por A.

5.2.4. Condiciones de Trabajo.- No pueden ser modificadas unilateralmente por el empleador, en perjuicio de los trabajadores. (Sentencia del 13 de febrero de 2008). B.J. Núm. 1167, Febrero 2008. Pág. 611. Banco Agrícola de la República Dominicana.

5.2.5. Contrato de Trabajo por Tiempo Indefinido.- Características.- Aplicación de los Arts. 15 y 34 del Código de Trabajo. (Sentencia del 30 de abril de 2008). B.J. Núm. 1169, Abril 2008. Pág. 853. Geraldo Benjamín de los Santos Bidó y Marcos Jiménez Carvajal.

5.2.6. Contrato de Trabajo.- Su suspensión no impide el despido de un trabajador que haya incurrido en una falta. (Sentencia del 9 de enero de 2008). B.J. Núm. 1166, Enero 2008. Pág. 777. Universal Aloe, S. A.

5.2.7. Créditos de los Trabajadores.- Inembargabilidad sobre estos.- Aplicación del Art. 731 del Código de Trabajo que deroga la inembargabilidad en perjuicio del crédito de los trabajadores. (Sentencia del 2 de abril de 2008). B.J. Núm. 1169, Abril 2008. Pág. 713. Autoridad Portuaria Dominicana (APORDOM).

5.2.8. Desahucio.- Puede ser ejercido aún cuando el contrato no haya cumplido tres meses de duración. (Sentencia del 5 de marzo de 2008). B.J. Núm. 1168, Marzo 2008. Pág. 625. Alpha Motors, S. A.

5.2.9. Embargo Inmobiliario.- Aplicación del Art. 663 del Código de Trabajo.- La ejecución y los asuntos que se deriven de un embargo dictado por un juzgado de trabajo es competencia de los tribunales laborales. (Sentencia del 26 de marzo de 2008). B.J. Núm. 1168, Marzo 2008. Pág. 818. Seguros Universal, C. por A.

5.2.10. Embargo Inmobiliario.- Cuando existen cuestionamientos al procedimiento de embargo, se puede recurrir en apelación la sentencia de adjudicación

del bien embargado.- Procedencia de la acción principal en nulidad contra una decisión de adjudicación. (Sentencia del 16 de julio de 2008). B.J. Núm. 1172, Julio 2008. Pág. 837. Pedro María Cruz y compartes.

5.2.11. Embargo Inmobiliario.- Imposibilidad de la parte ejecutada de presentar una acción principal en nulidad contra la sentencia que previamente ha recurrido en apelación. (Sentencia del 16 de julio de 2008). B.J. Núm. 1172, Julio 2008. Pág. 837. Pedro María Cruz y compartes.

5.2.12. Embargo Retentivo.- El tercero embargado no puede ser declarado deudor puro y simple de las causas del embargo si antes no se le intima hacer declaración afirmativa de suma retenida. (Sentencia del 26 de marzo de 2008). B.J. Núm. 1168, Marzo 2008. Pág. 731. Consorcio Azucarero Central, C. por A.

5.2.13. Indexación de la Moneda.- No se aplica cuando se interpone un astreinte en aplicación del Art. 86 de Código de Trabajo.- Aplica para las condenaciones establecidas de acuerdo al Art. 537 del Código de Trabajo. (Sentencia del 16 de julio de 2008). B.J. Núm. 1172, Julio 2008. Pág. 852. Distribuidora de Marcas Premium, S. A. (Marcas Premium).

5.2.14. Oferta real de Pago.- Cuando se hace en un tribunal, no es necesario hacer consignación para su validez. (Sentencia del 26 de marzo de 2008). B.J. Núm. 1168, Marzo 2008. Pág. 724. Inversiones Guiro, S. A. (Hotel Iberostar Costa Dorada).

5.2.15. Oferta real de Pago.- Para hacer cesar la aplicación del Art. 86 del Código de Trabajo es necesario que ésta se haga por totalidad de las indemnizaciones laborales. (Sentencia del 9 de enero de 2008). B.J. Núm. 1166, Enero 2008. Pág. 634. Kentucky Foods Group Limited.

5.2.16. Preaviso.- Es el principio de la terminación del contrato por desahucio. Si el empleador invoca otra causa de terminación debe demostrarla. (Sentencia del 9 de enero de 2008). B.J. Núm. 1166, Enero 2008. Pág. 709. Ginatex, S. A., Zona Franca Especial.

5.2.17. Prestaciones Laborales.- Subrogación en el pago.- Cuando un tercero se obliga a pagar las prestaciones laborales, no puede negarse a cumplir con esa obligación alegando no ser empleador.- Aplicación del Art. 1134 del Código Civil. (Sentencia del 9 de enero de 2008). B.J. Núm. 1166, Enero 2008. Pág. 764. Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana.

5.2.18. Seguros.- Inaplicabilidad de la Ley 146-02, sobre Seguros y Fianzas.- Demandas que persiguen al tercer embargado para que se le ordene entregar los valores embargados. (Sentencia del 26 de marzo de 2008). B.J. Núm. 1168, Marzo 2008. Pág. 818. Seguros Universal, C. por A.

5.2.19. Sentencias.- Sentencias que adquieren el carácter de la cosa irrevocablemente juzgada.- Estas sentencias no pueden ser suspendidas en su ejecución.- Sólo puede suspenderse provisionalmente un acto de ejecución o un procedimiento ejecutorio basado en ella. (Sentencia del 21 de mayo de 2008). B.J. Núm. 1170, Mayo 2008. Pág. 472. Eleodoro Rodríguez Zapata.

5.2.20. Sistema Dominicano de Seguridad Social.- Responsabilidad del empleador de registrar a todos sus trabajadores en él.- El empleador que no lo haga compromete su responsabilidad civil. (Sentencia del 14 de mayo de 2008). B.J. Núm. 1170, Mayo 2008. Pág. 349. Maritza Gómez Díaz.

5.2.21. Trabajador.- Aislamiento.- Violación del XII Principio Fundamental del Código de Trabajo.- Se viola cuando se aísla al trabajador del resto de los compañeros para investigar irregularidades imputadas a éste. (Sentencia del 23 de enero de 2008). B.J. Núm. 1166, Enero 2008. Pág. 868. Induveca, S. A.

5.3. ASUNTOS EN MATERIA CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO-TRIBUTARIO.

5.3.1. Amparo.- Carácter autónomo del mismo.- La interposición del amparo constituye una acción autónoma por lo que su ejercicio es independiente de cualquier otro recurso. (Sentencia del 21 mayo de 2008). B.J. Núm. 1170, Mayo 2008. Pág. 414. Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET) y compartes.

5.3.2. Amparo.- Procedencia del mismo.- Para que el juez de amparo acoja el recurso es necesario que se haya anulado un derecho fundamental o que exista la posibilidad de que se viole dicho derecho. (Sentencia del 3 de septiembre de 2008). B.J. Núm. 1174, Septiembre 2008. Pág. 387. Banco Intercontinental, S. A. (BANINTER).

5.3.3. Amparo.- Vía autónoma e independiente de toda acción administrativa o judicial que puede surgir concomitantemente de estas. (Sentencia del 10 de septiembre de 2008). B.J. Núm. 1174, Septiembre 2008. Pág. 503. EDESUR Dominicana, S. A. (EDESUR).

5.3.4. Casación.- Imposibilidad de presentar un nuevo medio en casación.- Solicitud de inadmisibilidad por falta de calidad planteado por primera vez en casación resulta extemporáneo.- Inadmisible. (Sentencia del 26 de marzo de 2008). B.J. Núm. 1168, Septiembre 2008. Pág. 776. Corporación Estatal de Radio y Televisión (CERTV).

5.3.5. Certificado de Deuda Tributaria.- El certificado debe contener las formalidades sustanciales establecidas por la ley.- Violación del derecho de defensa del justiciable. (Sentencia del 10 de julio de 2008). B.J. Núm. 1172, Julio 2008. Pág. 996. Dirección General de Impuestos Internos.

5.3.6. Derogación Orgánica.- Ámbito.- Diferencia entre la derogación tácita y la derogación orgánica. (Sentencia del 15 de octubre de 2008). B.J. Núm. 1175, Octubre 2008. Pág. 1319. Dirección General de Impuestos Internos.

5.3.7. Fase Administrativa.- Su agotamiento es obligatorio previo la interposición del recurso contencioso-administrativo. (Sentencia del 16 de enero de 2008). B.J. Núm. 1166, Enero 2008. Pág. 843. Jacinta López Silvestre.

5.3.8. Fiscalización sobre Fiscalización.- Este acto atenta contra la seguridad jurídica del contribuyente.- Declarado nulo.- (Sentencia del 6 de agosto de 2008). B.J. Núm. 1173, Agosto 2008. Pág. 563. Dirección General de Impuestos Internos.

5.3.9. Medidas Cautelares Tributarias.- Competencia.- El conocimiento de estas medidas corresponde al tribunal conformado regularmente y no por ante el Presidente del Tribunal. (Sentencia del 30 de enero de 2008). B.J. Núm. 1166, Enero 2008. Pág. 993. Improgesa, S. A.

5.3.10. Notificaciones.- Las notificaciones efectuadas al Procurador General Administrativo en su condición de representante de las entidades estatales ante el Tribunal Superior Administrativo, son oponibles para la entidad representada, por lo que se considera que ha sido válidamente notificada. (Sentencia del 26 de marzo de 2008). B.J. Núm. 1168, Marzo 2008. Pág. 776. Corporación Estatal de Radio y Televisión (CERTV).

5.3.11. Presunción Legal de Ganancias.- La obligación del pago mínimo del impuesto sobre la renta se traduce en una presunción legal de ganancias para los contribuyentes.- El pago mínimo no admite deducción de pérdidas, ni está sujeto a compensación o reembolso. (Sentencia del 21 de mayo de 2008). B.J. Núm. 1170, Mayo 2008. Pág. 493. Administradora de Fondos de Pensiones Reservas, S. A.

5.3.12. Recurso Contencioso Administrativo.- Silencio por parte de la Administración.- Recurso por Retardación.- La inactividad de la administración al no dar respuesta a una solicitud, da lugar al recurso contencioso administrativo y no al jerárquico. (Sentencia del 26 de marzo de 2008). B.J. Núm. 1169, Marzo 2008. Pág. 776. Corporación Estatal de Radio y Televisión (CERTV).

AUTOS DEL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

6.1 Agente Diplomático.- Su condición está sujeta a la Convención sobre Relaciones e Inmunidades Diplomáticas, Protocolo Facultativo sobre Jurisdicción Obligatoria para la Solución de Controversias, acordados en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Relaciones e Inmunidades, del 18 de abril de 1961, celebrada en la ciudad de Viena, República de Austria.-

Convención ratificada por la República Dominicana por Resolución del Congreso Nacional núm. 101 del 21 de diciembre de 1963.- Agente Diplomático goza de inmunidad de jurisdicción penal en la República Dominicana.- Imposibilidad de ser enjuiciado penalmente por los tribunales dominicanos. (Auto del 15 de enero de 2008). Auto Núm. 001-2008, Decisiones Jurisdiccionales del Presidente de la SCJ, 1997-2009. Pág. 329. Ynés José Marte Batista

6.2. Debido Proceso.- Interpretación del artículo 269 del Código Procesal Penal.- Toda decisión del Ministerio Público dictada al efecto de una querrela y que perjudique a cualquiera de las partes, puede ser objetada.- Igualdad entre las partes en el proceso.- Ninguna persona puede ser privada de defender un derecho vulnerado. (Auto del 20 de mayo de 2008). Auto Núm. 007-2008, Decisiones Jurisdiccionales del Presidente de la SCJ, 1997-2009. Pág. 375. Félix Arturo Montes de Oca.

6.3. Incompetencia de la Suprema Corte de Justicia.- Incompetencia de la Suprema Corte de Justicia para poder enjuiciar penalmente a un Agente Diplomático acreditado a República Dominicana.- Condición del agente diplomático está sujeta a la Convención sobre Relaciones e Inmunidades Diplomáticas, Protocolo Facultativo sobre Jurisdicción Obligatoria para la Solución de Controversias, acordados en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Relaciones e Inmunidades, del 18 de abril de 1961, celebrada en la ciudad de Viena, República de Austria. (Auto del 15 de enero de 2008). Auto Núm. 001-2008, Decisiones Jurisdiccionales del Presidente de la SCJ, 1997-2009. Pág. 329. Ynés José Marte Batista

6.4. Resolución de conflictos penales.- Finalidad.- Aplicación de las disposiciones de la Resolución núm. 1029-2007 del 3 de mayo de 2007, que reglamenta los procedimientos de resolución alterna de conflictos penales establecidos en el Código Procesal Penal. (Auto del 24 de junio de 2008). Auto Núm. 003-2008, Decisiones Jurisdiccionales del Presidente de la SCJ, 1997-2009. Pág. 334. Haydee Mercedes Caba Fuentes de Báez

6.5. Responsabilidad Penal.- No puede considerarse penalmente responsable a quien se negare ejecutar una sentencia recurrida en casación, solicitada su suspensión, encontrándose dicha solicitud pendiente de decisión.- Imposibilidad de demandar la ejecución de una sentencia que haya sido solicitada su suspensión. (Auto del 25 de septiembre de 2008). Auto Núm. 017-2008, Decisiones Jurisdiccionales del Presidente de la SCJ, 1997-2009. Pág. 401. Haydee Mercedes Caba Fuentes de Báez. Nuny Angra Luis

6.6. Sentencia.- Requisitos exigidos por la ley para que adquiera calidad de sentencia.- Aplicación de los Arts. 19 de la Ley núm. 821 de Organización Judicial y 335 del Código Procesal Penal.- Inejecutabilidad e inexistencia de la sentencia que no cumpla con dichos requisitos. (Auto del 21 de mayo de 2008). Auto Núm. 008-2008, Decisiones Jurisdiccionales del Presidente de la SCJ, 1997-2009. Pág. 381. Rolando Florián Félix.

PLENO SCJ AÑO 2009

1.1. MATERIA CONSTITUCIONAL

1.1.1. Junta Central Electoral.- Incompetencia de la Suprema Corte de Justicia para conocer en función de Tribunal Constitucional sobre la ilegalidad de una decisión de la Cámara Contenciosa de la Junta Central Electoral. (SENTENCIA DEL 6 DE MAYO DE 2009). B.J. Núm.1182. Mayo 2009. Pág.11. Rafael Adriano Valdez Hilario y compartes.

1.1.2. Parte interesada.- Concepto. Interpretación del inciso 1ro. del Art. 67 de la Constitución de la República. (SENTENCIA DEL 11 DE MARZO DE 2009). B.J. Núm. 1180. Marzo 2009. Pág. 57. Juan de Jesús Reynoso y compartes.

1.1.3. Principio de legalidad tributaria.- Servicios de telecomunicaciones. Las empresas de telecomunicaciones no son sujetos pasivos de arbitrios o tributos de carácter municipal. Errónea interpretación de las disposiciones del Art. 284 de la Ley núm. 176-07, con-

traponiendo lo dispuesto por el Art. 4 de la Ley núm. 153-98. Aplicación de la máxima jurídica “lex posterior generalis non derogat legi priori speciali”. Declara inconstitucional el referido artículo, en el caso específico de las telecomunicaciones. (SENTENCIA DEL 8 DE JULIO DE 2009). B.J. Núm. 1184. Julio 2009. Pág.12. Asociación Dominicana de Empresas de Telecomunicaciones, Inc. (ADOMTEL).

1.2. MATERIA DISCIPLINARIA

1.2.1. Conducta del Juez.- Objeto. (SENTENCIA DEL 28 DE ENERO DE 2009). B.J. Núm. 1178. Enero 2009. Pág.132. Enio Nicolás Díaz Lopez.

1.2.2. Constitucionalidad.- Ley sobre Exequátur de Profesionales. Doble Grado de Jurisdicción. No es un asunto constitucional. Disciplinaria. Abogado. Ley sobre Exequátur de Profesionales. Alegato de Inconstitucionalidad. Argumento Rechazado. (SENTENCIA DEL 12 DE AGOSTO DE 2009). B.J. Núm. 1185. Agosto 2009. Pág.3. Inocencio Ortiz Ortiz y compartes.

1.2.3. Denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.- Efecto de la presentación de la denuncia. La presentación de una denuncia ante la CIDH no posee efectos suspensivos sobre los procedimientos judiciales y/o disciplinarios internos, ni sobre resoluciones judiciales firmes, y menos aún efectos extintivos de procedimientos judiciales y/o disciplinarios internos abiertos. Ningún proceso judicial o disciplinario en curso puede ser suspendido y mucho menos provocar su extinción. (SENTENCIA DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2009). B.J. Núm. 1188. Noviembre 2009. Pág.21. Inocencio Ortiz Ortiz y compartes.

1.2.4. Faltas graves.- Faltas que justifican la separación del cargo: a) Tener movimientos en las cuentas bancarias que no concuerdan con el nivel salarial; b) Solicitar y obtener préstamos bancarios sin la previa notificación a la Suprema Corte de Justicia; c) Consumir bebidas alcohólicas y alimentos, en lugares de expendio y luego no pagar las cuentas generadas por tales consumos. (SENTENCIA DEL 28 DE ENERO DE 2009). B.J. Núm. 1178. Enero 2009. Pág.132. Enio Nicolás Díaz Lopez.

1.2.5. Faltas graves.- Faltas que justifican la separación del cargo: a) Conocer y fallar una solicitud de medida de coerción sin haber sido apoderado de la misma, y teniendo fecha de audiencia fijada por otro juez; b) Triturar el cronológico, sin la autorización de los demás jueces que componen la Oficina de Atención Permanente; c) Cubrir turnos que no le correspondían cuando supuestamente tenía interés en conocer algunas medidas; d) No asistir a su puesto, estando de turno sin causa justificada; e) Amenazar a empleados que no son de su grupo, de que llamaría a los inspectores para que fiscalicen sus labores; f) Cuando no tiene interés en una medida de coerción, poner excusas para no conocerla, dejando su conocimiento a otro juez; y g) Tener visitas constantes, principalmente de abogados interesados en casos de tribunal. Aplicación del numeral 1 del Art. 66 de la Ley 327-98 sobre Carrera Judicial. (SENTENCIA DEL 6 DE MAYO DE 2009). B.J. Núm.1182. Mayo 2009. Pág. 3. William Alberto Garabito.

1.2.6. Forma inadecuada, insustancial, irregular e imprudente de dictar decisiones jurisdiccionales.- Falta en el ejercicio de sus funciones. (SENTENCIA DEL 28 DE ENERO DE 2009). B.J. Núm. 1178. Enero 2009. Pág. 138. Miguel de Jesús Parache Ureña

1.2.7. Manejo deficiente de los expedientes.- Lentitud en la tramitación de los mismos. Violación a la normativa procesal vigente. (SENTENCIA DEL 15 DE ABRIL DE 2009). B.J. Núm. 1181. Abril 2009. Pág.3. José Ramón Pérez Bonilla.

1.2.8. Profesional del Derecho.- Conducta y comportamiento que debe observar. (SENTENCIA DEL 29 DE ABRIL DE 2009). B.J. Núm.1181. Abril 2009. Pág. 20. Lic. Leonardo Santana Bautista y Dr. Jorge Ronaldo Díaz González.

1.2.9. Trato inadecuado.- Trato inadecuado de un juez hacia los abogados y usuarios del sistema. (SENTENCIA DEL 15 DE ABRIL DE 2009). B.J. Núm. 1181. Abril 2009. Pág.3. José Ramón Pérez Bonilla.

1.2.10. Violación a la Ley núm. 111 del 3 de noviembre de 1942 sobre Exequátur de Profesionales. Realización de actuaciones de mala fe, aún a sabiendas de

que éstas eran irregulares. (SENTENCIA DEL 29 DE ABRIL DE 2009). B.J. Núm. 1181. Abril 2009. Pág.20. Lic. Leonardo Santana Bautista y Dr. Jorge Ronaldo Díaz González.

1.2.11. Violación a la Ley núm. del 3 de noviembre de 1942 sobre Exequátur de Profesionales.- Competencia de la Suprema Corte de Justicia para conocer de las imputaciones. Apoderamiento realizado por la Procuraduría General de la República. (SENTENCIA DEL 2 DE MARZO DE 2009).B.J. Núm. 1180. Marzo 2009. Pág. 3. Inocencio Ortiz Ortiz y compartes.

1.3. CUERPO COLEGIADO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES

1.3.1. Apelación. Apelación de una decisión del Cuerpo Colegiado del INDOTEL.- Efecto devolutivo de la apelación. En apelación no se puede conocer nada que no haya sido debatido ante los jueces de primer grado. (SENTENCIA DEL 4 DE MARZO DE 2009). B.J. Núm. 1180. Marzo 2009. Pág. 24. Ramón Antonio Núñez Reinoso.

1.3.2. Apelación.- Inadmisibilidad del recurso. Agravios expuestos por el recurrente resultan de imposibles análisis, desarrollados de forma difusa, insuficientemente sustentados, llenos de incoherencias, carentes de precisión y nunca dirigidos contra la decisión apelada. (SENTENCIA DEL 4 DE MARZO DE 2009). B.J. Núm. 1180. Marzo 2009. Pág. 84. Nelson Adolfo Peña Mejía.

1.4 JURISDICCIÓN PRIVILEGIADA

1.4.1. Querrela.- Formulación imprecisa de cargos. Aplicación de los Arts. 19, 32, 124 y 271 del Código Procesal Penal. Se considera desistida la querrela y la acción civil cuando el actor civil y al mismo tiempo querellante, sin justa causa, no ofrece prueba precisa para fundar su acusación o no se adhiere a la del Ministerio Público. (SENTENCIA DEL 29 DE JULIO DE 2009). B.J. Núm. 1184. Julio 2009. Pág. 32. Juan Antonio Estrella Fernández.

CÁMARAS REUNIDAS

2.1. Acción Civil.- Competencia para conocer de la acción civil. Los tribunales penales tienen competencia para conocer de la acción civil ejercida accesoriamente a la acción pública sólo cuando ambas acciones nacen de un hecho que constituya un delito penal. (SENTENCIA DEL 4 DE FEBRERO DE 2009). B.J. Núm. 1179. Febrero 2009. Pág. 11. Centro Médico Gazcue, S. A. y Juana Altagracia Pimentel Ortiz.

2.2. Acuerdo de Transacción.- Puede ser probado por cualquier medio. Aplicación de la libertad de pruebas. Este tipo de acuerdo no tiene que ser registrado para que surta efecto frente a los terceros. (SENTENCIA DEL 14 DE ENERO DE 2009). B.J. Núm. 1178. Enero 2009. Pág. 160. Falconbridge Dominicana, C. por A., (FALCONDO).

2.3. Acuerdos comerciales.- Transacciones Diferencias. (SENTENCIA DEL 14 DE ENERO DE 2009). B.J. Núm. 1178. Enero 2009. Pág. 160. Falconbridge Dominicana, C. por A., (FALCONDO).

2.4. Casación.- Casación con envío. Poderes del tribunal de envío. Cuando una corte o tribunal es apoderado como tribunal de envío por la Suprema Corte de Justicia, éste sólo tiene competencia para conocer y fallar sobre el asunto que ha sido apoderado. (SENTENCIA DEL 25 DE FEBRERO DE 2009). B.J. Núm. 1179. Febrero 2009. Pág. 60. José Apolinar Rivera Rodríguez y Superintendencia de Seguros de la República Dominicana.

2.5. Casación.- Corte de envío apoderada del aspecto civil del caso, debido a que el aspecto penal alcanzó la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada. Obligación de la Corte de envío de determinar si se encuentran reunidos los elementos de la responsabilidad civil, como son la falta, el daño y el vínculo de causalidad para establecer una indemnización. (SENTENCIA DEL 1RO. DE ABRIL DE 2009). B.J. Núm. 1181. Abril 2009. Pág. 64. Máximo Paredes Rodríguez.

2.6. Casación.- Efectos de la casación. Cuando la sentencia es casada, ésta no retrotrae el proceso a etapas ya superadas sino que abre una nueva. (SENTENCIA DEL 14 DE ENERO DE 2009). B.J. Núm. 1178. Enero 2009. Pág. 147. Tomás Reynoso Mejía.

2.7. Casación.- Poderes de la corte de envío. Aunque el tribunal de envío juzga con los mismos poderes del juez de la sentencia casada, esto no se trata de un nuevo juicio sino más bien una fase que se vincula a la decisión casada. (SENTENCIA DEL 14 DE ENERO DE 2009). B.J. Núm. 1178. Enero 2009. Pág. 147. Tomás Reynoso Mejía.

2.8. Casación.- Poderes de la corte de envío. Cuando la sentencia impugnada es casada por efecto del recurso interpuesto por el imputado, la corte de envío no puede modificar la referida sentencia en perjuicio de dicho recurrente. (SENTENCIA DEL 14 DE ENERO DE 2009). B.J. Núm. 1178. Enero 2009. Pág. 147. Tomás Reynoso Mejía.

2.9. Casación.- Poderes del tribunal de envío. Exceso de poder del tribunal de envío cuando extiende sus poderes y desconoce la autoridad de la cosa juzgada, adquirida por los demás puntos dejados subsistentes por la casación. El tribunal de envío está limitado a solucionar única y exclusivamente el punto que le ha sido sometido. B.J. Núm. 1183. Junio 2009. Pág. 63. Servicios Legales Dominicanos, S. A.

2.10. Casación.- Recurso interpuesto por ante las Cámaras Reunidas de la Suprema Corte de Justicia, en las mismas condiciones y circunstancias de las del primer envío por ante la Cámara Penal de la Suprema Corte de Justicia. Inadmisibles. (SENTENCIA DEL 6 DE MAYO DE 2009). B.J. Núm. 1182. Mayo 2009. Pág. 37. Dimas Infante Acevedo.

2.11. Contrato de seguro.- La interpretación del contrato de seguro es de estricta interpretación, cuyas cláusulas deben cumplirse rigurosamente cuando son claras y precisas. (SENTENCIA DEL 6 DE MAYO DE 2009). B.J. Núm. 1182. Mayo 2009. Pág. 45. Carlos Rubén Espinal.

2.12. Contratos.- Interpretación. Los jueces del hecho interpretan soberanamente las convenciones que le son sometidas. La Suprema Corte de Justicia en función de Corte de Casación solamente puede interpretar las cláusulas del contrato cuando ésta cláusula siendo clara y precisa ha sido desnaturalizada. (SENTENCIA DEL 6 DE MAYO DE 2009). B.J. Núm. 1182. Mayo 2009. Pág. 45. Carlos Rubén Espinal.

2.13. Derecho de defensa.- Violación. Omisión de estatuir en cuanto a una solicitud de informativo pericial por parte de Corte a-qua, decidiendo sobre el fondo del asunto sin poner en mora a la parte recurrida de concluir sobre el fondo del mismo. (SENTENCIA DEL 25 DE FEBRERO DE 2009). B.J. Núm. 1179. Febrero 2009. Pág. 72. Banco Español.

2.14. Falta civil.- Imposibilidad de imponer una falta civil a un imputado, basados en los mismos hechos donde la Corte a-qua había establecido la no tipificación del delito que se le imputa. (SENTENCIA DEL 22 DE JULIO DE 2009). B.J. Núm. 1184. Julio 2009. Pág. 124. Virginia Paulino Vizcaíno.

2.15. Indemnización.- Obligación de los jueces de fondo de establecer la relación de causa a efecto entre la falta y el daño causado. Deber de los jueces de fondo de imponer las indemnizaciones con la condición de que no sean desproporcionadas, ni irracionales. (SENTENCIA DEL 4 DE FEBRERO DE 2009). B.J. Núm. 1179. Febrero 2009. Pág. 27. Wendy Cecilia Reynoso Rodríguez y La Colonial, S. A.

2.16. Intervención.- Intervención de las partes en un proceso. Diferencia entre la intervención voluntaria principal y la intervención voluntaria accesoria. (SENTENCIA DEL 3 DE JUNIO DE 2009). B.J. Núm. 1183. Junio 2009. Pág. 82. Ana Francisca Guzmán Acosta y compartes.

2.17. Médicos.- Relación entre las clínicas y los médicos que sirven en ellas. Los médicos gozan de plena autonomía para el ejercicio de su profesión, por lo que, las clínicas no trazan ninguna pauta en este sentido. Las clínicas sólo ofrecen sus facilidades para

el ejercicio de la medicina. Las clínicas no pueden ser condenadas solidariamente con el médico por una falta cometida por éste. (SENTENCIA DEL 11 DE FEBRERO DE 2009). B.J. Núm. 1179. Febrero 2009. Pág. 36. Ana María Marte y Centro Materno Infantil del Nordeste.

2.18. Médicos.- Responsabilidad. Corresponde al paciente establecer la responsabilidad del médico. El paciente debe probar que se quebraron las reglas que gobiernan la diligencia y el debido cuidado. (SENTENCIA DEL 1RO. DE ABRIL DE 2009). B.J. Núm. 1181. Abril 2009. Pág. 64. Máximo Paredes Rodríguez.

2.19 Médicos.- Responsabilidad. El médico se hace responsable cuando de acuerdo a su profesión, tuvo la imprudencia, la falta de atención o la negligencia que revelan un desconocimiento cierto de sus deberes. (SENTENCIA DEL 1RO. DE ABRIL DE 2009). B.J. Núm. 1181. Abril 2009. Pág. 64. Máximo Paredes Rodríguez.

2.20. Médicos.- Responsabilidad. Omisión de análisis preoperatorios. El tribunal al establecer la responsabilidad de los médicos por omisión debe de determinar también las consecuencias directas e inmediatas derivadas de la no realización de análisis preoperatorios, para así establecer el vínculo de causalidad entre la omisión y el daño causado. (SENTENCIA DEL 1RO. DE ABRIL DE 2009). B.J. Núm. 1181. Abril 2009. Pág. 64. Máximo Paredes Rodríguez.

2.21. Nulidad y caducidad.- Diferencias y coincidencias. (SENTENCIA DEL 21 DE OCTUBRE DE 2009). B.J. Núm. 1127. Octubre 2009. Pág. 23. Libertador Marketing, S. A.

PRIMERA CÁMARA DE LA SCJ, QUE CONOCE DE LOS ASUNTOS CIVILES Y COMERCIALES

3.1. Amparo.- Declaratoria de inconstitucionalidad del Art. 29 de la Ley 437-06 del 6 de diciembre de 2006, que instituyó el recurso de amparo, el cual establecía

que la sentencia emitida por el juez de amparo no será susceptible de ser impugnada mediante ningún recurso ordinario o extraordinario. (SENTENCIA DEL 6 DE MAYO DE 2009). B.J. Núm. 1182. Mayo 2009. Pág. 179. Meej, S. A.

3.2. Astreinte.- Definición y objetivo. Posibilidad de los jueces de adoptarlo de oficio. (SENTENCIA DEL 27 DE MAYO DE 2009). B.J. Núm. 1182. Mayo 2009. Pág. 349. Rafael Abreu Diloné.

3.3. Bienes inmuebles.- Ley aplicable a los mismos. Los bienes inmuebles aunque sean poseídos por extranjeros, están regidos por la ley dominicana. Aplicación del Art. 3 del Código Civil. (SENTENCIA DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009). B.J. Núm. 1186. Septiembre 2009. Pág. 217. Julieta Trujillo Lora.

3.4. Laudo Arbitral.- Recursos. Coexistencia de un recurso de apelación y de una acción en nulidad en contra de un mismo laudo. Imposibilidad de la coexistencia de estas acciones procesales por estar a riesgo y peligro de fallos contradictorios. (SENTENCIA DEL 11 DE MARZO DE 2009). B.J. Núm. 1180. Marzo 2009. Pág. 214. Smith/Enron Cogeneration Limited Partnership.

3.5. Obligación Contractual.- Obligación determinada o de resultado. La falta del deudor resulta de la inejecución o de la ejecución defectuosa de la estipulación, lo cual es suficiente para comprometer la responsabilidad del deudor, salvo que éste pueda establecer una causa extraña que no le sea imputable o la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito. (SENTENCIA DEL 11 DE MARZO DE 2009). B.J. Núm. 1180. Marzo 2009. Pág. 214. Smith/Enron Cogeneration Limited Partnership.

3.6. Prueba de ADN.- Filiación. Casos de no exclusión de paternidad. Cuando la prueba de ADN expresa un grado de certeza racional mínima de 99.73%, este porcentaje corresponde a una paternidad prácticamente probada y le confiere a la prueba un carácter autónomo y absoluto. (SENTENCIA DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2009). B.J. Núm. 1186. Septiembre 2009. Pág. 113. Wadi Dumit y compartes.

3.7. Sucesión.- Apertura de la sucesión. La sucesión se abre en el lugar del domicilio de la persona fallecida. Aplicación del Art. 110 del Código Civil dominicano. (SENTENCIA DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009). B.J. Núm. 1186. Septiembre 2009. Pág. 217. Julieta Trujillo Lora.

SEGUNDA CÁMARA DE LA SCJ, QUE CONOCE LOS ASUNTOS PENALES

4.1 Acción Penal. Extinción.- La extinción de la acción penal se impone cuando la actividad procesal ha discurrido sin el planteamiento, por parte del imputado, de incidentes que tiendan a dilatar el desenvolvimiento normal de las fases preparatorias o de juicio. (SENTENCIA DEL 22 DE JULIO DE 2009). B.J. Núm. 1184. Julio 2009. Pág. 1151. Andrés Alejandro Aybar Báez.

4.2. Extradición.- Definición. Modalidades. (SENTENCIA DEL 5 DE AGOSTO DE 2009). B.J. Núm. 1185. Agosto 2009. Pág.513. Ruddy Pérez Espinal.

4.3. Extradición.- Doble incriminación. Similitudes entre el tipo penal “confabulación” norteamericana y la asociación de malhechores dominicana. Delito tipificado en el ordenamiento jurídico de ambos países. (SENTENCIA DEL 5 DE AGOSTO DE 2009). B.J. Núm. 1185. Agosto 2009. Pág.513. Ruddy Pérez Espinal.

4.4. Extradición.- Identificación de la persona. No procede denegar la extradición del individuo sobre la base de la falta de identificación. Casos. (SENTENCIA DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2009). B.J. Núm. 1189. Diciembre 2009. Pág.363. Amaral Duclona.

4.5. Extradición.- Individualización de la persona requerida en extradición. La individualización de la persona evita errores que perjudiquen la libertad de las personas o malogren el buen éxito de la cooperación reclamada. La solicitud de extradición debe mencionar los datos personales del requerido, así como anexar antecedentes tales como fichas dactiloscópicas, fotografías

u otros elementos que faciliten su identidad. La demostración de la identidad de la persona sometida al trámite de extradición con el sujeto requerido, complementa un inexcusable requisito de admisibilidad que viene a favorecer la legitimidad de la solicitud. (SENTENCIA DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2009).). B.J. Núm. 1189. Diciembre 2009. Pág.363. Amaral Duclona.

4.6. Extradición.- Principio de los procesos de extradición. Se deben evitar reiteraciones, nulidades y dispendio de actividad jurisdiccional. En el proceso de extradición no se juzga el fondo de la inculpación. El tribunal no tiene la capacidad legal para establecer condenas o absoluciones. (SENTENCIA DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2009). B.J. Núm. 1189. Diciembre 2009. Pág.363. Amaral Duclona.

TERCERA CÁMARA DE LA SCJ, QUE CONOCE DE LOS ASUNTOS EN MATERIA DE TIERRAS, LABORAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO TRIBUTARIO.

5.1 ASUNTOS EN MATERIA DE TIERRAS

5.1.1. Expropiación.- Expropiación de un inmueble por causa de utilidad pública. El titular de la propiedad goza de una acción de pago frente al Estado, que no da lugar a que se extinga el crédito por prescripción, manteniéndose el inmueble registrado a nombre de su propietario ya que nadie le impide a éste demandar al Estado en pago del valor del mismo. Aplicación de la Ley núm. 689 de 1974. (SENTENCIA DEL 7 DE OCTUBRE DE 2009). B.J. Núm. 1187. Octubre 2009. Pág.853. Instituto Agrario Dominicano (I. A. D.).

5.1.2. Ley núm. 108-05, sobre Registro Inmobiliario.- Momento a partir del cual es aplicable en un proceso en curso. (SENTENCIA DEL 28 DE ENERO DE 2009). B.J. Núm. 1178. Enero 2009. Pág.876. Daisy Altagracia Molina Decamps.

5.1.3. Recurso de revisión por causa de fraude.- Carga de la prueba. La persona que ejerce el recurso de revisión por causa de fraude está en la obligación

de demostrar que el intimado obtuvo el registro por cualquier actuación, maniobra, mentira o reticencia realizada para perjudicarlo en sus derechos o intereses. (SENTENCIA DEL 28 DE ENERO DE 2009). B.J. Núm. 1178. Enero 2009. Pág.930. Alfredo Emilio Guzmán Payamp y compartes.

5.1.4 Recursos.- La interposición de un recurso de alzada impide adicionar otro nuevo recurso. (SENTENCIA DEL 22 DE JULIO DE 2009). B.J. Núm. 1184. Julio 2009. Pág.1581. José del Carmen Martínez.

5.1.5. Tribunal Superior de Tierras.- Jueces. Firma. Los jueces del Tribunal Superior de Tierras llamados a firmar las sentencias pronunciadas son aquellos que integran la terna designada por el Presidente del Tribunal correspondiente. Aplicación del reglamento de Tribunales Superiores de Tierras y de Jurisdicción Original. (SENTENCIA DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2009). B.J. Núm. 1186. Septiembre 2009. Pág.1221. Sucesores de Fermín Trinidad y compartes.

5.2 ASUNTOS EN MATERIA LABORAL

5.2.1. Apelación.- Depósito de copia de la sentencia. Alegato de inadmisibilidad. El depósito de la sentencia recurrida, en copia, no hace inadmisibile el recurso. Papel activo del juez laboral. (SENTENCIA DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2009). B.J. Núm. 1186. Septiembre 2009. Pág.1122. Cemex Dominicana, S. A. (antes Cementos Nacionales, S. A.).

5.2.2 Bancos.- Prestaciones laborales. La Superintendencia de Bancos determina las prestaciones laborales de los empleados de la entidad bancaria. Aplicación del Art. 63, letra C de la Ley núm. 183-02 Monetaria y Financiera. Esta disposición no prohíbe que los directivos de la entidad bancaria recurra a los tribunales para hacer valer sus derechos laborales. (SENTENCIA DEL 17 DE JUNIO DE 2009). B.J. Núm. 1183. Junio 2009. Pág.1143. Financiera Automotriz, S. A. (FINAMOVIL).

5.2.3 Confesión.- Valor probatorio. La confesión tiene valor probatorio cuando constituye una admisión de los hechos de parte del declarante y es como prueba

en su contra. (SENTENCIA DEL 22 DE ABRIL DE 2009). B.J. Núm. 1181. Abril 2009. Pág.1129. Epifania Magnolia Polanco y Operaciones de Procesamiento de Información de Data y Telefonía, S. A. (OPITEL).

5.2.4 Contrato de trabajo.- Suspensión del contrato. Término de la suspensión del contrato. La terminación de un contrato de trabajo no puede darse por establecida por el sólo hecho de haber vencido el término de la suspensión de dicho contrato, sin que la empresa hubiere reanudado sus labores. (SENTENCIA DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009). B.J. Núm. 1186. Septiembre 2009. Pág.1335. Elpidio Soriano Reyes y compartes.

5.2.5.- Desahucio. La no concesión del plazo del desahucio no lo convierte en despido injustificado. (SENTENCIA DEL 15 DE JULIO DE 2009). B.J. Núm. 1184. Julio 2009. Pág.1472. William Capellán Ferreras.

5.2.6 Dimisión.- Carga de la prueba. Si la causa invocada para su justificación es el no cumplimiento de un derecho que se derivan del contrato de trabajo, el empleador debe probar haberse liberado, con el cumplimiento de su obligación. (SENTENCIA DEL 3 DE JUNIO DE 2009). B.J. Núm. 1183. Junio 2009. Pág.919. Gomas y Repuestos El 9 y Maribel Chávez.

5.2.7. Embargo.- Embargo realizado contra una entidad bancaria en proceso de disolución. Prohibición expresa por el inciso i) del Art. 63 de la Ley núm. 183-02, Monetaria y Financiera. (SENTENCIA DEL 15 DE ABRIL DE 2009). B.J. Núm. 1181. Abril 2009. Pág.1003. Griseida Pérez Díaz.

5.2.8. Indemnizaciones laborales.- El ordinal 3ro. del Art. 95 del Código de Trabajo no se aplica cuando la demanda es en reclamación de un derecho distinto a las indemnizaciones laborales por despido injustificado o dimisión justificada. (SENTENCIA DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009). B.J. Núm. 1186. Septiembre 2009. Pág.1306. Servicios Turísticos Maryvic, S. A.

5.2.9. Juez laboral.- Papel activo del juez laboral. El papel activo del juez laboral permite a éste conceder a un demandante derechos no reclamados en su deman-

da introductiva de instancia, pero no les da la facultad de variar el objeto de una demanda o de un recurso de apelación. (SENTENCIA DEL 20 DE MAYO DE 2009). B.J. Núm. 1182. Mayo 2009. Pág.1027. Asociación Duarte de Ahorros y Préstamos para la Vivienda.

5.2.10. Mujer embarazada.- Despido. El despido que se produce antes de que el empleador conozca su estado, es válido. (SENTENCIA DEL 13 DE MAYO DE 2009). B.J. Núm. 1182. Mayo 2009. Pág.895. María Gissel Reyes.

5.2.11. Oferta real de pago.- Es válida si se oferta la totalidad de los valores realmente adeudados, aunque no contenga la totalidad de lo reclamado. (SENTENCIA DEL 22 DE ABRIL DE 2009). B.J. Núm. 1181. Abril 2009. Pág.1129. Epifania Magnolia Polanco y Operaciones de Procesamiento de Información de Data y Telefonía, S. A. (OPITEL).

5.2.12 Oferta real de pago.- Si se oferta la totalidad de indemnizaciones por omisión de preaviso y auxilio de cesantía, hace cesar la aplicación de astreintes. Aplicación del Art. 86 del Código de Trabajo. (SENTENCIA DEL 22 DE ABRIL DE 2009). B.J. Núm. 1181. Abril 2009. Pág.1129. Epifania Magnolia Polanco y Operaciones de Procesamiento de Información de Data y Telefonía, S. A. (OPITEL).

5.2.13. Participación en los beneficios.- El monto de ésta depende los beneficios que obtiene la empresa. El juez laboral no puede condenar a una empresa a pagar una cantidad de días específicos por concepto de participación en los beneficios a que puede llegar a tener derecho un trabajador, sin dar motivos para ello. (SENTENCIA DEL 24 DE JUNIO DE 2009). B.J. Núm. 1183. Junio 2009. Pág.1292. Cefisa Motors, C. por A.

5.2.14. Prueba.- Carga de la prueba. El empleador principal es el que debe probar que el contratista o subcontratista posee solvencia económica para cumplir con obligaciones derivadas de los contratos de trabajo, para evitar que se le condene solidariamente al cumplimiento de las mismas. (SENTENCIA DEL

24 DE JUNIO DE 2009). B.J. Núm. 1183. Junio 2009. Pág.1393. Mercasid, S. A.

5.2.15. Representantes locales de trabajo.- Los despidos y las dimisiones realizadas por empleadores y trabajadores debe comunicarse a los representantes locales de trabajo del lugar donde se ejecuta el contrato de trabajo. (SENTENCIA DEL 26 DE AGOSTO DE 2009). B.J. Núm. 1185. Agosto 2009. Pág.1154. Productores Unidos, S. A. (Productos Santa Cruz).

5.2.16. Seguridad social.- Carácter universal del Sistema Nacional de Seguridad Social. Obligación de que todas las personas deben estar amparadas por la seguridad social, incluyendo las que laboran para el Estado dominicano. (SENTENCIA DEL 24 DE JUNIO DE 2009). B.J. Núm. 1183. Junio 2009. Pág.1305. Consejo Estatal del Azúcar (CEA).

5.2.17. Trabajadores.- Irrenunciabilidad de los derechos de los trabajadores. Los Trabajadores no pueden pactar que laborarán en base a un salario menor al mínimo establecido por ley. Aplicación del V Principio Fundamental del Código de Trabajo. (SENTENCIA DEL 22 DE ABRIL DE 2009). B.J. Núm. 1181. Abril 2009. Pág.1267. R. Barreras Ingenieros Contratistas, C. por A.

5.2.18. Trabajo realizado y no pagado.- Violación al art. 211 del Código de Trabajo. Competencia. La jurisdicción penal es competente para conocer de esta infracción. (SENTENCIA DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2009). B.J. Núm. 1186. Septiembre 2009. Pág.1241. Compañía Controbas.

5.3. ASUNTOS EN MATERIA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO-TRIBUTARIO.

5.3.1. Amparo.- Plazo para recurrir en materia de amparo. Cuando se trata de una violación sucesiva o continua, el plazo para interponer el amparo no debe contarse desde la primera transgresión. (SENTENCIA DEL 25 DE MARZO DE 2009). B.J. Núm. 1180. Marzo 2009. Pág.1283. Dirección General de Aduanas.

5.3.2. Consultas.- Consultas realizadas por la Administración Tributaria. Las consultas realizadas por la administración pública no son susceptibles de recurso alguno, al tratarse de actos de puro trámite que no causan estado, por lo que no son actos definitivos, ya que no le ponen fin al procedimiento administrativo existente entre las partes, ni deciden el fondo del asunto. (SENTENCIA DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009). B.J. Núm. 1186. Septiembre 2009. Pág.1197. Dirección General de Impuestos Internos.

5.3.3. Impuesto sobre la Renta.- Alegato de inconstitucionalidad del pago mínimo del 1.5% de los ingresos brutos por concepto de Impuesto sobre la Renta. Cuando el legislador instituye la obligación del pago mínimo, como un régimen especial y extraordinario dentro del mismo impuesto sobre la renta, pero con características propias e independientes de éste, no ha hecho más que ejercer su atribución tributaria para establecer modalidades de pagos distintas, frente a situaciones desiguales, lo que no es injusto, expropiatorio, ni discriminatorio, ni mucho menos violenta la seguridad de los contribuyentes. (SENTENCIA DEL 25 DE FEBRERO DE 2009). B.J. Núm. 1179. Febrero 2009. Pág.1272. Máximo Gómez P., C. por A.

5.3.4. Telecomunicaciones.- Facultad “Jus Variandi” del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), órgano rector de las telecomunicaciones, que le permite introducir mediante ley o reglamento, modificaciones o variaciones a los títulos habilitantes de licencia y concesiones otorgados a los operadores de telecomunicaciones. (SENTENCIA DEL 26 DE AGOSTO DE 2009). B.J. Núm. 1185. Agosto 2009. Pág.1122. Procurador General Administrativo de la República, Dr. Víctor Robustiano Peña.

AUTOS DEL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

6.1. Principios rectores del debido proceso penal.- Formulación precisa de cargos. Definición. Auto núm. 09-2009. Decisiones Jurisdiccionales del Presidente de la SCJ, 1997-2009. Pág.456. Héctor Radhames Obispo Polanco.

6. 2. Apoderamiento a la SCJ.- Impetrante que apodera a la Suprema Corte de Justicia mediante una Acción de Amparo, tratándose en el fondo de una querrela de naturaleza penal por difamación e injuria. Procedimiento de apoderamiento a la Suprema Corte de Justicia por parte del impetrante ha sido incorrecto. Auto núm. 16-2009. Decisiones Jurisdiccionales del Presidente de la SCJ, 1997-2009. Pág.490. Ismael Valentín Méndez.

6.3. Violación de propiedad. Elementos constitutivos de la infracción.- Aplicación de la Ley 5869 del 24 de abril de 1962 sobre Violación de Propiedad. Auto núm. 17-2009. Decisiones Jurisdiccionales del Presidente de la SCJ, 1997-2009. Pág. 496. Héctor Luis Paulino contra Eugenio Núñez Abreu.

6. 4. Decisión del Ministerio Público. Objeción.- A fin de garantizar el debido proceso, toda decisión del Ministerio Público dictada al efecto de una querrela y que perjudique a una de las partes, puede ser objetada. El recurrente presenta la objeción contra el dictamen del Ministerio Público por anti jurídico, concepto muy general y que deviene en impreciso. Inadmisibles. Auto núm. 019-2009. Decisiones Jurisdiccionales del Presidente de la SCJ, 1997-2009. Pág.517. Américo Julio Peña.



MEMORIAS 2008 - 2009 DEL PODER JUDICIAL • MEMORIAS 2008 - 2009 DEL PODER JUDICIAL • MEMORIAS 2008 -



PODER JUDICIAL

www.poderjudicial.gov.do

<http://youtube.com/poderjudicialrd> • <http://twitter.com/poderjudicialrd>

Santo Domingo, República Dominicana • 2010